ANEXO 01

Reconocen a la Comisión Ambiental Regional - CAR

ORDENANZA REGIONAL.
Nº 002 -2011-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;
- Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dicta las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Y en el artículo 53° (Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial) en el literal a) establece que es política de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales" y en el literal b) señala que la implementación del sistema regional de gestión ambiental, se realiza en coordinación con las comisiones ambientales regionales;
- Que, la Ley Nº 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el artículo 22°, numeral 22.1, establece que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en la ley. Finalmente, en el artículo 23° (De las Comisiones Ambientales Regionales), establece que las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado; el Consejo Directivo del CONAM aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional, su ámbito, funciones y composición;
- Que, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 61° (De la concertación en la gestión ambiental regional) establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan un Sistema Regional de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno regional;
- Que, la creación de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, ha sido aprobada mediante Resolución Nº 002-CD-CONAM, de fecha 7 de febrero del 2002, emitida por el Consejo Nacional del Ambiente y con el Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del

h) Propiciar políticas para el uso sostenible, la preservación y conservación de los recursos naturales renovables y no renovables.

i) Propiciar y facilitar la implementación de los instrumentos de gestión ambiental.

Tercero.- La Comisión Ambiental Regional (CAR) de Cajamarca, estará constituida por los siguientes miembros:

- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Un representante de las Municipalidades Provinciales del Departamento de Cajamarca.
- Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura
- Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación
- Un representante de la Dirección Regional de la Producción.
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Un representante de los Colegios Profesionales de Cajamarca
- Un representante de las Rondas Campesinas
- Un representante de las ONGs
- Un representante de la Universidad Nacional de Cajamarca
- Un representante de las Empresas Mineras que operan en la Región Cajamarca
- Un representante de la Cámara Regional de Turismo
- Un representante de la Organización de Productores Ecológicos
- Un representante de la Cámara de Comercio de la Región
- Un representante del Ministerio Público (Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Judicial de Cajamarca)
- Un representante de las Universidades Privadas de Cajamarca
- Un representante de la Autoridad Local del Agua
- Un representante de las Comisiones Ambientales Municipales - CAMs
- Un representante de la Mesa de Concertación de la Lucha contra la pobreza
- Un representante de la Junta de usuarios del Río Chonta y Mashcon
- Un representante de las Municipalidades Distritales donde existen Proyectos Mineros.
- Un representante del SUTEP
- Un representante del Frente de Defensa de la Vida
- Un representante de las Comunidades Nativas.

Cuarto.- ENCARGAR a la Comisión Ambiental Regional (CAR) en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la elaboración del Reglamento de la Presente Ordenanza Regional en el plazo de 90 días después de su publicación, el mismo que será aprobado mediante Decreto Regional por el Presidente Regional.

Quinto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los siete días del mes de febrero del año dos mil once.

GREGORIO SANTOS GUERRERO
Presidente Regional

610550-2

ANEXO 02

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL
Nº 002 -2011-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

- Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a), prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dicta las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Y en el artículo 53° (Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial) en el literal a) establece que es política de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales" y en el literal b) señala que la implementación del sistema regional de gestión ambiental, se realiza en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

- Que, la Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el artículo 22°, numeral 22.1, establece que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en la ley. Finalmente, en el artículo 23° (De las Comisiones Ambientales Regionales), establece que las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado; el Consejo Directivo del CONAM aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional, su ámbito, funciones y composición;

- Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 61° (De la concertación en la gestión ambiental regional) establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan un Sistema Regional de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno regional;

- Que, la creación de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, ha sido aprobada mediante Resolución N° 002-CD-CONAM, de fecha 7 de febrero del 2002, emitida por el Consejo Nacional del Ambiente y con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en el artículo 17 Numeral 17.1, se modifica la competencia que tuvo el CONAM – como autoridad ambiental nacional – de crear las Comisiones Ambientales Regionales, estableciendo que los Gobiernos Regionales y Locales son quienes aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR y de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM, respectivamente. Sobre lo anterior, el Numeral 17.2 del mismo Artículo establece que el Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAR y de las CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas. Por tanto es necesario mantener el funcionamiento de la CAR Cajamarca, ajustándola a la norma señalada con el reconocimiento respectivo del Gobierno Regional de Cajamarca;

- Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2007-GRCAJ-CR, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Cajamarca, en el artículo 9° señala que la Comisión Ambiental Regional - CAR Cajamarca es la instancia multisectorial de gestión ambiental, encargada de proponer la política ambiental regional a través de la coordinación, concertación y aplicación de diversos mecanismos de participación ciudadana, en apoyo a la gobernabilidad regional de Cajamarca. Promueve además el diálogo y el acuerdo entre la sociedad civil y los sectores público y privado, apoyando las políticas e iniciativas del Gobierno Regional;

- Que, la Comisión Ambiental Regional (CAR) tiene como ámbito de acción a la región ambiental definida en su norma de creación, y fue creada con la finalidad de promover la descentralización de las capacidades de gestión ambiental a nivel regional y local, así como coordinar las acciones entre las instituciones locales y regionales y el Ministerio del Ambiente;

- Que, el Gobierno Regional de Cajamarca tiene como Política Ambiental Regional "Promover el desarrollo sostenible con una gobernabilidad de la Región Cajamarca, incentivando la cultura ambiental a sus pobladores, incidiendo en el adecuado manejo y aprovechamiento de sus recursos naturales para una mejor calidad de vida de la población";

- Que, la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca funciona como una instancia de concertación y coordinación de la Política Ambiental Regional, con carácter propositivo y consultivo. No sustituye ni duplica las competencias o responsabilidades de las instituciones y dependencias del Gobierno Regional, sino refuerza la institucionalidad y las capacidades existentes en la región. Es decir busca avanzar en el logro el desarrollo sostenible colaborando en la generación de una visión común compartida;

- Que, mediante Informe N° 119-2010-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 01 de diciembre del año 2010, el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, opina favorablemente por la procedencia del Proyecto de Ordenanza Regional sobre la adecuación y reconocimiento de la Comisión Ambiental Regional, luego de haberse subsanado las observaciones contenidas en el Informe N° 050-10-GR.CAJ/DRAJ-AMDEOL;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL
Nº 002 -2011-GRCAJ-CR

- Que, mediante Dictamen N° 001 -2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COGAS evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión Ambiental Sostenible, de fecha 07 de febrero del año 2011, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional que presentado por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Lic. Sergio Sánchez Ibáñez referente a la Adecuación de la Comisión Ambiental Regional – CAR a la normatividad legal vigente, conjuntamente con los aportes de los Consejeros Regionales señalados en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del año 2011;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del año 2011; y a las atribuciones contenidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004-2008-GRCAJ-CR, con el voto unánime el Pleno aprobó la siguiente

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: **RECONOCER** a la Comisión Ambiental Regional (CAR), creada mediante Resolución Nº 002-CD-CONAM, como la instancia de gestión ambiental regional de Cajamarca encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público privado y sociedad civil, articulando la política ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca con el Ministerio del Ambiente y demás organismos competentes en la gestión ambiental. Dicha Comisión Ambiental Regional (CAR), adecuará su trabajo a la normatividad legal vigente.

SEGUNDO: La Comisión Ambiental Regional CAR de Cajamarca mantiene sus funciones de creación, las mismas que son:

I. **Funciones Generales.**
   a) Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental regional con la participación de los Gobiernos Locales de la Región, para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental con un enfoque de desarrollo sostenible.
   b) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como propuestas de normas regionales para adecuar el Plan de Desarrollo Concertado al desarrollo sostenible, acorde con las políticas nacionales y regionales.
   c) Elaborar y gestionar participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Regional, insertos en el Plan de Desarrollo Concertado y aprobados por el Gobierno Regional de Cajamarca.
   d) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida en materia ambiental.
   e) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
   f) Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos socio ambientales.

II. **Funciones Específicas**
   a) Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación coordinada con los integrantes de la CAR a favor de la gestión ambiental de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Regional.
   b) Proponer criterios y lineamientos de política que permitan insertar en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, una asignación en el presupuesto regional para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al plan de acción ambiental regional.
   c) Apoyar el fortalecimiento de las Comisiones Ambientales Municipales y promover interacciones en beneficio del desarrollo ambiental regional.
   d) Promover la gestión integrada del recurso hídrico, con una visión y enfoque de cuenca con participación de los actores involucrados.
   e) Fomentar y orientar la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural así como de la diversidad biológica y los recursos genéticos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.
   f) Realizar acciones que fortalezcan la institucionalidad regional y local para la gestión ambiental.
   g) Proponer la creación de grupos técnicos regionales para la elaboración de propuestas técnicas relacionadas con el funcionamiento de los instrumentos de gestión ambiental, con sujeción a la Política Ambiental Regional vigente.
   h) Propiciar políticas para el uso sostenible, la preservación y conservación de los recursos naturales renovables y no renovables.
   i) Propiciar y facilitar la implementación de los instrumentos de gestión ambiental.

TERCERO: La Comisión Ambiental Regional (CAR) de Cajamarca, estará constituida por los siguientes miembros:
- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Un representante de las Municipalidades Provinciales del Departamento de Cajamarca.
- Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura
- Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación
- Un representante de la Dirección Regional de la Producción.
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Un representante de los Colegios Profesionales de Cajamarca
- Un representante de las Rondas Campesinas

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL
N° 002 -2011-GRCAJ-CR

- Un representante de las ONGs
- Un representante de la Universidad Nacional de Cajamarca
- Un representante de las Empresas Mineras que operan en la Region Cajamarca
- Un representante de la Cámara Regional de Turismo
- Un representante de la Organización de Productores Ecológicos
- Un representante de la Cámara de Comercio de la Región
- Un representante del Ministerio Público (Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Judicial de Cajamarca)
- Un representante de las Universidades Privadas de Cajamarca
- Un representante de la Autoridad Local del Agua
- Un representante de las Comisiones Ambientales Municipales - CAMs
- Un representante de la Mesa de Concertación de la Lucha contra la pobreza
- Un representante de la Junta de usuarios del Río Chonta y Mashcon
- Un representante de las Municipalidades Distritales donde existen Proyectos Mineros.
- Un representante del SUTEP
- Un representante del Frente de Defensa de la Vida
- Un representante de las Comunidades Nativas.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Comisión Ambiental Regional (CAR) en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la elaboración del Reglamento de la Presente Ordenanza Regional en el plazo de 90 días después de su publicación, el mismo que será aprobado mediante Decreto Regional por el Presidente Regional.

QUINTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Oreste Cachay Quintero
PRESIDENTE REGIONAL

307

ANEXO 03

306

facultades y limitaciones que establezca la Asamblea de la Mancomunidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 035-2011-GR.CAJ-CR se declara la voluntad del Gobierno Regional Cajamarca de constituir La Mancomunidad Regional Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2011, los Presidentes Regionales de las Regiones Amazonas, San Martín, La Libertad y Cajamarca, suscriben el Acta de Creación de la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GR-LL/CR se aprueba el Estatuto de la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca, que consta de VI Capítulos y 28° Artículos; en mérito a lo acordado en la VII Asamblea de la Mancomunidad Regional desarrollada en la ciudad de Cajamarca los días 26, 27 y 28 de abril del 2012;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2012, en la ciudad de Chachapoyas Región Amazonas, se desarrolló la VIII Asamblea de La Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca, entre otros, se acordó por unanimidad que teniendo en cuenta la visión y misión de la Mancomunidad Regional, designar con una nombre propio que identifique a nuestra mancomunidad, el mismo que debe estar acorde con los objetivos turísticos y de desarrollo sostenible que vienen impulsando los integrantes de la Mancomunidad Regional, es este sentido se acoró aprobar que a partir de la fecha, la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad Cajamarca lleve el nombre de: Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico;

Que, el día 31 de enero del 2013 se publica en el Boletín del Diario Oficial El Peruano, el Acta de Creación de la Mancomunidad Regional;

Que, en cumplimiento de lo acordado en la referida Asamblea de la Mancomunidad Regional es pertinente que mediante Ordenanza Regional se modifique del nombre de la Mancomunidad Regional por el de "Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico";

Que, mediante Dictamen N° 007 -2013-GR.CAJ-CR/COAJ, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, de fecha 27 de febrero del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional de "Modificar el Nombre de la Mancomunidad Regional Amazonas San Martín La Libertad - Cajamarca", proyecto remitido por el Presidente de la Mancomunidad Regional, Prof. Elzer Elera López, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Primero.- MODIFICAR el nombre de Mancomunidad Regional Amazonas San Martín La Libertad Cajamarca, por el de: "Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico"; conforme lo acordado en la VIII Asamblea de la Mancomunidad Regional, realizada en la ciudad de Chachapoyas el día 20 de noviembre del 2012.

Segundo.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del

Cuarto.- La presente ordenanza regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR tANtO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

GREGORIO SANtOS GUERRERO
Presidente Regional

921937-1

Aprueban actualización de la Politica Ambiental Regional al 2021, el Plan de Acción Ambiental Regional 2013 - 2021 y la Agenda Ambiental Regional 2013 - 2014

ORDENANZA REGIONAL
N° 02-2013-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENtE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANtO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 68° párrafo segundo, establece que, el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Igualmente, el artículo 35° inciso n, de la misma norma señala como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 10° establece que son competencias exclusivas, normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad. El mismo dispositivo normativo, señala como competencias compartidas, la gestión sostenible de los recursos naturales, y el mejoramiento de la calidad ambiental; la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales. Y en su artículo 53° se establecen funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, el mismo que considera en su inciso b) implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales CAR;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo I del título Preliminar prescribe que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación

Regional en el Diario Oficial El Peruano y su difusión en portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

el territorio y ordenar su conservación y aprovechamiento sostenible; cabe resaltar que el artículo 52º establece que las competencias ambientales del Estado, son ejercidas

por organismos constitucionales autónomos, autoridades de Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; de conformidad con la Constitución y las leyes que definen sus respectivos ámbitos de actuación, funciones y atribuciones, en el marco del carácter unitario del Estado. El diseño de las políticas y normas ambientales de carácter nacional es una función exclusiva del Gobierno Nacional;

Que, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 17º numeral 1, establece que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la presente Ley;

Que, la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 1° señala que, (...) Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país (...) En su artículo 11° prescribe que los Gobiernos Descentralizados de nivel regional podrán gestionar, ante el ente rector, la tramitación de la creación de un Área de Conservación Regional en su jurisdicción (...) Las que se conformarán sobre áreas que tengan una importancia ecológica significativa y no califican para ser declaradas como áreas del Sistema Nacional. En todo caso, la Autoridad Nacional podrá incorporar al SINANPE aquellas áreas regionales que posean una importancia o trascendencia nacional;

Que, la Gestión ambiental nacional se encuentra regulada a través de la Ley, 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental SNGA y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 08-2005-PCM, el mismo que sostiene la aplicación de los demás instrumentos de política y gestión ambiental tanto en el ámbito nacional, regional como local;

Que, la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - SNGA, tiene por objeto asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al MINAM, como ente rector a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales contando con la participación de la sociedad civil y el sector privado de manera que se reduzcan las superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos de competencias y funciones en los tres niveles de gobierno;

Que, en la sesión de la CAR Cajamarca de fecha 15 de mayo del 2012, se acordó aprobar las actualizaciones de la PAR, PARA, AAR, y se solicita al Gobierno Regional Cajamarca la probación de los instrumentos construidos de forma consensuada;

Que, mediante informe técnico Nº 034-2012-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA/IMV, de fecha 05 de diciembre de 2012, el Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente Ing. Gilmer A. Muñoz Espinoza, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Dr. Rolando Reátegui Lozano, su opinión favorable a la propuesta de Ordenanza Regional, para aprobar la Política Ambiental Regional al 2021, Plan de Acción Ambiental Regional 2013 - 2021 y su Agenda Ambiental Regional de Cajamarca 2013 - 2014, los mismos que han sido consensuados a través de la participación de las organizaciones públicas y privadas de la Región Cajamarca, y han recibido los aportes de la Comisión Ambiental Regional CAJAMARCA -CAR Cajamarca- y del conflictos, superposiciones o vacíos de competencia; así como fortalecer la capacidad de gestión ambiental en el sector público y la concertación con el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Informe Legal Nº 706-2012-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 12 de diciembre de 2012, el Director de Asesoría Jurídica, Abg. Glenn Joe Serrano Medina, emite opinión legal favorable sobre la procedencia para la aprobación de la Política Ambiental Regional al 2021, el Plan de Acción Ambiental Regional 2013 2021 y la Agenda Ambiental Regional 2013 - 2014;

Que, mediante Dictamen Nº 008-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COGAS, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Gestión Ambiental Sostenible, de fecha 21 de febrero del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza regional que aprueba la Política Ambiental Regional al 2021, el Plan de Acción Ambiental Regional 2013 2021 y la Agenda Ambiental Regional 2013 2014, proyecto remitido por el Presidente del Gobierno Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Primero.- APROBAR la actualización de la Política Ambiental Regional al 2021 en diecinueve (19) folios, el Plan de Acción Ambiental Regional 2013 -2021 en treinta y cuatro (34) folios, y la Agenda Ambiental Regional 2013 - 2014 en dieciséis (16) folios, que orientan los lineamientos, objetivos priorizados y las acciones de corto, mediano y largo plazo que deben implementarse en todo el departamento de Cajamarca, los mismos que han sido elaborados en forma participativa con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca y cuyos textos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca como conductor del Sistema Regional de Gestión Ambiental, el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Política Ambiental Regional al 2021, el Plan de Acción Ambiental Regional 2013 2021 y la Agenda Ambiental Regional 2013 - 2014, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.

Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca y otras instituciones involucradas a dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación y difusión de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y su difusión en portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Quinto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano".

MINAM, así mismo,busca ante todo,contribuir a garantizar un ambiente adecuado que permita el desarrollo pleno de las personas e integrar la acción de los distintos actores con responsabilidades ambientales en la región, alrededor de una visión compartida, una voluntad política sólida con mecanismos de participación ciudadana, una legislación adecuada y los recursos e instrumentos que aseguren una eficaz gestión ambiental, también es necesario garantizar el proceso de coordinación intersectorial y territorial entre las entidades públicas que poseen competencias ambientales en los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local; armonizando sus políticas con la Política Nacional Ambiental; administrar

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

GREGORIO SANtOS GUERRERO
Presidente Regional

921937-2

304

ANEXO 04

303

Crean el "Sistema de Información Ambiental Regional" - SIAR Cajamarca

ORDENANZA REGIONAL
N° 03-2013-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, en el artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Así mismo, en el numeral 5 establece que son competentes para (...), Promover el desarrollo socio económico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" en el artículo 8° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) En el artículo 9° numeral 9.1 establece que mediante la Autonomía Política, los gobiernos regionales tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 5° que la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. En este mismo sentido el artículo 53° literales a y b, señala que los gobiernos regionales son competentes para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales; e implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, en esa línea de razonamiento según lo dispuesto por el artículo 47° literal o, del mismo cuerpo normativo es función del Gobierno Regional desarrollar e implementar sistemas de información y ponerlos a disposición de la población, en concordancia con el principio de transparencia establecido en el artículo 8° numeral 2 que establece los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados del Gobierno Regional serán difundidos a la población. La implementación de portales electrónicos en internet y cualquier otro medio de acceso a la información pública se rige por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806;

Que, el Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, así mismo, prescribe que las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle acceso directo y personal a la información ambiental que se les requiera y que se encuentre en el campo de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2007-GR.CAJ, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental y dispone que las instituciones públicas a nivel regional administran la información ambiental en el marco de las orientaciones de sistema Nacional de Información Ambiental;

Que, mediante Dictamen N° 006-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COGAS, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Gestión Ambiental Sostenible, de fecha 27 de febrero del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza regional que aprueba el Proyecto de Ordenanza Regional de "Creación del Sistema de Información Ambiental Regional."- SIAR Cajamarca, proyecto remitido por el Presidente del Gobierno Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Primero: CRÉASE "El Sistema de Información Ambiental Regional" - SIAR Cajamarca, como instrumento de gestión ambiental, destinado a integrar y difundir la información ambiental en la Región Cajamarca.

Segundo: DISPONER que la todas las Unidades Orgánicas de competencia administrativa y presupuestal, y demás organismos que integran o se encuentran adscritos al Gobierno Regional Cajamarca, suministren al Sistema de Información Ambiental Regional - SIAR Cajamarca, con la periodicidad que será regulada, la información ambiental y socio económica de su competencia y/o tramitación.

Tercero: DISPONER que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se encargue de la administración del Sistema de Información Ambiental Regional SIAR - Cajamarca, en coordinación con el Centro de Informática y Sistemas, que dará el soporte técnico para su debida implementación.

Cuarto: ENCARGAR a la Presidencia Regional en Coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la implementación del Reglamento de la presente Ordenanza Regional, mediante Decreto Regional en un plazo de sesenta días (60) a partir de la publicación de la presente Ordenanza Regional, donde se establecerá los mecanismos de intercambio de información ambiental con las Instancias Nacionales, Regionales y Locales.

Quinto: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación y difusión de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano y su difusión en portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Sexto: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se regístre, publique y cumpla.

y sistematización de la información que se genere en las áreas a su cargo, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de la presente Ley; y, facilitar el

Presidente Regional

921937-3

302

ANEXO 05

cargo, por motivos personales, con efectividad a partir del 20 de octubre de 2014;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora MARIA COQUI BUSTINZA ROBLES, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ucayali y su designación en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Ucayali, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 820-2006-MP-FN y N° 973-2008-MP-FN, de fechas 27 de junio de 2006 y 22 de julio de 2008, respectivamente, con efectividad a partir del 20 de octubre de 2014.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ucayali, Fiscalía Suprema de Control Interno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

1176098-5

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan inscripción de la empresa Genesis Broker's Asesores y Corredores de Seguros Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros

RESOLUCIÓN SBS N° 7843-2014

Lima, 25 de noviembre de 2014

EL SECRETARIIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Jorge Solorio Olave para que se autorice la inscripción de la empresa GENESIS BROKER'S ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo utilizar la denominación abreviada de GENESIS BROKER'S CORREDORES DE SEGUROS S.R.L. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros aprobado por Resolución S.B.S. N° 1797-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, se estableció los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el citado Registro;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, la Comisión Evaluadora Interna de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Evaluación Interna de Expediente N° 10-2014-CEI celebrada el 16 de julio de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, ha calificado y aprobado la inscripción de la empresa en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus modificatorias; en virtud de la facultad delegada por la Resolución S.B.S. N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas, a la empresa GENESIS BROKER'S ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo utilizar la denominación abreviada de GENESIS BROKER'S CORREDORES DE SEGUROS S.R.L., con matrícula N° J- 0777.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO OJEDA PACHECO
Secretario General

1175077-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Aprueban la Estrategia Regional frente al Cambio Climático de Cajamarca - ERCC

(Se publica la presente Ordenanza Regional a solicitud el Gobierno Regional de Cajamarca, mediante Oficio N° 381-2014-GR-CAJ-P/DRA, recibido el 9 de diciembre de 2014)

ORDENANZA REGIONAL
N° 021-2013-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° numeral 7, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático ratificada por el Estado Peruano el 24 de mayo de 1993, obliga a su cumplimiento y a la elaboración de su Estrategia Nacional de Cambio Climático;

Que, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del

gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 10º establece que son competencias exclusivas, normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad. El mismo dispositivo normativo, señala como competencias compartidas, la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental. Y en su artículo 53º se establecen funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, el mismo que considera en su inciso c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de la estrategias nacionales respectivas;

Que, el Decreto Supremo Nº 086-2003-PCM en el artículo 1º aprueba la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático; asimismo el artículo 20º de este mismo instrumento normativo establece que la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático es de obligatorio cumplimiento y debe ser incluida en las políticas, planes y programas sectoriales y regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 017-2007-GR.CAJ-CR, se aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental y establece la creación de los Grupos Técnicos Regionales como parte de los mecanismos de gestión ambiental de la región;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2005-GR.CAJ-CR se crea el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático de Cajamarca, el mismo que se encargará de elaborar una propuesta de la Estrategia Regional de Cambio Climático a través de un proceso participativo regional;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 004-2012-GR.CAJ-CR se modifica el artículo primero de la Ordenanza Regional Nº 013-2005-GR.CAJ-CR, en el sentido que el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático se denominará Grupo Técnico Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Cajamarca;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 02-2013-GR.CAJ-CR se aprueba la actualización de la Política Ambiental Regional al 2021, la cual es un documento de lineamientos, elaborado en el marco de la Ley General del Ambiente, la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Política Nacional del Ambiente. La Política Ambiental Regional establece como uno de sus ejes de política la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica y dentro de este eje se contempla como un lineamiento de política la elaboración e implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC);

Que, la Comisión Ambiental Regional CAR Cajamarca, en sesión del día martes 26 de noviembre del 2013 revisó y alcanzó al Gobierno Regional Cajamarca la propuesta de La Estrategia Regional frente al Cambio Climático de Cajamarca –ERCC, de acuerdo a lo regulado en el Sistema Regional de Gestión Ambiental;

Que, mediante Dictamen Nº 36 -2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COGAS, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, y Gestión Ambiental Sostenible de fecha 26 de noviembre del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Estrategia Regional frente al Cambio Climático, proyecto remitido por el Presidente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Primero: APROBAR la Estrategia Regional frente al Cambio Climático de Cajamarca –ERCC, en ciento doce (112) folios, que orientan los lineamientos, objetivos priorizados y las acciones de corto, mediano y largo plazo que deben implementarse en todo el departamento de Cajamarca, la misma que ha sido consensuada con la participación de las organizaciones públicas y privadas de la Región Cajamarca, a través de talleres descentralizados, y luego validado por la Comisión Ambiental Regional CAR – Cajamarca y cuyos textos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca como conductor del Sistema Regional de Gestión Ambiental, el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la presente estrategia.

Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca y otras instituciones involucradas a dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

Cuarto: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación y difusión de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Quinto: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano".

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

GREGORIO SANTOS GUERRERO
Presidente Regional

1175080-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Designan Analistas Auxiliares Coactivos I

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 001-004-00003420

Lima, 27 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Nº 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva,

300

ANEXO 06

CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL Cajamarca

"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA REGIONAL
Nº013 -2014-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
POR CUANTO:
EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Protocolo de San Salvador: "Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual el Perú es signatario" en el artículo 11° del precisa que: toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, añadiendo que los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 2° numeral 22) consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 10° establece que son competencias exclusivas, normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad. El mismo dispositivo normativo, señala como competencias compartidas, la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental, la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales. Y en su artículo 53° se establecen funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, el mismo que considera en su literal ***b) Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales;***

Que, el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el artículo 37° establece: ***"El Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional nacional***; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el bienestar de su población. Está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación"...;

Que, el artículo 38° del mismo instrumento normativo señala que el Gobierno Regional es el responsable de aprobar y ejecutar la Política Ambiental Regional, en el marco de lo establecido por el artículo 53° de la Ley N° 27867, debiendo implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2007-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de diciembre de 2007, se creó el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Cajamarca, a partir de la emisión de esta ordenanza se han dado importantes cambios en las normas que regulan la gestión ambiental en el Perú, incorporando sistemas que han ampliado el marco de actuación de los gobiernos regionales en la gestión ambiental;

Que, mediante Oficio N° 429-2014-MINAM-VMGA-DGPNIGA, de fecha 17 de octubre de 2014 el Ministerio del Ambiente remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente opinión sobre el Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA de Cajamarca, saludando la decisión de actualizar la Ordenanza N° 017-2007-GR.CAJ-CR que crea el SRGA, en el marco de la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley de creación del Ministerio del Ambiente y el proceso de descentralización. Considerando que la actualización del Sistema Regional de Gestión SRGA de Cajamarca ha sido trabajado en procesos participativos de manera coordinada con el Ministerio del Ambiente, además de haber sido aprobado por la Comisión Ambiental Regional –CAR, según lo plasmado en el acta de fecha 20 de octubre de 2014;

Que, mediante Dictamen N° 026-2014-GR.CAJ-CR/COAJ-COGAS, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión Ambiental Sostenible de fecha 07 de octubre del año 2014, se emite opinión favorable, respecto al "Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA.", proyecto remitido por el Presidente Regional Dr. César Augusto Aliaga Díaz, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre del año 2014; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 05-2014-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: **APROBAR** el Sistema Regional de Gestión Ambiental – SRGA de Cajamarca, en catorce (14) folios, el mismo que ha sido validado por la Comisión Ambiental Regional CAR – Cajamarca y cuyos textos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

SEGUNDO: **DEJAR** sin efecto la Ordenanza Regional N° 017-2007-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de diciembre de 2007

TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca como conductor del Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional CAR - Cajamarca.

ANEXO ÚNICO

SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – SRGA Cajamarca

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1º.- Del Objeto

El Sistema Regional de Gestión Ambiental del ámbito Regional de Cajamarca - SRGA Cajamarca, tiene por objeto asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales regionales, así como fortalecer los mecanismos de transectorialidad con todas las entidades sectoriales, regionales y locales que implementan funciones o competencias ambientales nivel descentralizado, dentro del ámbito de la jurisdicción de Cajamarca, evitando superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.

Artículo 2º.- Del ámbito de aplicación

Quedan comprendidos en la presente Ordenanza Regional, las entidades públicas que ejercen funciones en materia ambiental en todo el ámbito regional de Cajamarca, y articulan sus actividades con el sector privado y la sociedad civil.

Artículo 3°.- De la gestión ambiental regional

3.1 Las funciones ambientales a cargo de las entidades señaladas en el artículo 2° de la presente Ordenanza, ejercen en forma coordinada, descentralizada y/o desconcentrada, con sujeción a la Política, Plan de Acción y Agenda Ambiental Nacional y Regional respectivamente, así como a las normas, instrumentos y mandatos de carácter transectorial, que son de observancia obligatoria en los distintos ámbitos y niveles de gobierno.

3.2 El carácter transectorial y multinivel de la gestión ambiental implica que la actuación de las autoridades regionales y locales con competencias y responsabilidades ambientales se orienta, integra, estructura, coordina y supervisa con el objeto de efectivizar la dirección de las políticas, planes, programas y acciones públicas hacia el desarrollo sostenible de la región y del país.

TÍTULO I

DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL

Articulo 4°.- De los instrumentos de Gestión Ambiental Regional

Los instrumentos de gestión ambiental regional son mecanismos y herramientas orientados a la ejecución de la Política Ambiental Regional, sobre la base de los principios establecidos en las normas correspondientes; constituyen medios operativos diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Ambiental Regional y las normas ambientales que rigen a nivel regional.

Artículo 5º.- De los instrumentos de planificación ambiental regional

La Política Ambiental Regional, Plan de Acción Ambiental Regional y las Agendas Ambientales Regionales, junto con las estrategias de Cambio Climático y Diversidad Biológica, son los principales instrumentos de planificación en materia ambiental en el ámbito regional de Cajamarca. Estos instrumentos se encuentran articulados con la Política Nacional del Ambiente, Estrategias, planes y agendas nacionales de la materia.

Los instrumentos de planificación ambiental y de los recursos naturales son instrumentos orientadores de las prioridades de desarrollo de la región y se encuentran articulados al Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Los instrumentos de planificación ambiental regional, tienen los siguientes objetivos:

a) Orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas específicas y locales en materia de gestión ambiental, uso sostenible de la diversidad biológica y los recursos naturales y la ocupación sostenible del territorio, en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación de la diversidad biológica, el ambiente, la preservación del patrimonio cultural y el bienestar de la población;

b) Fortalecer las capacidades de las autoridades correspondientes para conducir la gestión ambiental, la diversidad biológica y los recursos naturales de su jurisdicción, y promover la participación ciudadana, fortaleciendo a las organizaciones de la sociedad civil involucradas en dicha tarea;

c) Proveer información técnica y el marco referencial para la toma de decisiones sobre la ocupación del territorio, el uso de la biodiversidad y los recursos naturales. Asimismo, orientar, promover y potenciar la inversión pública y privada; sobre la base del principio de sostenibilidad;

d) Contribuir a consolidar e impulsar los procesos de concertación entre el Estado y los diferentes actores de la sociedad civil, sobre la gestión ambiental y los recursos naturales, previniendo conflictos socio ambientales;

e) Orientar la protección, recuperación y/o rehabilitación de los ecosistemas degradados y frágiles.

Artículo 6°.- De la articulación de los Instrumentos de Gestión Ambiental

Las competencias ambientales regionales y locales se ejercen con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental diseñados, implementados y ejecutados para fortalecer su carácter transectorial, intersectorial y descentralizado, en cumplimiento de la Política, Plan y Agenda Ambiental Nacional y Regional, en concordancia con los planes de desarrollo concertado regional y locales.

Artículo 7°.-De los compromisos que generan la aplicación de los Instrumentos de Gestión Ambiental Regional

En el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental regional se incorporan los mecanismos y herramientas para asegurar su cumplimiento incluyendo, entre otros, los plazos y el cronograma de inversiones y la evaluación de cumplimiento.

La transectorialidad y la debida coordinación de estos instrumentos se lograrán mediante las siguientes acciones y/o compromisos:

1. Elaboración e Implementación del Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental Regional determinando responsables para el cumplimiento de sus actividades y metas;
2. Elaboración e Implementación progresiva de las estrategias regionales sobre cambio climático y diversidad biológica.
3. Administración del Sistema de Información Ambiental Regional - SIAR;
4. Contribución y apoyo al proceso de ordenamiento territorial, mediante la Zonificación Ecológica y Económica y demás instrumentos técnicos sustentatorios del ordenamiento territorial establecidos, que desarrollen las instancias regionales, en concordancia con las normas nacionales.
5. Elaboración de propuestas de medios, instrumentos y metodologías necesarias para la valorización del patrimonio natural del ámbito regional;
6. Implementación de lineamientos para un manejo integrado de ecosistemas frágiles;

7. Desarrollo de instrumentos y mecanismos de fiscalización y sanción;
8. Diseño e implementación de los instrumentos del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aplicables a nivel regional;
9. Elaboración y aprobación de lineamientos regionales de calidad ambiental, en las que se determinen programas para su cumplimiento;
10. Formulación y ejecución de forma coordinada de los planes, programas y acciones de prevención de contaminación ambiental así como de recuperación de ambientes degradados, por residuos sólidos, emisiones atmosféricas y aguas residuales
11. Promoción e implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental en los sectores público y privado, considerando estándares nacionales e internacionales, según sea el caso;
12. Elaboración de propuestas en materia de investigación y educación ambiental a nivel regional;
13. Desarrollo de mecanismos regionales de participación ciudadana;
14. Desarrollo de incentivos orientados a promover prácticas ambientales adecuadas.

Articulo 8°.- De la mejora continua de los instrumentos de gestión ambiental regional

El Gobierno Regional Cajamarca, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional – CAR y sus Grupos Técnicos Regionales, establecerán mecanismos para actualizar progresivamente los instrumentos de gestión ambiental, potenciando su aplicabilidad en el ámbito regional; luego de los procesos de monitoreo y evaluación progresiva que permita la mejora continua de la aplicación de los mismos.

TÍTULO II

DE LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL - SRGA

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 9°.- Del Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA

El SRGA Cajamarca está integrado por el conjunto de instituciones estatales, órganos y oficinas de las distintas instituciones públicas de nivel regional y local y de aquellas que ejerzan funciones a nivel descentralizado sobre el ambiente, diversidad biológica y los recursos naturales; y se articula con el sector privado y la sociedad civil, bajo los principios del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Artículo 10°.- De la finalidad del Sistema Regional de Gestión Ambiental

El SRGA Cajamarca tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de la Política Ambiental Regional, los planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente, la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y los recursos naturales, para el desarrollo sostenible de la región Cajamarca.

Artículo 11°.- De la conducción del Sistema Regional de Gestión Ambiental

El SRGA Cajamarca, es conducido por el Gobierno Regional Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y articulado con el sector privado y la sociedad civil, a través de la Comisión Ambiental Regional, Grupos Técnicos Regionales y demás espacios de concertación, participación y coordinación de la temática ambiental y los recursos naturales; se implementa a través de los instrumentos normativos, administrativos, de planificación, de evaluación, de supervisión y los mecanismos de participación ciudadana.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 12°.- De la Comisión de Consejeros Regionales

La Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional, del Gobierno Regional Cajamarca, es la instancia dentro del SRGA Cajamarca que se pronuncia sobre los asuntos que deben ser aprobados por el Consejo Regional en materia ambiental, diversidad biológica y de recursos naturales y se encuentra en el nivel I del SRGA, el nivel que aprueba

Artículo 13°.- De la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es el órgano del Gobierno Regional Cajamarca responsable de dirigir, proponer, formular, ejecutar, controlar, administrar los planes y políticas en materia ambiental, diversidad biológica y de recursos naturales en el ámbito regional, por lo tanto, conduce el funcionamiento e implementación del SRGA Cajamarca, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional – CAR Cajamarca y el Ministerio del Ambiente. Estas instancias se encuentran en el nivel II del SRGA, el nivel de coordinación.

Actúa como conductor en cumplimiento de las funciones de articulación e integración de los responsables de la formulación e implementación de la Política Ambiental y de los instrumentos de gestión ambiental a nivel regional.

Artículo 14°.- De las otras Gerencias, Unidades, Direcciones o Áreas que integran el Sistema Regional de Gestión Ambiental

Las demás dependencias del Gobierno Regional Cajamarca (Gerencias, Direcciones, Programas, Proyectos Especiales) y entidades con competencias ambientales en el ámbito regional de Cajamarca, integran el Sistema Regional de Gestión Ambiental y les corresponde la ejecución de la Política Ambiental Regional, de las normas, planes, agendas y programas regionales que se deriven del proceso de toma de decisiones ambientales, a través de la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental; estas entidades ocupan el nivel IV del SRGA, los ejecutores.

Sin perjuicio del ejercicio de las funciones reconocidas en las normas que rigen a cada una de las entidades del ámbito regional de Cajamarca, les corresponde también, en modo conjunto o particular:

a) Realizar acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Política Ambiental Regional, de los Planes de Acción y Agendas Ambientales Regionales y de los demás instrumentos de gestión de carácter ambiental;
b) Evitar la duplicidad de acciones administrativas ante situaciones o problemas que involucren o afecten a más de un sector en el ámbito de la región;
c) Articular los procesos, procedimientos y actividades que involucran a más de una institución.

Articulo 15°.- De las funciones que desempeñan las entidades del SRGA

En el Marco del SRGA Cajamarca el conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil asumen responsabilidades y niveles de participación, en los siguientes aspectos:

a) La conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y de los recursos naturales;

b) La prevención, reducción y mitigación de los impactos ambientales negativos a ser generados por las actividades humanas;
c) La aplicación de niveles permisibles ambientalmente apropiados de gestión productiva y ocupación del territorio;
d) El logro de una calidad de vida adecuada para el pleno desarrollo humano;
e) Promover la gobernanza ambiental en toda la región.

Artículo 16°.- De la articulación para la Gestión Ambiental Regional

16.1 El Gobierno Regional Cajamarca, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional, implementan el SRGA Cajamarca, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del ambiente, así como a la sociedad civil y el sector privado en el ámbito de actuación del Gobierno Regional Cajamarca.

16.2 Las funciones y atribuciones ambientales a cargo de las entidades que integran el SRGA Cajamarca, se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, con sujeción a la Política Ambiental, a la Agenda Ambiental Nacional y Regional, al Plan de Acción, a las normas, instrumentos y mandatos de carácter transectorial, que son de observancia obligatoria en los distintos ámbitos y niveles de gobierno.

16.3. El carácter transectorial, intersectorial y multinivel de la gestión ambiental implica que la actuación de las autoridades públicas con competencias y responsabilidades ambientales requiere ser orientada, integrada, estructurada, coordinada y supervisada bajo las directrices que emita la Autoridad Ambiental Nacional y Regional, con el objeto de dirigir las políticas, planes, programas y acciones públicas, hacia el desarrollo sostenible regional y del país.

Artículo 17°.- La implementación de los sistemas funcionales en materia ambiental, diversidad biológica y recursos naturales a nivel regional

Los instrumentos y procedimientos establecidos por las entidades rectoras de los sistemas funcionales en materia ambiental y de recursos naturales son aplicables a nivel regional y se adecuan, implementan y gestionan de forma articulada y congruente, con las disposiciones del ente rector, permitiendo una gestión articulada.

Artículo 18°.- Del SRGA y los Sistemas Locales de Gestión Ambiental – SLGA

El SRGA Cajamarca y los Sistemas Locales de Gestión Ambiental forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA y se rigen por lo establecido de acuerdo a su Ley y Reglamento; éstos sistemas se regulan mediante Ordenanzas Regional y Municipal, respectivamente, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente.

Los Gobiernos Locales, deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental - SLGA, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local.

Los integrantes de los SLGA, articulan sus acciones con las establecidas en el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Cajamarca

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL

Artículo 19º.- De la Comisión Ambiental Regional – CAR

La Comisión Ambiental Regional - CAR Cajamarca es la instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulado a la Política Ambiental Regional y las políticas ambientales de nivel nacional y local de Cajamarca.

Artículo 20º.- De sus objetivos

Los objetivos de la CAR Cajamarca son aprobados por el Gobierno Regional a través de Ordenanza Regional que crea o actualiza la organización, composición y funciones, en el marco del SNGA.

Artículo 21º.- De su organización y funcionamiento

La composición y funcionalidad de CAR Cajamarca estará en concordancia con el reglamento que es aprobado por el documento respectivo.

Artículo 22º.- De las funciones generales

La CAR Cajamarca está conformada por las instituciones y actores regionales con responsabilidad e interés en la gestión ambiental de la región y tiene las siguientes funciones generales:

a) Ser la instancia de coordinación concertación de la política ambiental regional con la participación de los gobiernos locales de la región, para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, con un enfoque de desarrollo sostenible.
b) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como propuestas de normas regionales para adecuar el Plan de Desarrollo Concertado al desarrollo sostenible, acorde con las políticas nacionales y regionales.
c) Elaborar y gestionar participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Regional, insertos en el Plan de Desarrollo Concertado y aprobados por el Gobierno Regional Cajamarca
d) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida en materia ambiental.
e) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
f) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos socioambientales;
g) Otras que le sean asignadas en la Ordenanza que la crea

Artículo 23º.- De los Grupos Técnicos y Comisiones Técnica Regionales

Los Grupos Técnicos son grupos de trabajo de carácter técnico, creados para discutir, analizar y buscar acuerdos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, para enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, así como para diseñar, ejecutar y evaluar las Políticas Regionales.

Los Grupos Técnicos Regionales están constituidos por representantes de instituciones de los sectores público, privado, sociedad civil y por personas naturales designadas por sus cualidades profesionales, las mismas que participan a título personal y Ad - honorem

Los Grupos Técnicos Regionales serán creados a través de actos resolutivos, a propuesta de la Comisión Ambiental Regional.

Los grupos técnicos, comisiones técnicas o grupos especializados creados a propuesta de la CAR o en el marco del cumplimiento delos instrumentos de gestión ambiental, se encuentran en el nivel II del SRGA, nivel propositivo.

Artículo 24°.- De la articulación con las Comisiones Ambientales Municipales – CAM

La CAR Cajamarca promueve la creación, funcionamiento y participación de las comisiones ambientales municipales en la gestión ambiental regional

Artículo 25°.- Del monitoreo del funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Comisión Ambiental Regional Cajamarca, establecerá un mecanismo de monitoreo que garantice el funcionamiento efectivo del SRGA en el marco de la presente norma.

Artículo 26°.- De los reportes públicos de los resultados del monitoreo y evaluación.

Cada uno de los mecanismos establecidos para el monitoreo y evaluación para la implementación de los instrumentos de gestión ambiental y los procesos de articulación establecidos en la presente norma deberán ser reportados públicamente a través del SIAR Cajamarca.

TITULO III

DE LA IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS FUNCIONALES

EN EL AMBITO REGIONAL

El Gobierno Regional Cajamarca y las demás entidades públicas con competencias ambientales en el ámbito regional, deben asegurar la coherencia y la complementariedad en el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental.

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL REGIONAL - SIAR

Artículo 27°.- Definición y objetivo del SIAR

El Sistema de Información Ambiental Regional – SIAR Cajamarca es el Instrumento de Gestión Ambiental que promueve la consolidación de la información ambiental en el ámbito regional de Cajamarca, para ejercer las competencias regionales con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental que ha sido diseñado, implementado y ejecutado para fortalecer su carácter transectorial, intersectorial y descentralizado, y en cumplimiento de la Política, Plan y Agenda Ambiental Nacional y Regional respectivamente.

El Sistema de Información Ambiental Regional de Cajamarca - SIAR Cajamarca constituye una red de información tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones, de la gestión ambiental y del estado del ambiente.

El SIAR Cajamarca, representa un nodo conformante de la red tecnológica del SINIA, la cual proporciona información ambiental de trascendencia regional a esta plataforma.

Articulo 28°.- De los integrantes del SIAR

El SIAR Cajamarca, está integrado por las Instituciones públicas y entidades privadas que brindan servicios en el Departamento de Cajamarca, quienes son responsables de generar y brindar la información de relevancia ambiental.: Estas instancias son las siguientes:

- El Gobierno Regional Cajamarca, representado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regionales Direcciones Regionales y Proyectos Especiales
- La Oficina Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI
- Universidades Públicas y Privadas
- El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI
- Autoridad Administrativa del Agua AAA VI Marañón
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- Dirección Regional de Defensa Nacional
- Otras entidades vinculadas a la temática ambiental

El Gobierno Regional Cajamarca administra el SIAR. Las instituciones generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindar información ambiental de calidad sobre la base de los indicadores ambientales establecidos, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales.

Artículo 29°.- De las normativas procesos y mecanismos para el funcionamiento del SIAR

El SIAR Cajamarca, es reglamentado para garantizar el intercambio de información sobre el estado y la gestión del ambiente, su diversidad biológica y de los recursos naturales, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú , la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las disposiciones legales vigentes sobre la materia , la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y la Ley 26839 sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.

Artículo 30°.- De la articulación del SIAR con el SINIA y los SIAL

El SIAR Cajamarca opera articulado al Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA y promueve la integración de los Sistemas de Información Local- SIAL , en coordinación con los Gobiernos Locales, sirve como mecanismo de seguimiento respecto a la implementación de:

- Plan de Desarrollo Regional Concertado
- Política Ambiental Regional
- Normas de relevancia ambiental regional y local
- Las Estrategias, Programas Especiales y Planes de Gestión Ambiental y los Recursos Naturales
- Instrumentos de gestión para la diversidad biológica

Artículo 31°.- De los indicadores priorizados del SIAR

Los indicadores ambientales nos permiten evaluar el desempeño de las organizaciones en cuanto a su gestión ambiental así como el impacto de las actividades humanas y la respuesta del ambiente. El Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de su Política Ambiental Regional, Plan de Desarrollo Regional Concertado, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional – CAR Cajamarca, implementará un sistema de observación y seguimiento de las políticas públicas para el desarrollo sostenible, para cumplir esta tarea, elaborará y difundirá, en el marco del SIAR, un conjunto de indicadores ambientales regionales, que serán articulados, armonizados y complementados con los indicadores nacionales vigentes, utilizando metodologías y procedimientos comunes, para su cálculo o estimación. Uno de los medios de difusión será el aplicativo informático SIAR.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA REGIONAL DE CONSERVACION DE ÁREAS NATURALES DE CAJAMARCA - SIRECC

Artículo 32°.- De las competencias de la región en la Conservación de la Diversidad Biológica.

Corresponde al Gobierno Regional formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y el cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas, así como fomentar mecanismos de conservación de la biodiversidad.

El Gobierno Regional ha establecido el Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Cajamarca, cuya gestión se articula a la Estrategia Regional respectiva y a las diferentes iniciativas de conservación de la diversidad biológica identificadas en la región como parte de este sistema regional.

Artículo 33°.- De las modalidades de conservación de la diversidad biológica.
Constituyen modalidades de conservación establecidas en la Región Cajamarca:

- Las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional gestionadas por el SERNANP
- Las Áreas de Conservación Regional gestionadas directamente por el Gobierno Regional
- Las Áreas de Conservación Privada, reconocidas.
- Concesiones de Conservación,
- Otras identificadas y reconocidas conforme a Ley.

Artículo 34°.- De los mecanismos de articulación

Se establece el Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Cajamarca – SIRECC el cual define e impulsa, a través de estrategias de conservación y uso sostenible de la biodiversidad a través del desarrollo regional, articulando intervenciones en las zonas prioritarias para la conservación de la biodiversidad.

La Zonificación Ecológica Económica brinda los lineamientos básicos y necesarios para la identificación de los sitios prioritarios para la conservación.

El SIRECC es el conjunto de normas, instrumentos y procedimientos, y técnicas en el cual, las instancias de administración pública y los actores público privados de la sociedad civil articulan los intereses y objetivos regionales de conservación de la biodiversidad a los objetivos locales y nacionales.

A nivel de las áreas naturales protegidas nacionales y de conservación regionales se cuenta con los comités de gestión como espacios para la concertación entre actores relacionados en dichas áreas.

La gestión de los sitios Ramsar se realizará de acuerdo a lo establecido al Convenio Ramsar.

Artículo 35°.- De los instrumentos regionales para la conservación de la diversidad biológica.
Son instrumentos para la conservación de la diversidad biológica:

1. Estrategia Regional de Biodiversidad de Cajamarca
2. Planes maestros de las ANP
3. Planes Maestros de las ACR
4. Planes maestros de las ACP
5. Otros planes de manejo de recursos en las modalidades de conservación de D.B

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 36°.- De la Evaluación de Impacto Ambiental

La evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo, técnico y administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar los impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes programas y proyectos de inversión pública, privada y mixta en el ámbito regional, comprendiendo la viabilidad ambiental, incluyendo los impactos sociales.

Artículo 37°.- De los actores en el proceso Evaluación de Impacto Ambiental a nivel Regional.

Los integrantes del proceso de evaluación de impacto ambiental en el ámbito regional son,

- Gobierno Regional, a través de:
  - Direcciones Regionales Sectoriales, que poseen competencias ambientales.

- Opinadores Técnicos, a través de:

  - Opinadores técnicos vinculantes: SERNANP, AAA, Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, de ser el caso.
  - Opinadores técnicos no vinculantes.

- El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y otras instancias, podrán establecer estrategias para implementar los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental en el marco del proceso de descentralización.

Artículo 38°.- Las competencias regionales en el marco del SEIA

El Gobierno Regional de Cajamarca ejerce las funciones y competencias en el marco normativo del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental establecidas en el marco del proceso de descentralización.

Las Direcciones Regionales Sectoriales con competencia en materia ambiental implementan el proceso de evaluación de impacto ambiental a nivel regional, considerando el marco normativo nacional y regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Articulo 39°.- Instrumentos de la evaluación de impacto ambiental aplicados a nivel regional

Los instrumentos de gestión ambiental de aplicación regional son los siguientes:

a) La Declaración de Impacto Ambiental – DIA (Categoría I)
b) Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (Categoría II)
c) Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC).
d) Otros instrumentos complementarios

Articulo 40°.- De la articulación del proceso de evaluación de impacto ambiental en el ámbito regional.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, establecerá lineamientos, procedimientos o estrategias, que permitan orientar los procesos de articulación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41°.- Del procedimiento para la Evaluación de Impacto Ambiental

El procedimiento para la evaluación de impacto ambiental se realiza de acuerdo a la Ley y al reglamento del SEIA y las adecuaciones a nivel regional en el marco jurídico que se establezcan.

Artículo 42°.- De la participación ciudadana en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Es responsabilidad de los involucrados en el proceso de evaluación de impacto ambiental, la promoción de la participación ciudadana de acuerdo al marco normativo general, específico o el que se establezca a nivel regional.

CAPÍTULO IV

DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS

Artículo 43°.- De la gestión de Recursos Hídricos

La gestión de los Recurso Hídricos en el ámbito regional debe ser óptimo y equitativo, basado en su valor social, económico y ambiental y su gestión debe ser integra en las cuencas hidrográficas del ámbito regional y con participación activa de la población organizada. El agua constituye parte de los ecosistemas y es renovable a través de los procesos del ciclo hidrológico.

Artículo 44°.- De los integrantes de la Gestión de Recursos Hídricos a nivel regional

Son responsables de la gestión de los recursos hídricos los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca del ámbito regional; además de la primera instancia administrativa en la región como es la Autoridad Administrativa del Agua AAA VI Marañón, y las Administraciones Locales de Agua que actúan en el ámbito regional Cajamarca.

Artículo 45°.- De los instrumentos para la gestión de Recursos Hídricos

Son instrumentos operativos de la gestión de recursos hídricos los siguientes:

- Plan de Gestión de recursos hídricos por cada cuenca;
- Plan de aprovechamiento de recursos hídricos por cuenca

Artículo 46°.- De la conducción de la gestión de Recursos Hídricos en la región

La gestión integrada de recursos hídricos es dirigida por la Autoridad Administrativa del Agua AAA VI Marañón, quien define los mecanismos de participación.

Artículo 47°.- Articulación a la gestión de Recursos Hídricos en la región

Los procesos de articulación de los instrumentos de gestión de recursos hídricos, en el ámbito del gobierno regional se implementa a través de:

- La Autoridad Nacional del Agua, a través de órganos desconcentrados, emite la opinión en los procesos del ámbito regional.

Incorporar la información de gestión de recursos hídricos generados en el ámbito regional en el Sistema de Información Ambiental Regional.

CAPITULO V

DE LA EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Artículo 48°.- De la evaluación y fiscalización ambiental

El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la normatividad ambiental Nacional, Regional y local, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para el ámbito regional.

Artículo 49°.- De los integrantes del SINEFA en el ámbito regional

Son entidades integrantes del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) en el ámbito regional, entre otros:

- El Gobierno Regional de Cajamarca;
- Las Municipalidades Provinciales;
- Las Municipalidades Distritales;
- La Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA de Cajamarca;
- La Autoridad Administrativa del Agua AAA VI Marañón en representación de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;
- La Jefatura de las Áreas Naturales Protegidas ubicadas en la región Cajamarca en representación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;
- SERFOR Cajamarca

Cada una de estas autoridades ejerce sus competencias en el marco de las normas que regulan su organización y funciones.

Artículo 50°.- De los instrumentos del SINEFA en el ámbito regional

Son instrumentos del SINEFA a nivel regional los siguientes:

- Los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental del ámbito regional y local;
- El plan anual integrado de fortalecimiento de capacidades en fiscalización ambiental;
- Procedimientos administrativos sancionadores de cada EFA;
- El Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales – SINADA en el ámbito de competencias de las Oficinas Desconcentradas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Artículo 51°.- De los mecanismos de articulación

La articulación del SINEFA en el ámbito regional, es realizada por la Oficina Desconcentrada de Cajamarca en representación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en coordinación con las entidades de fiscalización ambiental regional y local.

Artículo 52°.- Del proceso de supervisión y Fiscalización Ambiental

La fiscalización ambiental comprende las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las entidades con competencias en la materia a nivel regional y local.

CAPITULO VI

DE LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS ESPECIALES Y PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 53°.- De las Estrategias, Programas Especiales en Gestión Ambiental y Planes de Recursos Naturales

En el ámbito regional las estrategias, programas y planes regionales tales como:

- Estrategia Regional de Cambio Climático;
- Estrategia Regional de la Biodiversidad

Artículo 54°.- De los mecanismos de articulación

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y Grupos Técnicos Regionales, establecerá el mecanismo por el cual se articulan las estrategias, programas y planes regionales a la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Ambiental y Agendas Ambientales Regionales, todos ellos enmarcados en el Plan de Desarrollo concertado

Artículo 55°.- De la implementación de las Estrategias, Programas y Planes específicos

Los responsables de la implementación de estrategias, programas y planes implementados en el ámbito regional de Cajamarca, deberán reportar sus logros y avances a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en procesos y con las características acordadas.

TÍTULO IV

PARTICIPACION Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL AMBITO REGIONAL

CAPÍTULO I

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 56°.- De la Participación Ciudadana Regional

La participación ciudadana dentro del Sistema Regional de Gestión Ambiental se promueve a través de la información, diálogo, planificación, gestión de proyectos, vigilancia y participación

directa y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, en lo que corresponda.

Artículo 57.- De la participación ciudadana regional en materia ambiental

La participación ciudadana dentro del Sistema Regional de Gestión Ambiental se promueve desde la Comisión Ambiental Regional, la misma que establece y promueve diversos mecanismos, procesos y procedimientos para implementar acciones de participación ciudadana, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Acceso oportuno a Información
- Capacitación para la participación
- Establecimiento de mecanismos idóneos para los procesos que desarrolla la región para facilitar una participación eficaz
- Reporte, Difusión y seguimiento de los procesos de participación emprendidos por la región.

Artículo 58.- De los mecanismos de participación ciudadana

a) Audiencias públicas y decisiones del Consejo Regional con participación de las organizaciones civiles.
b) Mesas de trabajo para la planificación con consejos juveniles y universitarios con enfoque de género.
c) Comités de gestión para la gestión de proyectos con organizaciones ambientales, comités de promoción económica, productores, asociaciones culturales, salud, educación, gestión del hábitat y obras
d) Comités de vigilancia para la intervención de asociaciones de contribuyentes, usuarios y consumidores según se dé el caso.
e) Buzón de sugerencias ó línea verde, para la participación directa sobre sugerencias y/o quejas.

Artículo 59.- De la cultura, ciudadanía y educación ambiental regional

A nivel regional se implementa la Política Nacional y Regional de Educación Ambiental, en el marco de las competencias y prioridades regionales, a través de programas y la institucionalidad de actividades que conduzcan a formar una ciudadanía ambientalmente responsable.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Se deberán emitir procedimientos y dispositivos complementarios que permitan implementar adecuadamente la presente norma, por parte de las instancias correspondientes.

SEGUNDA.- Para la prevención de conflictos socioambientales en el ámbito regional, se establecerá los procedimientos y mecanismos que permitan articular las funciones de la CAR y las CAM, en la gestión regional, como las redes de alerta temprana.

ANEXO 07

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DECRETO REGIONAL

N°02 -2015-GR.CAJ/GR

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 16 OCT 2015

VISTO:

El Proyecto de Reglamento de la Ordenanza Regional N° 002-2011-GRCAJ-CR, que reconoce a la Comisión Ambiental Regional creada mediante Resolución N° 002-CD-CONAM, presentado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; La Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 21° literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional dictar decretos y resoluciones regionales. Asimismo el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece que los decretos regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las ordenanzas regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los decretos regionales son aprobados y suscritos por la Gobernación Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales;

Que, el artículo 53° b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como funciones en materia ambiental implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 02-2011-GRCAJ-CR, se reconoce a la Comisión Ambiental Regional (CAR), creada mediante Resolución N° 002-CD-CONAM, como instancia de gestión ambiental regional de Cajamarca encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, adscrito a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el mismo que estará conformado por las instituciones públicas y privadas que se ejerzan competencias y funciones sobre la conservación de la biodiversidad, medio ambiente y los recursos naturales;

Que, mediante Oficio N° 905-2015-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA, de fecha 17 de setiembre de 2015, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Gerencia General Regional la propuesta de reglamento interno de la Comisión Ambiental Regional - CAR Cajamarca, para que previa evaluación sea aprobada con acuerdo de junta de gerentes;

Que, mediante acuerdo N° 04 de sesión ordinaria de junta de gerentes del Gobierno Regional Cajamarca, de fecha 30 de setiembre de 2015, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de reglamento interno de la Comisión Ambiental Regional – CAR Cajamarca, reconocida mediante Ordenanza Regional N° 02-2011-GRCAJ-CR;

Que, el reglamento interno de la Comisión Ambiental Regional - CAR Cajamarca ha

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DECRETO REGIONAL
N°02 -2015-GR.CAJ/GR

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

sido elaborado de manera participativa con las instituciones que forman parte de la comisión y contribuirá a regular la participación de los actores que forman parte de la gestión ambiental regional;

Estando a lo dispuesto por la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reglamento interno de la Comisión Ambiental Regional – CAR Cajamarca, reconocida mediante Ordenanza Regional N° 02-2011-GRCAJ-CR; el mismo que forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Decreto Regional a la Dirección Regional de Administración, a fin de que proceda según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de la Secretaría General se notifique la presente a todos los órganos del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Aurelio Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

ANEXO 08

RENGMA
280

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°612 -2009-GR.CAJ/P

Cajamarca, 23 DIC 2009

VISTO:

El Oficio Nº 1183-2009-GR.CAJ-GGR/SG, de fecha 04 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, Secretaria General remite copia del Acta de Sesión Extraordinaria Nº 018-2009-GR.CAJ/DGR, de fecha 23 de noviembre de 2009, con el Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales Nº 01, en el sentido que la propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente **"ESTRATEGIA REGIONAL DE BIODIVERSIDAD DE CAJAMARCA AL 2021"**, debe ser aprobada por Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la propuesta de Estrategia Regional de Biodiversidad, es un documento de gestión que muestra, de una manera clara y concisa, metas de largo plazo en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad para la región, así como los procesos de mediano y corto plazo que se usarán para alcanzar dichas metas;

Que, la Estrategia Regional de la Biodiversidad referido en el primer considerando de la presente resolución, constituirá un instrumento que orientará la planificación y las inversiones de las distintas instituciones públicas y privadas dedicadas a actividades relacionadas con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad;

Estando a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, con el visto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **"ESTRATEGIA REGIONAL DE BIODIVERSIDAD DE CAJAMARCA AL 2021"**, contenido en el documento adjunto en ciento sesenta (160) folios debidamente visados y que forma parte de la presente, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la difusión sobre los alcances e importancia del documento aprobado, correrá a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ECON. JESÚS CORONEL ALIRROJAS
PRESIDENTE REGIONAL

ANEXO 09

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL
Nº 024-2011-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
POR CUANTO:
EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 68° establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas;

Que, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Asimismo el artículo 35° inciso "n" de la misma señala como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 10° establece que son competencias exclusivas, normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad. El mismo dispositivo normativo, señala como competencias compartidas, la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental; la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales. Y en su artículo 53° literal d) señala que es función del Gobierno Regional proponer la creación de Áreas de Conservación Regional en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas;

Qué, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 1° prescribe que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país, en el artículo 20° señala que la planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible; y en el artículo 52° establece que las competencias ambientales del Estado, son ejercidas por organismos constitucionales autónomos, autoridades de gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; de conformidad con la Constitución y las leyes que definen sus respectivos ámbitos de actuación, funciones y atribuciones, en el marco del carácter unitario del Estado. El diseño de las políticas y normas ambientales de carácter nacional es una función exclusiva del Gobierno Nacional;

Que, la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 1° señala que, las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. En su artículo 11° prescribe que los Gobiernos Descentralizados de nivel regional podrán gestionar, ante el ente rector, la tramitación de la creación de un Área de Conservación Regional en su jurisdicción. Las que se conformarán sobre áreas que tengan una importancia ecológica significativa y no califican para ser declaradas como Áreas del Sistema Nacional. En todo caso, la Autoridad Nacional podrá incorporar al SINANPE aquellas áreas regionales que posean una importancia o trascendencia nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 41° establece tres niveles de Áreas Naturales Protegidas: a) Áreas de Administración Nacional; b) Áreas de Administración Regional; y, e) Áreas de Conservación Privada;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su artículo 2° regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el que se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias, atribuciones y funciones en materia de ambiente y recursos naturales. Los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental forman parte integrante del SNGA, el cual cuenta con la participación del sector privado y la sociedad civil; y en su artículo 3° establece que dicho sistema tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su artículo 3° prescribe que, La Política Nacional Ambiental constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de aplicación de carácter público; que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional y del gobierno local; del sector privado y de la sociedad civil, en materia de protección del ambiente y conservación de los recursos naturales, contribuyendo a la descentralización y a la gobernabilidad del país;

Que, la Ley 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, en el artículo 7° prescribe que la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica constituye el principal instrumento de planificación para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley y el Convenio. En ella se establecerán los programas y planes de acción orientados a la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

Que, el Decreto Supremo N° 068-2001-PCM, Reglamento de la Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, en el artículo 3° señala que la diversidad biológica y sus componentes constituyen recursos estratégicos para el desarrollo del país y deben utilizarse equilibrando las necesidades de conservación con consideraciones sobre inversión y promoción de la actividad privada. El Estado debe velar por que la diversidad biológica y sus componentes sean efectivamente conservados y utilizados sosteniblemente;

Que, la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre Nº 27308, derogada por la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1090, vigente desde el 29 de junio del 2008, y restituida su vigencia por el artículo 2º de la Ley Nº 29376, vigente desde el 12 de junio del 2009; y su reglamento D. S Nº 14-2001-AG, en el artículo 1º prescribe que la presente Ley tiene por objeto normar, regular y supervisar el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país, compatibilizando su aprovechamiento con la valorización progresiva de los servicios ambientales del bosque, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación, (...);

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, en el artículo 1° aprueba la Política Nacional del Ambiente y en el artículo 2° dispone que el Ministerio del Ambiente es el encargado de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente, así como de aprobar los planes, programas y normatividad que se requiera para el cumplimiento de la misma;

Que, el Decreto Supremo N° 102-2001-PCM, aprueba en el artículo 1° la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú y en el artículo 2° dispone que la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú es de obligatorio cumplimiento y debe ser incluida en las políticas, planes y programas sectoriales;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, aprueba en el artículo 1° la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas y en el artículo 2° encarga al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, cautelar por la aplicación del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas,

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL
N°024-2011-GRCAJ-CR

Que, el Gobierno Regional ha establecido Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2007-GR.CAJ/P; mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-GR.CAJ-CR se aprueba la Agenda Ambiental Regional 2008-2010, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2009-GR.CAJ/P se aprueba la Estrategia Regional Biodiversidad de Cajamarca al 2021, y mediante Ordenanza Regional N° 018-2010-GR.CAJ-CR, se aprueba la Zonificación Ecológica Y Económica de la Región Cajamarca a nivel Macro;

Que, mediante Dictamen N°024-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COGAS, evacuado por la Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión Ambiental Sostenible de fecha 20 de julio del año 2011, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional que crea "El Sistema Regional de Conservación Cajamarca - SIRECC", proyecto remitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto del año 2011; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: **CRÉASE** "El Sistema Regional de Conservación de las Áreas Naturales de Cajamarca - SIRECC", adscrito a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el mismo que estará conformado por las instituciones públicas y privadas que ejerzan competencias y funciones sobre la conservación de la Biodiversidad, Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

SEGUNDO: **DISPONER** que la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sea el ente rector del Sistema de Conservación Regional de Cajamarca.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente el diseño de la estructura y la elaboración del Reglamento del Sistema Regional de Conservación Cajamarca, en coordinación con funcionarios representantes de las instituciones públicas y/o privadas del ámbito del Gobierno Regional Cajamarca, emitir el reglamento mediante Decreto Regional, en un plazo de 90 días Hábiles.

CUARTO: **DISPONER** que la Dirección Regional de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano" y difusión de la presente Ordenanza Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

QUINTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

ANEXO 10

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA (CAR)

TITULO PRIMERO FINALIDAD Y DISPOSICIONES GENERALES 3

CAPÍTULO PRIMERO FINALIDAD Y ALCANCES..... 3

Art. 1.- Finalidad 3

Art. 2.- Alcance del reglamento..... 3

CAPÍTULO SEGUNDO MARCO NORMATIVO..... 3

Art. 3.- Base Legal..... 3

TÍTULO SEGUNDO DEFINICIÓN, PARTICIPACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ASAMBLEAS DE LA CAR..... 5

CAPÍTULO PRIMERO DEFINICIÓN, ÁMBITO, NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN DE LA CAR..... 5

Art. 4.- Definición 5

Art. 5.- Ámbito..... 6

Art. 6.- Naturaleza jurídica 6

Art. 7.- Funciones generales..... 6

Art. 8.- Funciones específicas..... 6

Art. 9.- Conformación..... 7

Art. 10.- Modificación 7

Art. 11.- Oficialización de los integrantes de la CAR 7

CAPÍTULO SEGUNDO ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAR 7

Art. 12.- De la estructura de la CAR..... 7

Art. 13.- Primera asamblea de apertura anual 8

Art. 14.- Funciones de los órganos de gobierno..... 8

Art. 15.- Funciones de los órganos operativos 10

Art. 16.- Funciones de los órganos de apoyo..... 11

CAPÍTULO TERCERO PARTICIPACION E INCORPORACION EN LA CAR 11

Art. 17.- Participación 11

Art. 18.- Elección de representantes de grupos o sectores organizados.... 11

Art. 19.- Reemplazo de representantes 12

Art. 20.- Incorporación de miembros a la CAR 12
Art. 21.- Período de duración de la Junta Directiva 12
Art. 22.- Derechos y obligaciones de los miembros de la CAR 12
Art. 23.- Reconocimiento a la labor de los representantes de la CAR. 13
Art. 24.- Responsabilidad de los miembros de la CAR. 13
Art. 25.- Cese de la participación en la CAR. 13
CAPÍTULO CUARTO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES 13
Art. 26.- Las Asambleas Generales 13
Art. 27.- De la convocatoria a las Asambleas 13
Art. 28.- Asambleas reservadas 14
Art. 29.- Quórum y mayorías 14
Art. 30.- Proceso de las asambleas 14
Art. 31.- Reglas de debate 14
Art. 32.- Informes 15
Art. 33.- Oportunidad de las votaciones 15
Art. 34.- Clases de votaciones 15
Art. 35.- Rectificación de las votaciones 15
Art. 36.- Cuestiones de orden 15
Art. 37.- Cuestiones previas 16
Art. 38.- Reglas de orden en las asambleas 16
Art. 39.- Periodistas, fotógrafos y visitantes 16
Art. 40.- Acuerdos de la CAR 16
Art. 41.- Contenido de las actas de asamblea 17
***DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS* 17**
PRIMERA 17
SEGUNDA 17

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA (CAR)

TITULO PRIMERO
FINALIDAD Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO
FINALIDAD Y ALCANCES

Art. 1.- Finalidad

El presente Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca (CAR), tiene por finalidad regular los procedimientos inherentes a su actuación.

Regula el desarrollo de las sesiones, el procedimiento y aprobación de las propuestas técnicas ambientales, la invitación de actores para informar su gestión, de sus instituciones y las relaciones de coordinación y comunicación con la ciudadanía y organizaciones e instituciones con competencias e interés en la gestión ambiental.

Art. 2.- Alcance del reglamento

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento en la toma de decisiones por los representantes de los sectores público, privada y sociedad civil, conformantes de la CAR.

CAPÍTULO SEGUNDO
MARCO NORMATIVO

Art. 3.- Base Legal

La base legal que ampara el desarrollo de la CAR, está definida en las siguientes normas principales:

Normativa de nivel nacional:

- Constitución Política del Perú
- **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización.
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Gobiernos Locales.
- **Ley N° 28611**, Ley General del Ambiente.
- **Ley N° 26821**, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- **Ley Nº 26839**, Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 068-2001-PCM.
- **Ley N° 28245,** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM.
- **Ley N° 29338,** Ley de Recursos Hídricos, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- **Resolución N° 002-CD-CONAM,** de fecha 07 de febrero del 2002, emitida por el Consejo Nacional del Ambiente, que crea a la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.

- **Decreto Supremo N° 068-2001-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- **Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- **Decreto Legislativo N° 1013**, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en su Artículo 17 Numeral 17.1, donde se modifica la competencia que tuvo el CONAM – como autoridad ambiental nacional – de crear las Comisiones Ambientales Regionales, estableciendo que los Gobiernos Regionales son quienes aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM**, Aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- **Decreto Supremo N° 001-2010-AG**, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- **Decreto Supremo N° 054-2011-PCM**, Aprueba Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- **Decreto Supremo N° 104-2011-MINAM**, Aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, Aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.

Normativa de nivel regional:

- **Ordenanza Regional N° 017-2007-GRCAJ-CR**, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Cajamarca, actualizado mediante **Ordenanza Regional N° 013-2014-GR.CAJ-CR**.
- **Resolución Ejecutiva Regional N°0612-2009-GR.CAJ/P**, que aprueba la Estrategia Regional de Diversidad Biológica.
- **Ordenanza Regional Nº 003-2010-GRCAJ-CR,** APROBAR la propuesta de "Políticas para la Acción Birregional en Materia de Bosques Húmedos en cuencas compartidas Cajamarca - Lambayeque".
- **Ordenanza Regional N° 016-2010-GRCAJ-CR,** que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca al 2021.
- **Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRCAJ-CR**, Modifican la Ordenanza Nº 016-2005-GR.CAJ-CR mediante la cual se creó el Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua en el departamento de Cajamarca.
- **Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR**, que aprueba la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca como instrumento base para el Ordenamiento y Planificación Territorial.
- **Ordenanza Regional Nº 004-2011-GRCAJ-CR**, MODIFICAR el artículo primero de la Ordenanza Regional Nº 013-2005-GR.CAJ-CR, en el sentido que el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, se denominará en adelante: "Grupo Técnico Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Cajamarca" encargado de elaborar una propuesta de Estrategia Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, a través de un Proceso Participativo Regional.

- **Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público Regional la conservación y protección del bosque Cachil.
- **Ordenanza Regional Nº 026-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público **Regional** la conservación y protección del Bosque Huamantanga.
- **Ordenanza Regional Nº 027-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público **Regional** la Conservación y Protección de los Páramos ubicados en los distritos de Sallique, Pomahuaca, San Felipe y Chontalí provincia de Jaén, así como los Páramos ubicados en el distrito de Tabaconas sector Manchara provincia de San Ignacio, jurisdicción de la Región Cajamarca.
- **Ordenanza Regional N° 002-2011–GRCAJ-CR**, que reconoce a la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.
- **Ordenanza Regional Nº 030-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público Regional la conservación y protección de los bosques de las comunidades nativas de Los Naranjos y Supayaku.
- **Ordenanza Regional N° 02-2013-GR.CAJ-CR**, que aprueba la actualización de la Política Ambiental Regional al 2021, Plan de Acción Ambiental Regional al 2021 y la Agenda Ambiental Regional 2012-2014.
- **Ordenanza Regional N°03-2013-GR.CAJ-CR**, que crea el Sistema de Información Ambiental Regional de Cajamarca.
- **Ordenanza Regional N° 021-2013-GR.CAJ-CR**, que aprueba la Estrategia Regional frente al Cambio Climático, Cajamarca al 2030.
- **Ordenanza Regional N° 013-2014-GR.CAJ-CR**, que actualiza el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Cajamarca.
- **Ordenanza Regional N° 005-2015-GR.CAJ-CR**, que aprueba el Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca Período 2015 - 2018.

TÍTULO SEGUNDO
DEFINICIÓN, PARTICIPACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ASAMBLEAS DE LA CAR

CAPÍTULO PRIMERO
DEFINICIÓN, ÁMBITO, NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN DE LA CAR.

Art. 4.- Definición

La CAR es la instancia[1] de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privada. Brinda apoyo al Gobierno Regional, de conformidad con lo señalado en el inciso b) del artículo 53 de la Ley N° 27867.

[1] Entendiéndose que ésta comisión no tiene nivel resolutivo o decisor, de nivel administrativo

Art. 5.- Ámbito

El ámbito territorial de intervención de la CAR, abarca a la región geográfica del Departamento de Cajamarca, teniendo en cuenta la interrelación con las regiones colindantes.

Art. 6.- Naturaleza jurídica

La CAR, se crea mediante Resolución N° 002-CD-CONAM, de fecha 07 de febrero del 2002, emitida por el Consejo Nacional del Ambiente y es reconocida mediante Ordenanza Regional N° 002-2011–GRCAJ-CR, como la instancia de gestión ambiental regional de Cajamarca, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los representantes de los sectores público, privado y sociedad civil, articulando la política ambiental regional con las políticas ambientales de nivel nacional y local.

Art. 7.- Funciones generales

Las funciones generales de la CAR son:

a) Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental regional con la participación de los Gobiernos Locales de la Región y de la sociedad civil organizada, para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental con un enfoque de desarrollo sostenible.

b) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos, metas de gestión ambiental y normas acorde con las políticas nacionales y regionales.

c) Elaborar y gestionar participativamente la Política Ambiental, el Plan y la Agenda Ambiental Regional, articulados con el Plan de Desarrollo Regional Concertado y otros instrumentos de gestión regional, los cuales deberán ser aprobados por el Gobierno Regional de Cajamarca.

d) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes sobre la base de una visión compartida en materia ambiental hacia un desarrollo sostenible de la Región.

e) Elaborar propuestas participativas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución, acorde a las políticas ambientales.

f) Facilitar el tratamiento apropiado, para la gestión de conflictos socioambientales.

g) Contribuir al desarrollo de los sistemas locales de gestión ambiental.

Art. 8.- Funciones específicas

Las funciones específicas de la CAR son:

a) Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación coordinada con los integrantes de la CAR a favor de la gestión ambiental de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Regional.

b) Proponer criterios y lineamientos de política ambiental que permitan su articulación con el Plan de Desarrollo Regional Concertado y otros instrumentos de gestión territorial y ambiental de alcance regional, así como mecanismos para asegurar asignación en el presupuesto regional a las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Regional.

c) Apoyar el fortalecimiento de las Comisiones Ambientales Municipales de acuerdo a sus funciones y promover interacciones en beneficio del desarrollo sostenible regional.

d) Promover la gestión integrada de los recursos hídricos, con una visión y enfoque de cuenca con participación de los actores involucrados a nivel interregional.

e) Fomentar y orientar la valoración y conservación del patrimonio natural y cultural así como de la diversidad biológica y los recursos genéticos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.

f) Realizar acciones que fortalezcan la institucionalidad regional y local para la gestión ambiental con un enfoque sostenible.

g) Proponer la creación de grupos técnicos regionales para la elaboración de propuestas técnicas relacionadas con los principales temas ambientales identificados y priorizados, con sujeción a la Política Ambiental Regional vigente.

h) Propiciar políticas para el uso de los recursos no renovables y el uso sostenible, conservación y preservación de los recursos naturales renovables.

i) Propiciar y facilitar la implementación de los instrumentos de gestión ambiental, a través del monitoreo y seguimiento permanente.

j) Informar los avances de la gestión realizada y sobre temas específicos, a los integrantes de la CAR y a la ciudadanía cuando así lo requieran.

k) Hacer de conocimiento al Consejo Regional de Cajamarca y otras instancias con competencia ambiental sobre posibles daños al ambiente o infracciones a la legislación ambiental.

l) Promover el fortalecimiento de capacidades de los integrantes de la CAR.

m) Otras de acuerdo a las competencias y marco normativo ambiental.

Art. 9.- Conformación

La CAR está conformada de acuerdo al artículo tercero de la Ordenanza Regional Nº 002-2011-CRCAJ-CR.

Art. 10.- Modificación

Cualquier modificación en la conformación institucional de la CAR, deberá ser propuesta por acuerdo de la Asamblea General y será refrendada por el Consejo Regional.

Art. 11.- Oficialización de los integrantes de la CAR

La Asamblea General oficializa y reconoce a los representantes de las instituciones que conforman la CAR, mediante un documento de acreditación indicando el nombre del representante y su institución.

CAPÍTULO SEGUNDO
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAR

Art. 12.- De la estructura de la CAR.

La CAR está conformada por:

ÓRGANOS DE GOBIERNO

- **Asamblea General**. Es la máxima autoridad y está integrada por todos los representantes de las instituciones y organizaciones conformantes de la CAR; es instalada por el Presidente de la Junta Directiva, o quien haga sus veces.
- **Junta Directiva.** Es la instancia de gobierno de la Asamblea General, elegida por un período de dos (02) años. Se elige de manera democrática, excepto el cargo de Presidente.

ÓRGANOS OPERATIVOS

- **Grupos Técnicos Regionales (GTR)**. Son grupos de carácter técnico, constituidos por representantes de instituciones de los sectores público, privado, sociedad civil y por personas naturales invitadas por sus cualidades profesionales, las mismas que participan a título personal y Ad honorem. Son creados a través de actos resolutivos, a propuesta de la Asamblea General de la CAR y deben designar un coordinador quien convocará y liderará el GTR.

ÓRGANOS DE APOYO

- **Comisiones.** Son grupos técnicos de trabajo conformados en la Asamblea de la CAR para atender temas específicos, tomando en cuenta la representatividad de todos los actores y designando un coordinador quien convoca y lidera la comisión.
- **Secretaría técnica.** Es la instancia de soporte técnico a las funciones de la Junta Directiva, la Asamblea General, los GTR y las Comisiones creadas, en lo relacionado al funcionamiento de la CAR y el monitoreo a la implementación de los instrumentos de gestión ambiental. La Secretaría técnica está a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (RENAMA).

Art. 13.- Primera asamblea de apertura anual

El Presidente de la CAR, convoca dentro del primer trimestre de cada año, a quienes conforman la Asamblea General, a fin de aprobar el cronograma de asambleas ordinarias a desarrollarse durante el año.

Art. 14.- Funciones de los órganos de gobierno

De la Asamblea General

Todos los integrantes de la Asamblea General tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como los acuerdos tomados en Asamblea General y en la Junta Directiva.

Cualquiera de los miembros de la CAR puede sugerir, tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General, la invitación a profesionales, técnicos y representantes de otras instituciones que no forman parte de la CAR a participar en las asambleas, cuando haya necesidad de discutir temas trascendentes para el funcionamiento y gestión de la CAR o cuando se requieran mayores aportes en los debates; los invitados tendrán en estos casos derecho a voz pero no a voto.

Funciones de la Asamblea General

Elegir a los miembros de la Junta Directiva.

Aprobar las propuestas de creación de GTR.

Aprobar la invitación a personas naturales a participar de los GTR, por sus cualidades profesionales, a título personal y Ad honorem.

Aprobar las propuestas de instrumentos de gestión ambiental.

Oficializar y reconocer a los representantes Titulares y Alternos acreditados por las instituciones que conforman la CAR.

Aprobar la invitación de profesionales, técnicos y representantes de otras instituciones que no forman parte de la CAR a participar en las asambleas, cuando haya necesidad de discutir temas trascendentes para el funcionamiento y gestión de la CAR o cuando se requieran mayores aportes en los debates.

De la Junta Directiva

Los cargos de la Junta Directiva son los siguientes:

a) **Presidente**

b) **Secretario**

c) **Vocal**

Para ser integrante de la Junta Directiva, se requiere ser acreditado y que la institución a la que representa cuente con un récord de asistencia mínimo del 75% a las asambleas en el período inmediato anterior.

La Presidencia de la Junta Directiva recae en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional, quien debe liderar los procesos de gestión ambiental en el departamento.

La Asamblea General elige al Secretario y al Vocal de la Junta Directiva, a través de un proceso de votación democrática, el cual será conducido por un comité electoral designado para tal fin, en el mismo día de la elección.

Los candidatos ganadores serán los que obtengan la mayoría simple y asumirán sus funciones de manera inmediata, tras la juramentación respectiva.

Funciones de la Junta Directiva

Son funciones de la Junta Directiva

- Coordinar la gestión de la CAR.
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Informar, en forma oral y/o escrita, a la asamblea general sobre el funcionamiento de la CAR.
- Elevar los documentos técnicos y planes de trabajo a la asamblea general.
- Elevar informes, documentos técnicos concertados, información técnica aprobada y los acuerdos tomados en Asamblea, a la Gobernación, al Consejo Regional u otras instancias, para conocimiento, trámite correspondiente o aprobación cuando se requiera, mediante el instrumento legal pertinente.
- Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana, así como los procesos de socialización, difusión y capacitación en la gestión de la CAR.

Funciones de los integrantes de la Junta Directiva

Del Presidente:

1. Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias.

2. Presidir y conducir las reuniones de la Junta Directiva y las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
3. Hacer cumplir los acuerdos de las asambleas generales y de la Junta Directiva.
4. Representar en todas las actividades, reuniones y actos públicos a la CAR, siendo su portavoz oficial.
5. Dirigir, promover, controlar y supervisar las acciones de actualización e implementación de los instrumentos de gestión ambiental regional.
6. Delegar y supervisar funciones a los integrantes de la Junta Directiva de acuerdo al cargo que desempeñan.
7. Promover el desarrollo, integración y trabajo en equipo que tenga como fin el buen funcionamiento de la CAR.
8. Suscribir documentos sobre acciones de actualización y avances de los instrumentos de gestión ambiental regional y gestión de la CAR.
9. Resolver debates que se susciten en la CAR e informar a la Asamblea General sobre las acciones ejecutadas.
10. Coordinar acciones multisectoriales que tengan como fin mejorar y fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de las actividades de gestión de la CAR.
11. Coordinar directa y activamente con los GTR, las Comisiones y la Secretaría Técnica.
12. Elaborar conjuntamente con los miembros de la Junta Directiva los informes anuales respectivos sobre su gestión.
13. Otorgar reconocimiento por la labor desempeñada a los representantes de las instituciones que integran la CAR y otras representaciones.
14. Otras inherentes a su cargo.

Del Secretario:

1. Organizar la recepción, trámite y archivo de la documentación dirigida y emitida por la Junta Directiva de la CAR.
2. Llevar, mantener y custodiar los archivos con las actas de acuerdos de las Asambleas y reuniones de la Junta Directiva, en coordinación con la Secretaría Técnica.
3. Redactar conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva los documentos a ser emitidos por la CAR.
4. Verificar el quórum en cada una de las asambleas generales.
5. Otras que le asigne la Presidencia.

Del Vocal:

1. Asumir las funciones del Secretario de la Junta Directiva, en caso de ausencia, con todas las prerrogativas inherentes al cargo que reemplaza.
2. Presidir las comisiones que le asigna la Junta Directiva.

Art. 15.- Funciones de los órganos operativos

Grupos Técnicos Regionales

- Discutir, analizar y buscar acuerdos, mecanismos y estrategias que permitan operativizar los instrumentos de gestión ambiental.
- Proponer alternativas de solución a los temas ambientales priorizados por la CAR.
- Informar periódicamente a la CAR, sobre sus trabajos realizados.

Art. 16.- Funciones de los órganos de apoyo

De las Comisiones

- Debatir, proponer y agilizar determinados temas priorizados debidamente aprobados.
- Adoptar acuerdos sobre los asuntos sometidos a su consideración.
- Informar sobre los actuados a la CAR.

Secretaría Técnica

- Coordinar y monitorear la implementación de los instrumentos de gestión ambiental.
- Coordinar el trabajo de los GTR y de las Comisiones.
- Informar sobre los actuados a la CAR.

CAPÍTULO TERCERO
PARTICIPACION E INCORPORACION EN LA CAR

Art. 17.- Participación

Los sectores público, privado y sociedad civil que integran la CAR, ejercen su participación acreditando a un (01) representante titular y un (01) alterno, función que no es delegable; sin embargo y de manera excepcional, podrán facultar a otro representante mediante un documento presentado con tres (03) días de anticipación ante la Presidencia de la CAR.

Art. 18.- Elección de representantes de grupos o sectores organizados

Para el caso de los grupos o sectores organizados: i) Municipalidades Distritales donde existen proyectos mineros; ii) Comisiones Ambientales Municipales; iii) Universidades Privadas; iv) Productores Ecológicos; v) Empresas Mineras; vi) Organismos No Gubernamentales; vii) Municipalidades Provinciales; y, viii) Colegios Profesionales, deberán elegir de entre sus miembros y en forma democrática, un (01) representante titular y dos (02) alternos, quienes serán sus voceros ante la Asamblea General.

Dicha elección, que se hará cada dos (02) años y antes de finalizar el período de gestión de Junta Directiva vigente, se llevará a cabo con la presencia del Presidente de la Junta Directiva de la CAR o su representante acreditado, quien actuará como veedor, suscribiendo el acta correspondiente, con los datos y en el formato que la Junta Directiva les alcance.

El proceso que oficializa la representatividad de dichos grupos o sectores organizados, culmina cuando la Junta Directiva recibe el Acta con los acuerdos correspondientes y la hace de conocimiento a los integrantes de la CAR.

Los representantes alternos podrán participar en las sesiones, pero sólo podrán acordar consensos o votar en caso de no estar presente el representante titular, ejerciendo un solo voto por grupo o sector organizado.

Art. 19.- Reemplazo de representantes

El reemplazo de cualquier representante de los sectores público, privado y sociedad civil ante la CAR, se debe realizar siguiendo el mismo procedimiento por el cual fue designado o elegido el representante saliente; esto debe ser comunicado por escrito al Presidente de la CAR.

Art. 20.- Incorporación de miembros a la CAR

La Junta Directiva y/o la Asamblea General tienen la potestad de invitar a nuevas u otras instituciones y organizaciones que trabajen temas ambientales en el departamento de Cajamarca, para ser incluidas en la CAR, teniendo en cuenta los procesos correspondientes.

En el caso de nuevas u otras instituciones y organizaciones que trabajen temas ambientales en el departamento de Cajamarca que soliciten ser incluidas en la CAR, la Junta Directiva evaluará previamente dicha solicitud y en caso de ser aceptada, deberá ser sometida a votación de la Asamblea General para decidir su incorporación, sin derecho a voto.

Las instituciones u organizaciones que se sumen a la CAR deberán remitir un documento dirigido al Presidente, acreditando a sus dos (02) representantes, tanto titular como alterno.

Art. 21.- Período de duración de la Junta Directiva

El período de duración de la Junta Directiva de la CAR será de dos (02) años a partir de su elección.

Art. 22.- Derechos y obligaciones de los miembros de la CAR

Son derechos y obligaciones de los miembros de la CAR:

a) Asistir puntualmente a las asambleas ordinarias y extraordinarias

b) Representar a las instituciones y/o sectores por las que fueron designados o elegidos.

c) Comunicar a su institución y/o sector al que representa sobre el desarrollo y acuerdos generados en las asambleas generales.

d) Coordinar y consultar las acciones de la CAR con las instituciones del sector que representa.

e) Presentar propuestas sobre asuntos relacionados con la gestión ambiental debidamente sustentados.

f) Contribuir a la elaboración e implementación de la política, plan de acción y agenda ambiental regional.

g) Mantener una conducta personal de respeto y tolerancia, observando las normas de cortesía y disciplina, necesarias para el desarrollo de un adecuado trabajo al interior de las asambleas generales.

h) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno y los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

i) Cualquiera de los miembros de la CAR puede proponer a la Junta Directiva invitar a profesionales, técnicos y representantes de instituciones que no conforman esta comisión a las asambleas, en las cuales se discutan temas

trascendentes para el funcionamiento y gestión de la CAR y se requieran mayores aportes en los debates, teniendo en este caso los invitados derecho a voz, pero no a voto.

j) Elegir y ser elegidos para asumir y representar a los cargos de la Junta Directiva y otras instancias de la CAR.

Art. 23.- Reconocimiento a la labor de los representantes de la CAR.

El Presidente de la Junta Directiva, reconocerá por la labor desempeñada a los representantes de las instituciones que integran la CAR, haciendo de conocimiento a la institución a la que representa, para ello emitirá documento respectivo.

Art. 24.- Responsabilidad de los miembros de la CAR.

Los miembros de la CAR son responsables de los acuerdos que se adopten, siendo de carácter vinculante y obligatorio con la gestión que desarrolla la CAR.

Art. 25.- Cese de la participación en la CAR.

La participación de los sectores público, privado y sociedad civil ante la CAR, se pierde por los siguientes motivos:

a) Renuncia voluntaria.

b) Inasistencia injustificada a tres (03) asambleas generales consecutivas o cinco (05) alternas en los dos (02) años.

c) Inadecuada conducta con los principios de constitución de la CAR.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Art. 26.- Las Asambleas Generales

Las Asambleas Generales, son actos públicos a los cuales puede concurrir la ciudadanía sin discriminación alguna, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional.

Las Asambleas Generales pueden ser de carácter ordinario y extraordinario, deberán realizarse en días hábiles.

Las Asambleas Ordinarias se realizarán de manera trimestral, es decir cuatro (04) en el año y se programarán al inicio del mismo.

Por acuerdo de la Asamblea General, se podrán llevar a cabo asambleas ordinarias descentralizadas en provincias.

Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando la Junta Directiva así lo amerite o a petición de algunos integrantes para tratar algún tema de importancia y/o urgencia. Del mismo modo, cuando el caso lo amerite o a solicitud de cualquiera de los integrantes, se pueden desarrollar de manera descentralizada, previa aprobación de la Junta Directiva.

Art. 27.- De la convocatoria a las Asambleas

La convocatoria a las asambleas deberá indicar fecha, hora, lugar y la agenda con los asuntos a tratar, y se notificará a través de los respectivos oficios de invitación.

Los pedidos y documentos que por su naturaleza urgente necesitan ser incluidos en la Agenda, serán puestos a consideración de la Asamblea como Post-Agenda.

Para el caso de las asambleas ordinarias se hará con una anticipación de diez (10) días hábiles y para las asambleas extraordinarias, con una anticipación de cinco (05) días hábiles.

Art. 28.- Asambleas reservadas

La Junta Directiva y/o a pedido de los integrantes podrá declarar una asamblea reservada cuando en su agenda se traten asuntos relacionados con la seguridad nacional o del territorio regional u otros que considere pertinente.

Participan de la asamblea reservada con voz y voto sólo los miembros de la CAR; lo tratado en ella no puede ser de conocimiento público, salvo acuerdo de la misma.

Art. 29.- Quórum y mayorías

El quórum para las Asambleas Generales, en primera convocatoria, será la mitad más uno del número legal de miembros de la CAR; en segunda convocatoria, transcurridos treinta (30) minutos luego de la primera convocatoria, la Asamblea iniciará con el número de miembros asistentes.

Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes con derecho a voto, los mismos que se registrarán en las actas correspondientes.

Para efectos de la verificación del resultado de las votaciones en los casos en que exigen mayorías, se tendrá en cuenta el número de miembros asistentes de la CAR.

Art. 30.- Proceso de las asambleas

Las asambleas se desarrollarán de acuerdo con la estructura siguiente:

a) En la fecha y hora señaladas para la realización de la asamblea, el Presidente solicitará al Secretario verificar el quórum correspondiente a través del llamado de la lista. Si es conforme, anunciará que hay quórum en la sala y procederá a dar inicio a la asamblea; de no haber quórum en la primera verificación, se volverá a pasar lista luego de transcurridos treinta (30) minutos y se dará inicio a la asamblea con los asistentes.

b) El Presidente someterá a consideración de la Asamblea la agenda propuesta por la Junta Directiva, para su aprobación correspondiente, luego se define la post agenda, si la hubiera.

c) Informada la Asamblea General sobre la agenda a tratar, a continuación, el Presidente abrirá la asamblea, anunciando los asuntos de materia de debate y discusión.

Art. 31.- Reglas de debate

En el debate de los asuntos contenidos en la agenda y post agenda de las asambleas, se observarán las siguientes reglas:

a) Los miembros de la CAR, al tratar temas de la agenda, tendrán derecho a hacer uso de la palabra por no más de tres (03) minutos, para lo cual se apertura una ronda de intervenciones, anotándose a quienes lo soliciten.

b) De los informes o propuestas presentados por los GTR y las Comisiones encargadas por la CAR, sobre cualquier tema específico, solo se leerán las conclusiones, recomendaciones y/o aportes, respectivamente, salvo que el Presidente, en coordinación con la Junta Directiva y el pleno de la asamblea estime necesario socializar otros contenidos importantes.

c) El encargado de sustentar el informe del GTR o Comisión será el Coordinador de la misma o algún miembro que delegue, por no más de quince (15) minutos.

d) No procede interrupción al momento de la sustentación, las intervenciones aclaratorias se permitirán al término de ésta y no podrán exceder de dos (02) minutos.

e) La Junta Directiva o la Asamblea General de la CAR puede solicitar la presencia de un funcionario o técnico para exponer, sustentar, asesorar o esclarecer verbalmente algún tema materia de debate o controversia, dicha intervención no deberá exceder los quince (15) minutos.

Art. 32.- Informes

Los informes contienen la exposición detallada del tema encargado, que se conforma con una finalidad específica y que deben presentar resultados, así como, sus conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo prefijado por la Asamblea General o Junta Directiva.

Art. 33.- Oportunidad de las votaciones

Luego de debatir cada punto de la agenda, incluidos los informes requeridos a los GTR y Comisiones, el Presidente deberá anunciar el inicio de la votación.

Hecho el anuncio, el Secretario verificará el quórum de los miembros acreditados, desde ese instante, ningún miembro de la CAR, podrá abandonar la sala hasta que concluya el acto de votación.

El miembro de la CAR que se abstenga de votar deberá de fundamentar su posición haciendo uso de la palabra por un tiempo máximo de dos (02) minutos, lo cual constará en el acta.

Están habilitados a votar todos los miembros titulares de la CAR, con derecho a voz y voto, que participan en la Asamblea; en caso de inasistencia de éste, lo hará el representante alterno acreditado quien tendrá derecho a voz y voto.

Se computará un (01) voto por institución u organización miembro de la CAR que esté presente; no se admitirá representación adicional de ningún tipo, salvo lo considerado en el Art. 17.- Participación.

Art. 34.- Clases de votaciones

Las votaciones serán públicas o secretas, utilizando las siguientes formas de votación a consideración de la Junta Directiva y la Asamblea.

Votación Pública

Votación pública ordinaria, cuando cada miembro de la CAR levanta la mano y se contabiliza el voto.

Votación pública nominal, cuando la secretaría llama a cada miembro de la CAR, y éstos responden SI, NO o se ABSTIENEN.

Votación Secreta

Mediante cédula, cuando cada miembro de la CAR recibe una cédula de votación, expresa en ella su voto y la deposita en un ánfora.

Votación Dirimente

El Presidente de la Junta Directiva tiene derecho a voz y voto, en caso de producirse empate en alguna votación de la Asamblea General, tendrá voto dirimente.

Art. 35.- Rectificación de las votaciones

Es facultad de los miembros de la CAR, solicitar que se rectifique la votación solo cuando ésta haya sido pública y exista duda sobre su resultado; para tal efecto, el Presidente requerirá que los miembros de la CAR expresen su voto a viva voz poniéndose y permaneciendo de pie.

Art. 36.- Cuestiones de orden

En cualquier momento del debate, excepto cuando ya se está llevando a cabo la votación, los miembros de la CAR, pueden plantear una cuestión de orden, a efecto de llamar la atención sobre la correcta interpretación y/o aplicación del presente reglamento; para lo cual, deberán citar el, o los artículos materia en cuestión. El Presidente concederá un máximo de dos (02) minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate, a votación.

Art. 37.- Cuestiones previas

Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedimiento del debate o de la votación basado en hecho o solicitar el regreso de un asunto por no encontrarse suficientemente estudiado. El Presidente concederá un máximo de dos (02) minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate, a votación.

Art. 38.- Reglas de orden en las asambleas

El Presidente o a quien delegue sus funciones tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los miembros de la CAR que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las Asambleas. Está facultado para:

a) Conceder el uso de la palabra en los términos del Art. 31.- Reglas de debate, inciso a) del presente Reglamento; también puede conceder un tiempo adicional cuando considere que ello contribuirá a ilustrar, aclarar, o concordar conceptos y posiciones.

b) Imponer orden en la Asamblea, si algún miembro de la CAR impide con su conducta el normal desarrollo de la misma.
   - Si no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, éste le puede reiterar el pedido.
   - Si no obedece, el Presidente suspende la asamblea por cinco (05) minutos.
   - Reabierta la Asamblea, el Presidente reitera el pedido y si el miembro de la CAR se allana, el presidente da por concluido el incidente.
   - Si el aludido persiste en su actitud, el Presidente invita a su salida de la sala.

c) Solicitar a los oradores que no se desvíen de la cuestión materia de debate o no vuelvan a tratar sobre un debate que haya concluido. Puede suspender el uso de la palabra si éstos persisten en su actitud, luego de dos (02) llamados de atención.

d) Exhortar al retiro de frases ofensivas proferidas en contra de autoridades, miembros de la CAR o las personas asistentes.

e) Solicitar el desalojo de la sala de personas, cuya presencia perturbe el normal desarrollo de la misma.

f) Suspender la asamblea hasta que se restablezca el orden en la sala.

Art. 39.- Periodistas, fotógrafos y visitantes

Los periodistas, fotógrafos y visitantes deberán permanecer en los lugares asignados en la sala, evitando perturbar el normal desarrollo de las asambleas, bajo apercibimiento de ser desalojados del recinto.

Art. 40.- Acuerdos de la CAR

Los acuerdos adoptados en la Asamblea General, Junta Directiva y eventos autorizados por la CAR, son de carácter obligatorio y vinculante, y deberán ser aprobados por unanimidad, o mayoría simple de los participantes, los cuales deberán constar en el acta respectiva.

Art. 41.- Contenido de las actas de asamblea.

Toda sesión de la CAR, será registrada en un acta con las ocurrencias y los acuerdos respectivos, las mismas que serán respaldadas por las firmas de los participantes. El contenido mínimo de esta acta será el siguiente:

a) Lugar y fecha de la reunión.

b) Agenda y Post Agenda.

c) Acuerdos tomados.

d) Lugar, fecha, hora y Agenda de la siguiente reunión.

e) Lista con firmas de los miembros participantes e invitados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Para los fines del presente Reglamento, se considera como asistente a una Asamblea General, al miembro de la CAR que responde al llamado de la lista para verificar el quórum y que permanece en el período de la reunión hasta la votación final de los acuerdos.

De acuerdo al Art. 25, inciso b) del presente Reglamento, la ausencia injustificada a tres (03) Asambleas consecutivas o cinco (05) alternas, sean estas ordinarias o extraordinarias; así como, aquellas en las que no participe de la votación para los acuerdos, será motivo para que el Presidente de la Junta Directiva comunique a la entidad a la que representa, para hacer el correspondiente llamado de atención, o proceder a su remoción y posterior reemplazo por un nuevo representante.

SEGUNDA

Todos los casos no previstos expresamente en este reglamento, serán resueltos y puestos a consideración de la Asamblea General.

Cajamarca, 26 de agosto del 2015.

ANEXO 11

COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA (CAR)

Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.CAJ/CR

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA 2019 DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA (CAR)

Inicio

En las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°351 Urb. La Alameda de la ciudad de Cajamarca, a las 09:00 horas del día viernes 15 de febrero del 2019, se reunieron los integrantes de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca (CAR), entre otros participantes, cuya relación adjunta parte de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Asamblea Ordinaria de la CAR 2019.

A la presente asamblea se convocó mediante Oficio Múltiple N°01-2019/CARCAJAMARCA/P. de fecha 05 de febrero del presente (Expediente MAD N° 4419212).

La Primera Asamblea Ordinaria fue iniciada por el Ing. Walter Rabanal Díaz, en su calidad de Presidente de la CAR, dando sus palabras de saludo y bienvenida a los asistentes, dando a su vez la posta a la secretaría para el conteo del quorum respectivo.

Verificación del Quorum.

Se procedió a realizar la verificación del quorum de la asamblea, en primera instancia se contó con el quorum necesario (17 representantes), y verificación, de conformidad con el Reglamento Interno de la CAR se procedió a iniciar la reunión con los presentes (17 representantes).

Agenda

Se dio lectura a la propuesta de Agenda y se somete a consideración la misma, siendo esta aprobada por la Asamblea y quedando de la siguiente manera:

Punto 1. Exposición sobre la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, por Ing. Walter Rabanal, Gerente RENAMA.

Punto 2. Elección de representantes de los grupos/sectores integrantes ante la CAR (Municipalidades provinciales, ONG's, Colegios profesionales, Empresas mineras, Universidades privadas y Municipalidades distritales donde existen proyectos mineros.).

Punto 3. Juramentación a los miembros titulares y alternos ante la CAR 2019-2020.

Punto 4. Elección de la Junta Directiva de la CAR para el periodo 2019-2020.

Punto 5. Se presentó la propuesta del Plan Anual de Trabajo de la CAR para el año 2019.

Informes y Pedidos

- **Informes**

  Ninguno.

- **Pedidos**

  Ninguno.

Post Agenda

Ninguna.

Desarrollo de la Agenda

Punto 1. Exposición sobre la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, por Ing. Walter Rabanal, Gerente RENAMA.

El Ing. Walter Rabanal- Gerente RENAMA, expone sobre: Definición, funciones, composición, estado actual y perspectivas de trabajo de la CAR.

Punto 2. Elección de representantes de los grupos/sectores integrantes ante la CAR (Municipalidades provinciales, ONG's, Colegios profesionales, Empresas mineras, Universidades privadas y Municipalidades distritales donde existen proyectos mineros).

El Ing. Miguel Cuenca Medina, Subgerente de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca, explicó la metodología bajo la cual se debería de realizar la elección de representantes de los grupos/sectores ante la CAR: Municipalidades Provinciales, ONG's, Colegios Profesionales, Empresas Mineras, Universidades Privadas y Municipalidades Distritales donde existen proyectos mineros.

Los grupos o sectores ante la CAR realizaron la elección de sus representantes para el periodo 2019-2020 ante la CAR, firmando actas de elecciones.

Punto 3. Elección de la Junta Directiva de la CAR para el periodo 2019-2020.

Se conformó el comité electoral para llevar a cabo la Elección de la Junta Directiva de la CAR para el periodo 2019-2020.

Se verificó el quorum respectivo de la asamblea y se dio lectura a las funciones de la Junta Directiva indicadas en Reglamento Interno de la CAR, luego se presentaron a los candidatos a la Junta Directiva:

Se realizó el proceso de elección de la Junta Directiva de la CAR para el periodo 2019-2020, realizándose ésta mediante votación por mayoría simple, obteniendo los siguientes resultados:

a) Presidente: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de acuerdo a Reglamento Interno de la CAR
b) Secretario:
   Candidato 1. Representante Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca Eloy Sánchez Leiva (6 votos)

Candidato 2. Representante Universidad Nacional de Cajamarca- UNC, Luis Azabache Coronado (7votos)

c) Vocal:
Candidato 1. Eloy Sanchez Leyva, con 14 votos

Luego se procedió a la Juramentación de la Junta Directiva electa, a cargo del Ing. Walter Rabanal Díaz, Presidente de la CAR.

Punto 5. Presentación de la propuesta del Plan Anual de Trabajo de la CAR para el año 2019.

La Ing. Doris Vilches Flores-Especialista en Gestión Ambiental del Gobierno Regional Cajamarca, realizó la socialización del Plan de Trabajo de la CAR 2019.

Acuerdos y compromisos

Al término de las participaciones, los integrantes de la Comisión Ambiental Regional, llegaron por unanimidad a los siguientes acuerdos:

1. Elección de la Junta Directiva de la CAR para el periodo 2019 - 2020:
   a) Presidente: Ing. Walter Rabanal Díaz-Gerente de RENAMA del GORECAJ.
   b) Secretario: Blgo. Luis Azabache Coronado – Universidad Nacional de Cajamarca.
   c) Vocal: Soc. Eloy Sánchez Leiva – Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca.
2. Enviar vía correo electrónico a todos los integrantes de la CAR la propuesta del Plan de Trabajo de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca del año 2019 y la propuesta de actualización del Diagnóstico Ambiental Regional, con la finalidad que en un plazo de 7 días nos remitan sus aportes, después de recibida dicha información.
3. Realizar una próxima reunión extraordinaria a llevarse a cabo los días 14 y 15 de marzo del 2019, a partir de las 09:00 am en el Auditorio del Gobierno Regional de Cajamarca, sito Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, con los siguientes puntos de agenda a tratar:
   a. Punto 1. Validación del Plan de Trabajo 2019 de la CAR.
   b. Punto 2. Validación Propuesta de actualización del Diagnóstico Ambiental Regional.

Siendo la 13:00 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión, firmando en la presente en señal de conformidad.

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
GUSTAVO LLANOS PAJARES	ALTERNO	Junta de Usuarios del CHONTA-ASHAON	Consejero	C.P La Huaracilla	953190919	gusllapa21@gmail.com	
ELOY SANCHEZ ZEVA	TITULAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC	GERENTE AMBIENTE Y SANEAMIENTO	J.A. MIGUEL GRAU 326	976783635	ECSALEM@HOTMAIL.COM	
Juan R. Altamirano Quispe	Titular	Dirección Regional de Agricultura Cajamarca	Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre	Carretera Baños del Inca Km 3.5	976111545	juanrado4@hotmail.com	
Wilfredo Avila Santiago	Titular	Municipal Prov. Contumazá	Gerente Des. Económico	Jr. Octavio Alva 260	965626671	wilfredoavila@gmail.com	
~~[illegible]~~							
Alvaro Arce Herrera	Alterno	GOLDFIELDS LA CIMA SA	Jefe de comunicaciones externas	JR. Sol manuel N. J3	980656074.	ALVARO.ARCE@GOLDFIELDS.com.	
Luis E Chang Cavero	TITULAR	MYSRL	Superint. Asuntos Ambientales	Av San Martín Cuadra 23 S/N	976226196	Luis.chang@newmont.com	
Peray Norberto Chocce Poco	TITULAR	Municipalidad Provincial de Celendín	Ejecutor de Desarrollo	Av. San Isidro 249	983970841	chperez@hotmail.com	
Angela R. Torres Cueva	Alterno	DRTC	Especialista Comunicaciones	Jr. Tarapacá 652.	941906 2781	atorres24@gmail.com	

255

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Carlos Manuel Cerna Yrigoin	Titular	CIP	Decano	Jr. Alfonso Ugarte	976492481	cernac@hotmail.com	
MAGDA ROSA VELASQUEZ MARIN	TITULAR	UPN	Coord. Ingeniería Ambiental	Av. Vía de Evitamiento s/N	953115681	magda.velasquez@upn.edu.pe	
José Luis Valera Silva	Titular	CEDEPAS Norte	Coord.	Los Sauces 558	968724664	jvalera@cedepas.org.pe	
JOSÉ NAPOLEÓN GUTIÉRREZ ANTICONA	TITULAR	M.D. Hualgayoc	Gerente OA y RR.NN	Jr. Doce de Mayo 124 Hualgayoc	976995538	jonaguan_58@Hotmail.com	
EUSEBIO DIAZ LOPEZ	TITULAR	CARETUR	PRECIDENTE	5 Esquinas 393-2.1 Piz	960261789	Pogondorado_cajamarca@Hotmail.com	
NOE CHACON IZQUIERDO	TITULAR	M.D SOROCHUCO	SUB-DEGA.	DISTRITO SOROCHUCO	958588120	Chaconnoe@gmail.com	
OSCAR Huamán camacho	Alterno	M.D Sorochuco	Jefe de Empresa Publica RR.SS	Distrito Sorochuco	976966712	oscarHuaman209@hotmail	
JUAN CARLOS AGUILAR PADILLA	ALTERNO	M.D CHETILLA	ATSVGA	PLAZA PRINCIPAL CHETILLA	951759845	SIRGSGP12@UNI.EDU.PE	
Marleny E. Panyra Rodríguez	Alterno	MPCajamarca	Sub Gerente SBRNCC	Av. de los Incas	991548699	marle_02_89@hotmail.com	

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Alejandro Sánchez Ruiz		Aragonaceites	Prof. Contador	Jr. Apurimac N° 346 Cajamarca	947644942	asanchez@aragonaceites.pe	
Lucio Arabache Coronado	TITULAR	UNC Universidad Nacional	Docente	Jr. El Inca 684	981945530	lacacor@gmail.com	

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
FREDESBINDA ROMERO SALAZAR	ALTERNO	CIP - CAJAMARCA	DIRECTIVO	PSJE. SAN BENITO #171	976 463935	ROSAB156@HOTMAIL.COM	
AMOYA PONTOLES JORGE	ALTERNO	SHAHUPUDO	JEFE	–	948337347	Jaap78@hotmail.com	
Dante Saldaña Vega	Alterno	M.D. Hualgayoc	Asesor	Hualgayoc	970213359	Dante_sv_@hotmail.com	
GENARO POCTO PACHAMANGA	ALTERNO	RIO CHONTA JUNTA USUARIOS	VICE PRESIDENTE	BAÑOS DEL INCA	988942396		
Martín Chávez Morín	Titular	Municipalidad Prov. San Marcos	Sub. Ger. Gest. Amb.	Jr. Leonardo Prado S/n.	976306130	chavezmorin@hotmail.com	
Terrones Castañeda Yovana	Alterno	Municipalidad Prov. San Marcos	Asistente de G. Amb.	Jr. Ucayali Prado.	977952324	Yovata-9414@hotmail.com	
Luis Alberto Azabache Coronado	Titular	Universidad Nacional Cap.	Docente Principal	Jr. El Inca 689	981945530	laacor@gmail.com	
Percy Norberto Chavez Perez	Titular	Municipalidad Prov. de Celendín	Gerente de Desarrollo	Jr. José Gálvez N° 614	985159240	chperezy@hotmail.com	
ARMAS CALDERÓN MARINA	ALTERNO	COLEGIO ODONTOLOGICO	DIR. ECONOMICO	LOS ALISOS # 522.	976929555	carlamny.1@gmail.com	

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA DE ACUERDO CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y ME FUE DEVUELTO ES FIEL A SU EXTENSIÓN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA

01 MAR. 2019

Julio Juan Infante Díaz
SECRETARIO

252

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Eulogio Soriano M	Nombrado	DIRCETUR	Asist. Administ.	Jr. Belén N° 631	36-2903	Eusorianom@hotmail.com	
Karina Maribel Rodríguez Mendo	Titular	Colegio de Abogados de Cajamarca		Jr. Casaverde N° 690	993513288	krodriguez.mendo@gmail.com	
Juana Huaripata Martinez	Titular	JURCH	Consejero	Baños del Inca	930328499	juanahuaripata@hotmail.com	
Abel Cisneros Agama	titular	Soluciones Practicas	jefe de Proyecto	Hoyos Rubio 1194	994665394	acisneros@solucionespracticas.org.pe	
ALCIDES VILELA CHAVEZ	ALTERNO	SOLUCIONES PRACTICAS	JEFE Proyecto	Hoyos Rubio 1194	995297386	avilela@solucionespracticas.org.pe	
Lucy Nuñez Idrogo	alterno	PNP.	PNP	Jr. Amalia Puga 1144	975393325	divmeamb-cajamarca@hotmail	
José E. Chalán Llanos	Representante	DIRESA/DEFA	Insp. Sanit	Av. Perú N. 500	955634419	jechallen@hotmail.com	
Danitza Sánchez Gallardo		COER	Prensa		944268969	danitzasi@hotmail.com	
Luis E Chang C	Titular Representante	MISR	Super I		976226196	luis.chang@mxmnt.com	

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA EN SU CONTENIDO Y EN TODA SU EXTENSIÓN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA
01 MAR 2019

Julio Juan Infante Díaz
FEDATARIO

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Carlos Manuel Cerna Yrigoin	Titular	CIP	Decano	Jr. A. Ugarte 473	976492411	cernac@hotmail.com	
Orlando Aguilera Aliaga	ALTERNO	CIP	Director Secretario	Jr. A. Ugarte 473	976529511	oaguilera@cip.org.pe	
MAGDA VELASQUEZ MARIN	titular	UPN	coord. ING. AMBIENTAL	Av. de Evitamiento	953115681	magda.velasquez@upnedo.pe	
Felipe Figueroa Chávez	ALTERNO	ASPADERUC	Jefe del Área Planif.	Jr. Silva Santolaya N° 113	955698099	ffiguera_531@hotmail.com	
Juan Rodo Altamirano Quispe	Titular	DRAC	Director Recursos Forestales y Fauna Silvestre	Carretera Baños del Inca km. 3.5	976111545	juanrodo_4@hotmail.com	
Liane Emily Goicochea Pérez	ALTERNO	Municipalidad Provincial de Celendín	Sub. Gerente de Gestión Integral de la Calidad Amb.	Jr. 28 de Julio N° 248	982857236	emy_17_3@hotmail.com	
ELOY JOSE SANCHEZ LEIVA	TITULAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARAZ	GERENTE MEDIO AMBIENTE	JR. NICOLA GRAU 724	976783635	elsale_61@hotmail.com	
MIGUEL CHÁVEZ LÓPEZ	—	GORE	ASESOR	Prolongación Santa Teresa Jaén	956975035	chemistrymaiel_12@hot	
Liana Martínez Nagajo		MINAM	Especialista	Sucre	989-183905	lmartinez@minam.gob.pe	

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONTENDO ENTRE 30 ENCIERRA CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Julio Juan Infante Díaz
SECRETARIO

250

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Eusebio Díaz López	Titular	CARETUR	Presidente	Jr. 5 Esquinas 393	960261289	fegundoeca_cajamarca@hotmail.com	
Noe Chacón Izquierdo	TITULAR	MUNICIPALIDAD SOROCHUCO	Subgerente.	DISTRITO SOROCHUCO	958588120	chaconnoe4@gmail.com	
OSCAR Huamán camacho	Alterno	Municipalidad Dist. sorochuco	JEFE Lim. pública	Distrito sorochuco	978966772	ohuamanc@hnc.	
Carlos Luis Amorin Sepúlveda	Consultor	GOLD FIELDS LA CIMA	Consultor	Jr. CRUZ DE PIEDRA 609	97761 0179	C_AMORIN@HOTMAIL	
JOSÉ N. GUTIÉRREZ ANTICONA	TITULAR	MUNICIPALIDAD DIST. HUARGAYOC	Gerente DA y RR.HH	Jr. Dos de Mayo 127 HUARGAYOC.	976995538	jonaguan_58@hotmail.com	
Angela R. Torres Guera	Alterno	DRTC	Especialista Comunicaciones	Jr. Tarapacá 652	941402781	atorres@drtecajamarca.gob.pe	
Jorge Cabanillas Luna	Periodista	GRC		Sta Teresa de Journet 351	976579555	corocabanillas@hotmail.com.	
SEGUNDO JAIME ROJAS MORGO	Protocolo	G.R.C.	Responsable	Sta Teresa de Journet 351	976481649	jairomjz@hotm	
Alex Edwin Cueva Carrillo	Alterno	GORECAJ	SUPERVISOR MESEGEDAM	Jr. Chepen #481	942410524	cucaled@yahoo.es	

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA
DOY FE: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA GUARDA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
SIN ENMIENDA O RASPADURA
01 MAR. 2019
Julio Juan Infante Díaz
FEDATARIO

249

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Wilfredo Avila Santiago	Titular	Municipalidad provincial Contumazá	Gerente desarrollo Económico	Octavio Alva 260	—	wilfredoavila2019@gmail	
Sandy Díaz Plasencia	Alterno	Municipalidad Provincial Contumazá	Responsable medio ambiente	Octavio Alva 260	-	sandyplasencia@gmail	
Edyn Dyber Vasquez Coronel	TITULAR	H.P. de Chuquer	Responsable de desarrollo E.	Prol. g. Rivilla Pez 705	991496176	vasquezcoronel_d@hotmail	
Isabel Garana Baty	TITULAR	Gob. Reg. Def. NAC.	Ejec. CAR	Defens. NAC.	992719622	lisera97@hotmail	
Doysi Reyes Rubio	Invitada	OEFA.	Jefe.		982982873	dreyes@oefa.gob.pe	
Juan Carlos Escobal Vásquez	Invitado	Asociación Gali Pacha	Asesor		977171844	galipachaperu@gmail.com	
Marleny E. Barreda Rodríguez	Alterno	MPC	Sub Gerente Saneamiento	Jr. Dos de Mayo A-15	991548699	marle_02_89@hotmail.com	
Rossana Joan Izquierdo.	Titular	Colegio Obispo	Secretaria Asuntos Jurídicos	Jr. Guillermo de la Cruz 148	976951672	patylcon113@hotmail.com	
Telmo Rojas Alcalde	Asociado	Colegio de Sociólogos	Asesor	Jr. San Martín # 485	976405727	trojas@speedy.com.pe	

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
CONCUERDA EN SU CONTENIDO Y EN TODA
PARTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
HEMOS TENIDO A LA VISTA

Julio Juan Infante Díaz
FEDATARIO

248

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Jessika Karina Zamora Ramos	Alterno	DREM	Abogada	Urb. Amauta Psj. Camino Real 248	969129070	karizl99213@gmail.com	
José Luis Valera Silva	ALTERNO	CEDEPOS NORTE	Coord.	Los Sauces 558	968724664	jvalera@cedepos.org.pe	
Gustavo Llanos Pajares	"	AIDER	Coord.	Apurimac 420	953190919	gusllapo21@hotmail.com	
Rogerio Julio Lopez	Alterno	M.P. HBCA	Regidor	Cap. LLAUCAN	973738950	julioslopez8@hmail.com	
Nelida Medrano Hay	Decana	Colegio Enfermeros Cajamarca	Decana	Jr. Niño Jesús 38-	979096151	dionelmed@hotmail.com	
Ricardo Tarqui Cowip	Jefe Regional	Regional PNP	Jefe		961058027	rtc0617@hotmail.com	
VENEROS TERAN W.	TITULAR	SENAMHI	ESPECIALISTA.	PJE. JEN 121	920642088	iveneros@senamhi.gob.pe	
SARA ELIZABETH HUAMÁN MORENO		PDC-CAJAMARCA	Ingeniera Civil	Jr Belen 631	976638402	SARAELI89@YAHOO.COM	
Zeslly Bazán Hernandez	Titular	Mun. Prov. Santa Cruz	gob Gerente de medio Amb y servicios	Jr Cuzco 330	971571966	leslybh25@gmail	

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL
DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTÁTICA ES IDÉNTICA EN TODA
SU TENOR CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO
01 MAR 2019

Julio Juan Infante Díaz
FEDATARIO

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Rosario Huaripata R.	—	OEFA	ESP. Amb.	—	976949955	rhuaripata@oefa.gob.pe	
Miguel Angel Lopez Vargas		CMVC	Decano	—	976093916	miguellopez@yahoo.com.ar	
Andrés Solís Gonzales		INEI	Analista	—	997579761	andressolisgonzales@hotmail.com	
Eddy A. Lozano Gutierrez	Titular	C.N.C.	FISCAL	Apurimac 550	072-595966	notariolozanogutierrez@speedy.com.pe	
Dante Junior Romero Gavelle	Alterno	MPSC	Asistente	Jr. Cutervo 330	948022587	dantejrg1808@gmail.com	
Nathaly Amoya Alvarez	alterno	SERFOR	Responsable Sede Cajamarca	Jr. San Manuela Gil 372	976970000	samoya@serfor.gob.pe	
Ricardo Soriano Bazán	FAG	Gob. Reg.	Asistente	Jr. San Manuela Gil 172	976593135	ricardosbazan243@hotmail.com	

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA EN SU CONTENIDO Y EN TODA SU EXTENSIÓN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

01 MAR 2019

Julio Juan Infante Díaz
FEDATARIO

246

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Rubén Ledesma Quiroz	Nombrado	INEI	Director	Fr. del Comercio 629	997856795	odei-cajamarca@inei.gob.pe	
FRANK GONZALES	Contrato	M. CACHACHI	S.G. R.D.	CACHACHI			
Sofia Quispe	Contratado	DIRCETUR	Plani.	Jr. Rolen 631	986161883		
WISTON GUEVARA GUEVARA	CONTRATADO	MPSP	Gerente	Jr. FERNANDO [illegible]	948770763	[illegible]	
ERIC MENDOZA DÍAZ	REPRES.	Colegio Economistas	D. Scrit	Psj. La libertad 144	997974127	eric.md7@gmail.com	
Mantilla Carrión Nancy	Alterno	Colegio Sociólogos	Presidente	Jr. Emilio Bogante 324	939507723	mantillacarrenfh@gmail.com	
JOSÉ HUAMÁN MANTILLA	DESIGNADO	SG. RRNN y ANP	Sub Gerente	Jr. los Tapetes	976682509	josehuaman@gmail.com	
JUAN EDELOS ROJAS PADILLA	ALTERNO	MDE	ATSYGA	PLAZA DE DOÑA CACHACHI	931754245	jerojas PIZ@unc.edu.pe	
José Ricardo Yopla Rojas	Secretario	MDCH.	Téc. Agrop.	[illegible]	943311544.	mishkiruna@hotmail.com	

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CENTRO DE COPIADO LA PRESENTE COPIA
CONCUERDA EN SU CONTENIDO Y EN TODA
SU EXTENSIÓN CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

01 MAR 2019

Julio Juan Infante Díaz
SECRETARIO

LISTA DE ASISTENCIA

I ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Fecha: Viernes 15 de febrero del 2019

Hora: 09:00 am **Lugar:** Auditorio de Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda **Servicio:** Refrigerios

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Marieta Cervantes Peralta	Represent	INIA	Ingeniero	Jr. Wiracocha S/n B. Inca	981830101	mcervantes@inia.gob.pe	
Cleybar Alvarado C	Asesor	Region	R. pública		979131148	kleybars@hot.com	

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
COINCIDE EN SU CONTENIDO Y EN TODA
SU EXTENSIÓN CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

01 MAR 2019

Julio Juan Infante Díez
SECRETARIO

244

243

ANEXO 12

Taba N°1: Composición según sectores de la CAR Cajamarca, 2019			
SECTOR	100%	ORGANIZACIÓN DE LA CAR	INSTITUCIÓN
PÚBLICO	44.44%	Un representante de las municipalidades provinciales	Municipalidad Provincial de Cajamarca - Titular Municipalidad Provincial de Celendín - Alterno Municipalidad Provincial de San Pablo - Alterno
		Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Gobierno Regional de Cajamarca
		Un representante de la DREM	Dirección Regional de Energía y Minas
		Un representante de la DRAG	Dirección Regional de Agricultura
		Un representante de la DIRESA	Dirección Regional de Salud
		Un representante de la DRE	Dirección Regional de Educación
		Un representante de la DIREPRO	Dirección Regional de Producción
		Un representante de la DR. Comercio Exterior y Turismo	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
		Un representante de la DR Transportes Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
		Un representante del ministerio público	Fiscalía Provincia Especializada en Materia Ambiental de Cajamarca
		Un representante de la Autoridad Local del Agua	Administración Local del Agua ALA Cajamarca
		Un representante de las municipalidades distritales donde existen proyectos mineros	Municipalidad Distrital de Hualgayoc - Titular Municipalidad Distrital de la Encañada- Alterno Municipalidad Distrital de Llapa - Alterno
ACADÉMICO	7.41%	Un representante de la UNC	Universidad Nacional de Cajamarca
		Un representante de las universidades privadas de Cajamarca	Universidad Privada Antonio Guillermo - Titular Universidad Privada Alas Peruana Filial Cajamarca – Alterno
SOCIEDAD CIVIL	29.63%	Un representante de los colegios profesionales de Cajamarca	Colegio de Ingenieros de Cajamarca – Titular Colegio de Arquitectos del Perú – Alterno Colegio de Economistas de Cajamarca-Alterno
		Un representante de las rondas campesinas	Federación Regional de Rondas Campesinas, Indígenas y Urbanas Cajamarca
		Un representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza	Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza
		Un representante de la Junta de usuarios del rio Chonta y Mashcon	Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor del Rio Mashcon Junta de Usuarios del Rio Chonta y Cajamarquino
		Un representante del SUTEP	Sindicato de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP Regional Cajamarca.

		Un representante de la organización de productores ecológicos	Organización de Productores Ecológicos.
		Un representante del frente de defensa de la vida	Frente de Defensa Ambiental de Cajamarca.
		Un representante de las comunidades nativas	Comunidades Nativas.
ONG's	3.70%	Un representante de las ONG' s	CEDEPAS Norte – Titular ADEFOR - Alterno ASPADERUC – Alterno
PRIVADO	11.11%	Un representante de las empresas mineras que operan en la región Cajamarca.	Empresa Minera Yanacocha SRL – Titular Compañía Minera la Zanja – Alterno Minera Sulliden Proyecto Shahuindo– Alterno
		Un representante de la Cámara Regional de Turismo	Cámara Regional de Turismo – CARETUR Cajamarca
		Un representante de la Cámara de Comercio de la Región	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca
CIUDADANIA	3.70%	Un representante de las CAM's	Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 13

Tabla N°02: Integrantes acreditados de la CAR Cajamarca del año 2020

	REPRESENTANTE	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTES	REF. ACREDITACIÓN
1	Un representante de las municipalidades provincia les	Municipalidad Provincial de Cajamarca Representante titular de las municipalidades provinciales	Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza -Alterno Bach. Anita Cecilia Silva Mejía, Alterno	OFICIO Nº010-2020-GDA-MPC
		Municipalidad Provincial de Celendín Representante alterno de las municipalidades provinciales.	Ing. Percy Norberto Chávez Pérez-Titular Ing. Manuel David Marínrz Bardales- Alterno	OFICIO N°034-2020-MPC/A
		Municipalidad Provincial de Hualgayoc Representante alterno de las municipalidades provinciales.	Ing. Eloy José Sánchez Leiva, Gerente del Ambiente y Saneamiento-titular	OFICIO N°046-2020-MPH-BCA/A
2	Un representante de los colegios profesionales de Cajamarca	Colegio de Ingenieros de Cajamarca. Representante titular de los colegios profesionales.	Carlos Manuel Cerna Yrigoin, Decano del Colegio de Ingenieros – Cajamarca-Titular	OFICIO N° 205-2020-CDC-CIP/D
		Colegio profesional de Enfermeros de Cajamarca. Representante alterno de los colegios profesionales.	Diorga Nélida Medina Hoyos, Decana del Colegio Profesional de Enfermeros-Alterno	Oficio N°770-2020-CRXIII-CEP-C
3	Un representante de las ONG's	CEDEPAS Norte Representante titular de las ONG	Ana Cecilia Angulo Alva, Directora Ejecutiva – Titular José Luis Valera Silva- Alterno	CARTA N° 023-DEFC-CEDEPAS NORTE
4	Un representante de las empresas mineras que operan en la región Cajamarca	Empresa minera Yanacocha SRL. Representante titular de las empresas mineras	Luis Enrique Chang Cavero, Superintendente de Asuntos Institucionales y Gubernamentales-Titular	
		Empresa minera La Zanja. Representante titular de las empresas mineras	Fredy Regalado Vásquez- Alterno	
		Empresa minera Gold Fields. Representante titular de las empresas mineras	Alvaro Arce Herrera, Jefe de Comunicación-Alterno	SGD 2020-2559 de fecha 27 de enero del 2020.
5	Un representante de las universidades privadas de Cajamarca	Universidad Privada Del Norte Filial Cajamarca Representante titular de las universidades privadas	Ing. Magda Rosa Velásquez Marín, Coordinadora de la carrera de Ingeniería Ambiental – Titular Orlando Aguilar Aliaga, Director de la carrera de ingeniería civil – Alterno	Correo electrónico de fecha 12 de febrero del 2020.

6	Un representante de las municipalidades distritales donde existen proyectos mineros	Municipalidad Distrital de Hualgayoc Representante titular de las municipalidades distritales donde existen proyectos mineros	Diógenes Barboza Dávila, Gerente de Desarrollo Ambiental-Titular	OFICIO N° 009-2020-MDH/A
		Municipalidad Distrital de Chugur Representante alterno de las municipalidades distritales donde existen proyectos mineros	Edyn Deyber Vásquez Coronel, Jefe de Desarrollo Económico-Alterno	OFICIO N° 20-2020-MDCH/A
		Municipalidad Distrital de Sorochuco Representante alterno de las municipalidades distritales donde existen proyectos mineros	Segundo Leopoldo Chacón Cabanillas, Subgerente de Desarrollo Ambiental y Medio Ambiente - Alterno	Oficio N°001-2020-GM/MDS
7	Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Gobierno Regional de Cajamarca	Walter Humberto Rabanal Díaz, Gerente RENAMA-Titular Ing. Miguel Ángel Cuenca Medina, Sub Gerente de Gestión de Medio Ambiente- Alterno	OFICIO N°349-2020-GR.CAJ-GR. RNGMA OFICIO N°349-2020-GR.CAJ-GR.RNGMA
8	Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Percy Hamilton Abanto Boza–Titular Jessika Karina Zamora Ramos-Alterno	OFICIO N°1023-2020-GR-CAJ/DREM OFICIO N°1023-2020-GR-CAJ/DREM
9	Un representante de la Dirección Regional de Agricultura	Dirección Regional de Agricultura	Julio Vilca Aquino, Director DRFFS-Titular Sergio R. Pérez Cotrina, Técnico DR- Alterno	OFICIO N° 749-2020-GR.CAJ/DRA/DRFFS OFICIO N° 749-2020-GR.CAJ/DRA/DRFFS
10	Un representante de la DIRESA	Dirección Regional de Salud	Segundo Vásquez Quiróz, inspector sanitario- Titular José Eliceo Chalán Llanos, inspector sanitario - Alterno	OFICIO N° 609 – 2020–GR-CAJ-DRS7DESA-USB OFICIO N° 609 – 2020–GR-CAJ-DRS7DESA-USB
11	Un representante de la Dirección Regional de Educación Cajamarca	Dirección Regional de Educación Cajamarca	José Presbítero Alarcón Zamora, Director Regional de Educación Cajamarca -Titular Silvia del Rosario Huaccha Abanto, Especialista de Educación Ambiental – Alterno	OFICIO N° 523-2020 – GR.CAJ / DRECA-DGP OFICIO N° 523-2020 – GR.CAJ / DRECA-DGP
12	Un representante de la DIREPRO	Dirección Regional de Producción	Rebeca Isabel Araujo Iglesias, Directora de Acuicultura y Medio Ambiente - Titular Ing. Fredy Hernán Arroyo Cobián, Director Programa	OFICIO N° 523-2020-GR.CAJ/DIREPRO OFICIO N° 523-2020-

238

			Sectorial I – Alterno	GR.CAJ/DIREPRO
13	Un representante de la DIRCETUR	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Julio Palacios Matute– Titular María Esperanza Escobar Portal, Alterno	OFICIO N° 018-2020-GR-CAJ-DIRCETUR OFICIO N° 018-2020-GR-CAJ-DIRCETUR
14	Un representante de la DR Transportes Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Carlos W. Guido Cachi -Titular Ángela Rosario Torres Cueva, Especialista en Comunicaciones –Alterno	OFICIO N° 111-2020-GR-CAJ/DRTC OFICIO N° 111-2020-GR-CAJ/DRTC
15	Un representante de la universidad Nacional de Cajamarca	Universidad Nacional de Cajamarca	Dr. Manuel Roberto Roncal Rabanal, Docente E. A. P Ing. Ambiental -Titular MCs. Giovana Ernestina Chávez Horna- Alterno, Docente E. A. P Ing. Ambiental	OFICIO N° 0101-2020-R-UNC OFICIO N° 0101-2020-R-UNC
16	Un representante de la Cámara Regional de Turismo	Cámara Regional De Turismo – CARETUR Cajamarca	Eusebio Díaz López, Presidente de CARETUR -Titular Lic. Nair Uchida Silva, Gerente-Alterno	OFICIO N°032-2020-CARETUR.CAJ OFICIO N°032-2020-CARETUR.CAJ
17	Un representante de la Cámara de Comercio de la Región	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca	Aurora Katherine Sánchez Montoya, Miembro del Directorio de la CCPC – Titular Roberto Montero Palacios, Alterno	SGD 2020-2272, FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2020
18	Un representante del ministerio público	Fiscalía Provincia Especializada en Materia Ambiental de Cajamarca	Abg. Roger Abel Hurtado Sánchez, Fiscal Provincial (T) FEMA Cajamarca - Representante Titular Griselda Noemí Ysla Valverde, Fiscal Provincial (T) FEMA Cajamarca - Representante Alterno	OFICIO N° 000230-2020-MP-FN-CN-FEMA OFICIO N° 000230-2020-MP-FN-CN-FEMA
19	Un representante de la autoridad local del agua	Administración Local del Agua ALA Cajamarca	Ing. Guillermo Ramirez Mantilla - Titular Mónica Cisneros Córdova- Alterno	OFICIO N° 042-2020-ANA-AAA.VI M/ALA.C OFICIO N° 042-2020-ANA-AAA. VI M/ALA.C
20	Un representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra La Pobreza	Mesa de Concertación de Lucha Contra La Pobreza	Luis Callirgos Carbonell, Coordinador General- Titular Roy Antony León rabanal	OFICIO N°013-2020/CR-MCLCP/CAJ
21	Un representante de la Junta de usuarios del rio	Junta de Usuarios del Rio Chonta y Cajamarquino	Nicanor Huaripata Colorado-Titular Fidel A. Sánchez HernándezAlterno	Correo electrónico de fecha 22 de enero del 2020.

237

Universidad Nacional de Cajamarca
"Norte de la Universidad Peruana"

"Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca, 26 de febrero de 2020.

OFICIO Nº 0101-2020-R-UNC

Señor

ING. WALTER RABANAL DIAZ
PRESIDENTE DE LA COMISION AMBIENTAL
REGIONAL DE CAJAMARCA – CAR

Presente.-

REFERENCIA: OFICIO MULTIPLE Nº 001-2020/CARCAJAMARCA/P

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, comunicarle que se ha designado a los docentes que a continuación se indican, como representantes de la Universidad Nacional de Cajamarca, ante la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, según detalle:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Email	Celular N°
Dr. Manuel Roberto Roncal Rabanal (Titular)	26717244	Docente E.A.P. Ing. Ambiental	manuelroncal@unc.edu.pe	970905328
MCs. Giovana Ernestina Chávez Horna (Alterno)	40432609	Docente E.A.P. Ing. Ambiental	gchavez@unc.edu.pe	941952623

Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Dr. Angelmiro Medrano Mestanza
RECTOR

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SGD EXPEDIENTE 2020-4479
28 FEB. 2020
RECIBIDO
01 FOLIOS
TRAMITE DOCUMENTARIO

c.c.
Archivo
AMM/vbr

Av. Atahualpa 1050.
Tel.: (51) 076 - 362796
CAJAMARCA - PERÚ
E-mail: rectorado@unc.edu.pe
Web: www.unc.edu.pe

234

Zimbra: **dvilchez@regioncajamarca.gob.pe**

CAR

De : Magda Rosa Velasquez Marin <magda.velasquez@upn.edu.pe> mié, 12 de feb de 2020 10:59

Asunto : CAR 1 ficheros adjuntos

Para : Doris R. Vilchez Flores <dvilchez@regioncajamarca.gob.pe>

Estimada Doris:

Los representantes de la CAR, para el presente año son:

Presidente: Magda Rosa Velásquez Marín.
Suplente: Por definir. (la siguiente semana te informo por favor)

Un saludo,

Magda Velásquez Marín
Coordinadora de Ingeniería Ambiental , UPN-C
Av. Vía de Evitamiento Norte cuadra 15
Móvil: 962 748 298
Anexo:2105
www.upn.edu.pe

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES
25 años

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
25 años

Outlook-b3icbiq5.png
13 KB

232

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Cajamarca, 14 de Octubre de 2019

CARGO

OFICIO N° 097-2019-CAM/GDA/MPC

SEÑOR:

Ing. Walter Humberto Rabanal Díaz
Presidente de la Comisión Ambienta Regional

Presente:

ASUNTO: **Designación y Acreditación de miembro suplente ante la Comisión Ambiental Regional.**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y a su vez manifestarle que, en el marco de la creación de la Comisión Ambiental Regional con la finalidad de elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y elaboración de instrumentos de gestión ambiental regional y la ejecución de políticas ambientales en la Región, por tal motivo se detalla los datos del profesional asignado para ser miembro suplente de la **COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (CAR)**, en representación de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Tipo	Nombres y Apellidos	N° de celular	Correo electrónico
SUPLENTE	ANITA CECILIA SILVA MEJÍA	976888995	acecy22@gmail.com

Agradeciéndole anticipadamente por su participación, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Cajamarca
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza
GERENTE

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
MAD
EXPEDIENTE N° 49011-29
HORA 14 OCT 2019 FOLIOS 01
RECIBIDO
TRÁMITE DOCUMENTARIO

CC.
-Archivo.

231

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY Nº 22315

CONSEJO REGIONAL XIII CAJAMARCA

Jr. Niño Jesús B8 Urb. Sarita - Telf. 076 261108 - Cel. 976 683899 / RPM: #976683899
E-mail: cr.cajamarca@cep.org.pe / Web Nacional: www.cep.org.pe
www.cepcajamarca.com

Junta Directiva
CR. XIII - Cajamarca

Lic. Enf. Dra. Diorga Nélida Medina Hoyos
Decana

Lic. Enf. Luz Aurea Sagon Rodríguez
Secretaria

Lic. Enf. Julia Bertha Ortiz Yupanqui
Tesorera

Lic. Enf. Carlos Enrique Vásquez Orrillo
Vocal I

Elena Mondragón Hurtado
Vocal II

OFICIO Nº 770-2012-CRXIII-CEP-C
Cajamarca, 10 de febrero del 2020

Ing.
Walter H. Rabanal Díaz
Presidente de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Ref. Of. Múlt. Nº 001-2020/CARCAJAMARCA/P.

De mi consideración:

Reciban Ustedes el saludo cordial a nombre del Consejo Regional XIII – Cajamarca del Colegio de Enfermeros del Perú, así mismo en atención al documento de la referencia hago llegar los nombres de los representantes quienes participaran en la elección de representantes de la CAR.

ítem	Condición	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono (s)
1	Titular	LIC. ENF. DRA. DIORGA NÉLIDA MEDINA HOYOS	27167570	Decana	dionelmedh@hotmail.com	979096151
2	Alterno	Lic. Enf. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ ORRILLO	27568892	Vocal I	Quiqueo7@yahoo.es	976794411

Sin otro particular, quedo de Ustedes, reiterando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL XIII CAJAMARCA
Lic. Enf. Dra. Diorga Nélida Medina Hoyos
CEP Nº 13833
DECANA

GRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA
SGD
EXPEDIENTE
2020 - 2735
10 FEB. 2020
RECIBIDO
01
FOLIOS
TRAMITE DOCUMENTARIO

230

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY Nº 22315

CONSEJO REGIONAL XIII CAJAMARCA

Jr. Niño Jesús 88 Urb. Santa - Tel: 076 281105 - Cel. 976 663909 / RPM: #976633599
E-mail: cr.cajamarca@cep.org.pe / Web Nacional: www.cep.org.pe
www.cepcajamarca.com

Junta Directiva
CR XIII - Cajamarca

Lic. Enf. Dra. Diorga Nélida Medina Hoyos
Decana

Lic. Enf. Luz Aurea Sagon Rodríguez
Secretaria

Lic. Enf. Julia Bertha Ortiz Yupanqui
Tesorera

Lic. Enf. Carlos Enrique Vásquez Orrillo
Vocal I

Elena Monteagudo Hurtado
Vocal II

OFICIO Nº 770-2012-CRXIII-CEP-C
Cajamarca, 10 de febrero del 2020

Ing.
Walter H. Rabanal Díaz
Presidente de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Ref. Of. Múlt. Nº 001-2020/CARCAJAMARCA/P.

De mi consideración:

Reciban Ustedes el saludo cordial a nombre del Consejo Regional XIII – Cajamarca del Colegio de Enfermeros del Perú, así mismo en atención al documento de la referencia hago llegar los nombres de los representantes quienes participaran en la elección de representantes de la CAR.

Item	Condición	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono(s)
1	Titular	LIC ENF DRA DIORGA NELIDA MEDINA HOYOS	27167570	Decana	dionelmedin@hotmail.com	979095151
2	Alterno	Lic Enf CARLOS ENRIQUE VASQUEZ ORRILLO	27568892	Vocal I	Quiqueo7@yahoo.es	976794411

Sin otro particular, quedo de Ustedes, reiterando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SGD
2020 - 3795
10 FEB. 2020
RECIBIDO
FOLIOS
TRAMITE DOCUMENTARIO

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL XIII CAJAMARCA
Lic. Enf. Dra. Diorga Nélida Medina Hoyos
CEP Nº 13833
DECANA

Cc
Archivo

"CIT"
Capacidad, Integración y Trabajo por Enfermería en el CRXIII - Caj/CEP

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

ANA
Autoridad Nacional del Agua

229

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca, 04 de febrero del 2020

OFICIO Nº 042-2020-ANA-AAA VI M/ALA.C.

Señor:

Ing. Walter Rabanal Díaz
Presidente de la Comisión Ambiental Regional – GORE Cajamarca.

Asunto : Acreditación de personal técnico de la ANA – ALA Cajamarca.

Referencia : Oficio Múltiple 001-2020/CARCAJAMARCA/P - CUT Nº 12116-2020.

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicarle, que de acuerdo al expediente de la referencia, le informamos que los profesionales de la ANA – ALA Cajamarca, que asistirán a las reuniones de la Comisión Ambiental Regional –CAR, serán:

Ing. Guillermo Ramírez Mantilla (titular).
Ing. Mónica Cisneros Córdova (alterno)

Profesionales que estarán representado a nuestra institución en el marco de nuestras funciones y competencias.

Cumpliendo con lo solicitado, me despido de Ud., reiterando los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Cc.
Interesado
Archivo
ECHG/

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CAJAMARCA

Ing. Edwin Chalan Gálvez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CAJAMARCA

GRC CAJAMARCA
EXPEDIENTE 2020-2408
05 FEB. 2020
01
RECIBIDO
TRAMITE DOCUMENTARIO

Jr. Mariano Melgar Nº 210 Barrio Colinera Baja Cajamarca
Telefono 076 - 340842
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe
ala-cajamarca@ana.gob.pe

218

Sorochuco, 30 de enero de 2020

OFICIO N°001-2020-GM/MDS

SEÑOR:
ING. WALTER H. RABANAL DÍAZ
Presidente de CAR

ASUNTO: HACE LLEGAR RELACIÓN DE INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN AMBIENTAL

REFERENCIA: ORDENANZA REGIONAL N° 002-2011-GR-CAJ-CR

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para saludarlo cordialmente en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y al mismo tiempo hago llegar la relación de los representantes, para su acreditación respectiva, como integrantes de la Comisión Ambiental Regional (CAR) según se detalla:

- **REPRESENTANTE TITULAR**

NOMBRE Y APELLIDO	:Segundo Leopoldo Chacón Cabanillas
DNI	:46310626
CARGO	:Sub Gerente de Servicios Públicos
CORREO ELECTRÓNICO	:leopoldochacon90@otmail.com
TELÉFONO	:925923460

- **REPRESENTANTE ALTERNO**

NOMBRE Y APELLIDO	:Carlos Raúl Rodríguez Cabanillas
DNI	:47256733
CARGO:	:Asistente de Sub Gerencia de Desarrollo Económico Y Gestión Ambiental
CORREO ELECTRÓNICO	:crrodriguezc@unc.edu
TELÉFONO	:930346697

Seguro de la atención que le merezca el presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mis más sinceros afectos y estima personal.

GRC CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA
SGD EXPEDIENTE 2020 - 2024
31 ENE. 2020
03 FOLIOS
RECIBIDO
TRAMITE DOCUMENTARIO

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO
Vº Bº
German Casas Lucano
GERENTE MUNICIPAL

Resolución de Gerencia

227

"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
SECRETARIA GENERAL
MESA DE PARTES
Reg. Nº 284 Fecha: 30-01-2020
Hora: 12:39 Folios: 02
Recibido Por: Secretaria

INFORME Nº 011-2020-SGSP/MDS

A : GERMÁN CASAS LUCANO
Gerente de la Municipalidad Distrital de Sorochuco

DE : SEGUNDO LEOPOLDO CHACÓN CABANILLAS
Sub Gerente de Servicios Públicos

ASUNTO : SOLICITA ACREDITACION DE DOS (2) REPRESENTANTES (titular y alterno) PARA INTEGRAR LA CAR

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 001-2020/CARCAJAMARCA/P

FECHA : Sorochuco, 30 de enero del 2020.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, según oficio multiple de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca (CAR) recepcionada en la oficina de la Sub Gerencia de Servicios Públicos. La CAR requiere la acreditación de dos representantes (titular y Alterno) que representen a la Municipalidad Distrital de Sorochuco, ante la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca por lo que hacemos llegar la propuesta de dos representantes para que usted evalué y acredite,

- **REPRESENTANTE TITULAR**

Nombres y Apellidos : SEGUNDO LEOPOLDO CHACÓN CABANILLAS
DNI : 46310626
Cargo : SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
Correo Electrónico : leopoldochacon90@hotmail.com
Teléfono : 925923460

- **REPRESENTANTE ALTERNO**

Nombres y Apellidos : CARLOS RAUL RODRIGUEZ CABANILLAS
DNI : 47256733
Cargo : ASISTENTE DE SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
Correo Electrónico : crrodriguezc@unc.edu
Teléfono : 930346697

Agradeciéndole la atención que le brinde a la presente, reitero las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO
SEGUNDO L. CHACÓN CABANILLAS
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

"Año de la Universalización de la Salud"

Bambamarca, 28 de enero de 2019

OFICIO N° 046-2020-MPH-BCA/A

GRC CAJAMARCA SGD EXPEDIENTE 2020-1970 30 ENE. 2020 RECIBIDO 03 FOLIOS TRAMITE DOCUMENTARIO

Ing. WALTER H. RABANAL DÍAZ
Presidente de la Comisión Ambiental Regional Cajamarca.
Sta. Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda.
Cajamarca.

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

REFERENCIA: OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2020/CARCAJAMARCA/P.
ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-A-MPH-BCA.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y a la vez informarle que habiendo recepcionado el documento de la referencia, nuestra Entidad Edil ha designado a las siguientes personas:

- Miembro titular
  Soc. ELOY JOSE SANCHEZ LEIVA
  Gerente de Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca
  DNI: 27551262
  Correo: elsale_61@hotmail.com
  Celular N°: 976783635
- Miembro alterno
  Sr. ROGERIO JULÓN LÓPEZ,
  Regidor, miembro de la Comisión de Saneamiento y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca
  DNI: 27546221
  Correo: julonlopez@hotmail.com
  Celular N°: 973738950,

A efectos de ser los representantes acreditados ante la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial estima y aprecio personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

225

CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN
CAJAMARCA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Cajamarca, 03 de Febrero de 2020

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SGD EXPEDIENTE 2020 - 2272
04 FEB. 2020
1137 e RECIBIDO
01 FOLIOS
TRAMITE DOCUMENTARIO

Señor:
Ing. WALTER RABANAL DIAZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AMBIENTAL REGIONAL

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo en representación de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, a la vez brindar respuesta a su comunicación de fecha 15 de enero, en la que solicita la ratificación de nuestro representante ante el Comisión de Desarrollo Ambiental:

Datos del representante titular de la Cámara:

AURORA SÁNCHEZ MONTOYA

Celular: 943750666

Correo Electrónico: [illegible]

Datos del representante suplente de la Cámara:

ROBERTO MONTERO PALACIOS

Celular: 946542369

Correo Electrónico: [illegible]

Agradeciendo por la atención a la presente, me despido de usted, reiterando las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca
Econ. Cecilia Abanto Alvites
GERENTE

C.c. Aurora Sánchez Montoya
Roberto Montero Palacios

Jr. Juan Villanueva N° 571
Tel. (076) 362450
comunicaciones@camcajamarca.com.pe

CÁMARA REGIONAL DE TURISMO CAJAMARCA
CARETUR – CAJAMARCA

"Año de la universalización de la salud"

Cajamarca, 22 de enero de 2020

Sr:

ING. WALTER RABANAL DÍAZ

Presidente de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, enviándole un saludo en representación de la Cámara Regional de Turismo Cajamarca, y a su vez hacer de conocimiento los nombres del titular y alterno representantes ante la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca:

Titular: Eusebio Díaz López

DNI: 10114257

Cargo: Presidente CARETUR

Celular: 960261289

Alterno: Lic. Nair Uchida Silva

DNI: 46697056

Cargo: Gerente CARETUR

Celular: 995128991

Agradeciendo por la atención a la presente, me despido de usted, reiterando las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Eusebio Díaz López

Presidente Caretur Cajamarca

223

Zimbra: **dvilchez@regioncajamarca.gob.pe**

Acreditación Junta de usuarios Rio Chonta

De : fidel alejandro Sanchez hernandez <alexsan_42@hotmail.com> mié, 22 de ene de 2020 17:26
Asunto : Acreditación Junta de usuarios Rio Chonta
Para : dvilchez@regioncajamarca.gob.pe

Buenas Tardes, La Junta de Usuarios del Rio Chonta Cajamarquino,mediante la presente le hago llegar los nombres de los profesionales acreditados para asistir a las reuniones que convoque su reprsentada.

. TiTitular: Ing Nicanor Huaripata Colorado 26680462 Presidente JURCH - 976486880 jurchonta_cajam@hotmail.com
2.Alterno: Ing Fidel A. Sánchez Hernández 26686334 Gerente Técnico- 936854042 alexsan_42@hotmail.com

Confrmar la recepcon de la presente.

FIDEL A. SANCHEZ HERNANDEZ
Ing: AGRONOMO
CIP 106248

222

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamento de Cajamarca

LEY N° 24546

"Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca 23 de enero 2020

OF. 205-2019-2021-CDC-CIP/D.
Señor
Ing. Walter Rabanal Díaz
Presidente Comisión Ambiental Regional
Gobierno Regional de Cajamarca
Jr. Santa Teresa de Journett Nº. 351

Presente.-

ASUNTO : Representantes del CIP - Cajamarca, ante COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE Nº. 001-2020/CARCAJAMARCA/P

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo muy cordialmente, a la vez en atención al documento de la referencia, hago de su conocimiento que los Ingenieros que estarán representando al Colegio de Ingenieros de Cajamarca, como Miembros de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, para el presente año son:

Representante	Apellidos y Nombres	Teléfono	Correo Electronico	Dirección
Titular	Ing.Carlos Manuel Cerna Yrigoin	976492481	cernac@hotmail.com	Jr. Alfonso Ugarte Nº.973
Alterna	Ing. Fredesbinda Romero Salazar	976463935	rosabi56@hotmail.com	Jr. Alfonso Ugarte Nº.973

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y alta estima.

Atentamente,

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Cajamarca
DECANO
Ing. Carlos Manuel Cerna Yrigoin
Decano
2662 1148

SRC
2020-1512
24 ENE. 2020
02 FOLIOS
RECIBIDO
TRAMITE DOCUMENTARIO

Decano/CMCY
Secretaria/Ruth

C.C. Archivo

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca, 22 de enero de 2020

OFICIO N° 18 -2020-GR.CAJ/DIRCETUR

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRCETUR MAD. EXPEDIENTE N° 5112042

Señor:
Ing. WALTER H. RABANAL DÍAZ
Presidente de la Comisión Ambiental Regional (CAR) - Cajamarca
Gobierno Regional
Presente.-

ASUNTO : REMITE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA CAR
REF : Oficio Múltiple N°001-2020/CARCAJAMARCA/P.

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo, a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cajamarca estará representada por los siguientes profesionales ante la comisión Ambiental Regional de Cajamarca (CAR).

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO	CELULAR
Julio Cesar Palacios Matute	27149991	jupama101@hotmail.com	920615234
María Esperanza Escobar Portal	26690197	esperanza9escobar@gmail.com	962690326

Agradeciéndole anticipadamente por la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para renovar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Ing. Edgar Martín Abanto Zegarra
DIRECTOR REGIONAL

Dirección Reg. de Comercio Exterior y Turismo G.R. Cajamarca

SGD EXPEDIENTE 2020-2392
23 ENE. 2020
RECIBIDO FOLIOS 01
TRAMITE DOCUMENTARIO

EMAZ/esm

Conjunto Monumental Belén - Jr. Belén N° 631 - Cajamarca
Teléfonos: (076) 362 903 – (076) 362 997
E-mail: dircetur@regioncajamarca.gob.pe

220

GOLD FIELDS

OFICINA PRINCIPAL
Av. 28 de julio 1150, Miraflores. Oficinas 201 – 202, Urb. San Antonio, Miraflores 15047, Perú.
Central: (51-1) 706-0400
Fax: (51-1) 706-0420
www.goldfields.com.pe

Cajamarca, 22 de enero de 2020

Señor:
ING. WALTER H. RABANAL DÍAZ
Presidente
COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA
Presente. -

Asunto : Acreditación de representantes ante la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.

Referencia : Oficio N° 001–2020/CARCAJAMARCA/P de 05.02.2019

Atención : Ing. Doris Vílchez Flores

De mi especial consideración.

Me es grado dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a fin de manifestarle que Gold Fields, con intervención en el departamento de Cajamarca, y miembro activo de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, reafirma su compromiso de continuar participando en la construcción y promoción del diálogo para la coordinación y concertación de una política ambiental regional de carácter multisectorial que permita el desarrollo sostenible de la región.

En tal sentido, mediante la presente cumplimos con acreditar a nuestros representantes TITULAR y SUPLENTE ante la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, conforme al detalle siguiente:

Item	Condición	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono (s)
1	Titular	Alvaro Arce Herrera	40267816	Jefe de Comunicación Externa de Gold Fields	alvaro.arce@goldfields.com	969557281
2	Suplente	Carlos Amorín Sepúlveda	40232473	Consultor en espacios de concertación y diálogo de Gold Fields	c_amorin@hotmail.com	977610179

Sin otro particular y agradeciendo de ante mano su atención a la presente, reciba el aprecio de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Rafael Sáenz Ráez
Gerente de Comunicaciones
Gold Fields

GRC CAJAMARCA
SGD EXPEDIENTE 2020-1559
27 ENE. 2020
RECIBIDO
01 FOLIOS
TRAMITE DOCUMENTARIO

219
04

Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡JUNTOS POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE HUALGAYOC!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Hualgayoc, 30 de Enero del 2020

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA | SGD EXPEDIENTE 2020 - 2034
31 ENE. 2020
RECIBIDO | 04 FOLIOS
TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICIO- N° 009- 2020- MDH/A

SEÑOR:

ING. WALTER H. RABANAL DIAZ
Presidente
COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL CAJAMARCA

ASUNTO : **REMITO NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC.**

De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, a nombre de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc y el mío propio, con la finalidad de remitir a su despacho los nombres y apellidos de los dos (2) representantes de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc ante la Comisión Ambiental Regional Cajamarca 2020:

	TITULAR	ALTERNO
NOMBRES Y APELLIDOS	DIÓGENES BARBOZA DÁVILA	DANTE ORLANDO SALDAÑA VEGA
DNI N°	27428529	73224370
CARGO	Gerente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Públicos	Asistente de la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Públicos
CORREO ELECTRÓNICO	dbarbozad@gmail.com	danteorlandosv@gmail.com
TELÉFONO	956511675	970213359

Sin otro particular, *hago Propicia la oportunidad la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.*

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)

Municipalidad Distrital de Hualgayoc
¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!
Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, OTORGA LA PRESENTE

ACREDITACIÓN

Al **ING. DIÓGENES BARBOZA DÁVILA**, identificado con **DNI N° 27428529**, con Correo Electrónico dbarbozad@gmail.com y teléfono 956511675, quien asume el cargo de **Gerente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc,** con la finalidad de representar a la entidad ante la Comisión Ambiental Regional Cajamarca 2020, para participar en la gestión ambiental, promoviendo el dialogo y el acuerdo a la problemática de la gestión ambiental y de recursos naturales.

Hualgayoc, 30 de Enero de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)

Municipalidad Distrital de Hualgayoc
¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!
Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, OTORGA LA PRESENTE

ACREDITACIÓN

Al **Bach. en Ingeniería Ambiental DANTE ORLANDO SALDAÑA VEGA**, identificado con DNI N° 73224370, con Correo Electrónico danteorlandoss@gmail.com y teléfono 970213359, quien asume el cargo de Asiste de la **Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc,** con la finalidad de representar a la entidad ante la Comisión Ambiental Regional Cajamarca 2020, para participar en la gestión ambiental, promoviendo el dialogo y el acuerdo a la problemática de la gestión ambiental y de recursos naturales.

Hualgayoc, 30 de Enero de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)

Municipalidad Provincial de **CELENDÍN**

PERÚ | MPC | ALCALDÍA

Celendín, 30 de enero de 2020.

OFICIO Nº 34-2020-MPC/A

Señor : **Ing Walter H. Rabanal Díaz.**
Presidente Comisión Ambiental – Cajamarca.

DE : **Prof José Ermitaño Marín Rojas.**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Celendín

ASUNTO : Acreditación de dos (02) representantes (Titular y Alterno) ante la comisión Ambiental Cajamarca.

REFERENCIA: Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.CAJ-CR.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar la acreditación de (02) dos representantes (Titular y Alterno), ante la Comisión Ambiental de Cajamarca.

Hago Propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SGD EXPEDIENTE 2020 - 2053
31 ENE. 2020
RECIBIDO
02 FOLIOS
TRAMITE DOCUMENTARIO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL

PROVINCIA DE CELENDÍN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO	CELULAR	Miembro	Cargo
PERCY NORBERTO CHAVEZ PEREZ	44429673	chperezy@hotmail.com	985510841	Titular	Gerencia de desarrollo económico
MANUEL DAVID MARTINEZ BARDALES	44366674	Bardales.manuel1@gmail.com	917913380	Alterno	Sug gerencia de servicios públicos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN
Vº Bº
ALCALDÍA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

4867573

Cajamarca, 26 de setiembre del 2019

OFICIO N° 749 -2019-GR.CAJ-DRAC/DRFFS

Señor
ING. WALTER RABANAL DIAZ
Presidente CAR - CAJAMARCA
Gobierno Regional de Cajamarca

Ciudad.-

Asunto : **Acreditación de Representantes Titular y Alterno Ante la CAR.**

Ref. : OFICIO MULTIPLE N° 009-2019/CARCAJAMARCA/P.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, en atención al documento de referencia, hacer de su conocimiento que esta Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, ha designado a los representantes ante la Comisión Ambiental Regional CAR – Cajamarca, a los siguientes funcionarios:

N°	Condición	Nombres y Apellidos	N° DNI	N° Teléfono	Cargo	Correo Electrónico
1	Titular	Ing. Julio Vilca Aquino	26618228	976628292	Director DRFFS	Vilcaaj@yahoo.com
2	Alterno	Sergio R. Pérez Cotrina	26617765	976575722	Téc.DRFFS	Perezcotrina_9@hotmail.com

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe
DIRECTOR

C.c.
Archivo
JVA/D.
mb.b./s

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cajamarca, 16 de octubre del 2019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
MAD
MESA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Expediente N°
4906313

OFICIO Nº 1023 -2019-GR-CAJ/DREM

Señor:
Ing. Walter H. Rabanal Díaz
Presidente Comisión Ambiental Regional Cajamarca
Gobierno Regional Cajamarca

Presente.-

ASUNTO: Actualiza acreditación de representantes ante la Comisión Ambiental Regional Cajamarca

REFERENCIA: MEMO MULTIPLE N° 001-2019-CARCAJAMARCA – MAD 4419212

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente; así mismo hacer de su conocimiento que los profesionales designados por esta Dirección, ante la Comisión Ambiental Regional Cajamarca, es como se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Miembro	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Teléfono	Email
01	Titular	Ing. Percy Hamilton Abanto Boza	43452971	Responsable de Asuntos Ambientales	963735365	percy.abanto24@gmail.com
02	Alterno	Abg. Jessika Karina Zamora Ramos	72879844	Responsable de Asesoría legal	969129070	Kariz199213@gmail.com

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración, estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
MSc. Ing. Rommel Iván García Pérez
DIRECTOR REGIONAL ENERGÍA Y MINAS
DREM

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CAJAMARCA

16 OCT 2019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DERIVADO A: CAR
PARA
1 Conocimiento y fines [X]
2 - Atención de acuerdo a ley [ ]
3 - Tramite correspondiente [ ]
4 - Coordinaciones [ ]
5 - Evaluar y dar respuesta según normas [ ]
6.- Proyectar Resolución [ ]
7 - Agendar [ ]
8 - Archivo [ ]
otros: [ ]
Caj. 17/10/2019
GERENCIA - RENAMA

18 OCT 2019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
PARA: DORIS VILCHEZ
TRAMITE: FINES CORRESPONDIENTES
FECHA: 18/10/19 FIRMA:
RIGP/DREM
SPRB/SEC.

212

RRNN CAR

Cajamarca, 13 de febrero del 2019

OFICIO N° 604 - 2019-GR-CAJ-DRS/DESA-USB.

MAD N° 4437797

Señor:
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén
Gobernador Regional de Cajamarca
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE TRÁMITE
MAD N°
FECHA: 14 FEB 2019
HORA: 3:25
FIRMA.

PRESENTE.

ATENCIÓN : *GERENCIA RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.*

ASUNTO : **Acreditación de representantes para la CAR.**

REFERENCIA : **OFICIO Múltiple N° 01-2019/CARCAJAMARCA/P MAD: 4419212**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en mérito al documento de la referencia se hace de conocimiento la Acreditación de representantes Titular y Alterno ante la Comisión Ambiental Regional Cajamarca (CAR) en representación de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, siendo los siguientes:

N°	INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	E- mail	CELULAR	
1	DIRESA CAJAMARCA	Segundo Vásquez Quiroz	svquiroz@hotmail.com	976050706	Titular
2		José Eliceo Chalán Llanos	joselitoch1@yahoo.es	955634419	Alterno

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL CAR CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Blgo. Jorge Enrique Bazán Mayra
DIRECTOR (E) REGIONAL

JEBM/ESCHP/CEAM/tcchp
C.c/Archivo.
Folios: 01

Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MCLCP)- Región Cajamarca

Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Cajamarca, 27 de setiembre de 2019

Oficio Nº 13-2019/CR-MCLCP/CAJ.

Sr. Ing.:
Walter Rabanal Díaz
Presidente de la Comisión Ambiental Regional – CAR Cajamarca

Presente.

Asunto : Acredita representantes ante la CAR.

Referencia : Oficio Múltiple No. 009-2019/CARCAJAMARCA/P

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Región Cajamarca, para expresarle mi más cordial salud y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, hacer de conocimiento los representantes, tanto alterno como titular, de la MCLCP ante la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, según la siguiente descripción:

No.	Condición	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	E-mail	Celular
1	Titular	Luis Alberto Callirgos Carbonell	17845683	Coordinador Regional MCLCP	lcallirgos@mesadeconcertacion.org.pe luiscallirgos.62@gmail.com	976-308057
2	Alterno	Roy Antony León Rabanal	26680714	Secretario Ejecutivo MCLCP	rleon@mesadeconcertacion.org.pe leonr231@gmail.com	976-864098

Aprovecho la oportunidad para reiterar el compromiso desde la MCLCP Cajamarca para aportar con el desarrollo de nuestra región, especialmente con los temas ambientales, dado que también contamos en nuestra labor con un Eje Ambiental que articula las instancias del Estado y de la Sociedad Civil en un espacio de concertación y diálogo.

Agradeciendo por la invitación y gustosos de formar parte de la CAR, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Luis Alberto Callirgos Carbonell
Coordinador Regional
MCLCP Cajamarca

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
EXPEDIENTE Nº 4870797
HORA 30 SEP 2019 FOLIOS 01
RECIBIDO
TRÁMITE DOCUMENTARIO

9 CAR - DIADODE RENAMD

210

Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MCLCP)- Región Cajamarca

Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Cajamarca, 27 de setiembre de 2019

Oficio Nº 13-2019/CR-MCLCP/CAJ.

Sr. Ing.:
Walter Rabanal Díaz
Presidente de la Comisión Ambiental Regional – CAR Cajamarca

Presente.

Asunto : Acredita representantes ante la CAR.

Referencia : Oficio Múltiple No. 009-2019/CARCAJAMARCA/P

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Región Cajamarca, para expresarle mi más cordial salud y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, hacer de conocimiento los representantes, tanto alterno como titular, de la MCLCP ante la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, según la siguiente descripción:

No.	Condición	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	E-mail	Celular
1	Titular	Luis Alberto Callirgos Carbonell	17845683	Coordinador Regional MCLCP	lcallirgos@mesadeconcertacion.org.pe luiscallirgos.62@gmail.com	976-308057
2	Alterno	Roy Antony León Rabanal	26680714	Secretario Ejecutivo MCLCP	rleon@mesadeconcertacion.org.pe leonr231@gmail.com	976-864098

Aprovecho la oportunidad para reiterar el compromiso desde la MCLCP Cajamarca para aportar con el desarrollo de nuestra región, especialmente con los temas ambientales, dado que también contamos en nuestra labor con un Eje Ambiental que articula las instancias del Estado y de la Sociedad Civil en un espacio de concertación y diálogo.

Agradeciendo por la invitación y gustosos de formar parte de la CAR, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Luis Alberto Callirgos Carbonell
Coordinador Regional
MCLCP Cajamarca

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
EXPEDIENTE Nº 4870797
HORA 30 SEP 2019 FOLIOS 01
RECIBIDO
TRAMITE DOCUMENTARIO

4465750

209

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Cajamarca, 27 FEB 2019

OFICIO Nº.- 523 -2019-GRCAJ/DRECA-DGP

SEÑOR : Ingº. WÁLTER H. RABANAL DÍAZ
Presidente Comisión Ambiental Regional Cajamarca

PRESENTE

ASUNTO : Hace conocer nombre de Representantes

REF. : OFICIO MÚLTIPLE Nº.01-2019-CARCAJAMARCA/P

Es grato dirigirme a usted, haciéndole llegar mi cordial saludo y a la vez para hacerle conocer el nombre de los 2 representantes para conformar la Comisión Ambiental Regional Cajamarca, como a continuación indico:

Nº.ord.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
01	ALARCÓN ZAMORA, José Presvítero	Director Regional de Educación Cajamarca	Titular
02	HUACCHA ABANTO, Silvia del Rosario	Especialista de Educación Ambiental	Suplente

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. José Presvítero Alarcón Zamora
DIRECTOR REGIONAL

JPAZ/DRE
MERP/DGP
c.c.
Archivo

Km.3.5. Carretera Baños del Inca
076-369215 076 361299 076-364774
Hhtp/www.educacioncajamarca.gob.pe
E mail:drecajamarca7@gmail.com

COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL CAR

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cajamarca, 13 de febrero del 2019

OFICIO N° 609 - 2019-GR-CAJ-DRS/DESA-USB.

MAD N° 4437797

Señor:
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén
Gobernador Regional de Cajamarca
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351

PRESENTE.

ATENCIÓN : *GERENCIA RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.*

ASUNTO : **Acreditación de representantes para la CAR.**

REFERENCIA : **OFICIO Múltiple N° 01-2019/CARCAJAMARCA/P MAD: 4419212**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en mérito al documento de la referencia se hace de conocimiento la Acreditación de representantes Titular y Alterno ante la Comisión Ambiental Regional Cajamarca (CAR) en representación de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, siendo los siguientes:

N°	INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	E- mail	CELULAR	
1	DIRESA CAJAMARCA	Segundo Vásquez Quiroz	svquiroz@hotmail.com	976050706	Titular
2		José Eliceo Chalán Llanos	joselitoch1@yahoo.es	955634419	Alterno

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Blgo. Jorge Enrique Bazán Meyra
DIRECTOR (E) REGIONAL

JEBM/ESCH/CEM/tcchp
C.c/Archivo.
Folios: 01

207

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DRTC Cajamarca

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MAD EXPEDIENTE N° 4449922

Cajamarca, 19 de Febrero del 2019.

OFICIO Nº 111 -2019-GR-CAJ/DRTC.

Señor
LIC. SOC. ALEX MARTÍN GONZALES ANAMPA
Gerente General Regional

CIUDAD

ASUNTO : Acreditación de Representantes.

REF. : **Memo.Múlt. N° 62-2019-GR.CAJ/GGR.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia, hacerle de su conocimiento que, esta Dirección Regional ha creído conveniente designar a dos Representantes para integrar la **COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (CAR)-Cajamarca,** quedando conformado por los siguientes Profesionales:

- **ING. CARLOS W. GUIDO CACHI** **:TITULAR**
- Cargo :Adm.Contratos-Caminos
- Celular 976895450
- Correo Electrónico : ingeniero_cwgc@hotmail.com
- Teléfono : 363472-Anexo 138

- **ECON. ANGELA ROSARIO TORRES CUEVA** **: Suplente**
- Cargo :Especialista en Comunicac.
- Celular : 941902781
- Correo Electrónico : atorres@drtccajamarca.gob.pe
- Teléfono : 363472-Anexo 108

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

COMISION AMBIENTAL REGIONAL CAR CAJAMARCA

REGION CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Lorenzo Romero Zárate
DIRECTOR REGIONAL

21 FEB 2019
GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
PARA S.G. M.A.
TRAMITE Conocimiento y fines
FECHA 21/02/19

C.c.- Archivo
MLRZ/DRTC
loj

FEB. 2019 (2 folios) 10:44 am 662

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DRTC Cajamarca

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cajamarca, 06 de Febrero del 2019.

OFICIO Nº 074-2019-GR-CAJ/DRTC.

Señora
EMMA VERÓNICA CHÁVEZ SALCEDO
Presidente de la Comisión de Desarrollo Ambiental
de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

CIUDAD

ASUNTO : Acreditación de Representantes.

REF. : **Oficio Múlt. N° 01-2019-CAM/SGSBRNCC/ GDA/MPC.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia, hacerle de su conocimiento que, esta Dirección Regional ha creído conveniente designar a dos Representantes para integrar la **COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM),** quedando conformado por los siguientes Profesionales:

- **ING. CARLOS W. GUIDO CACHI** **:TITULAR**
- Cargo :Adm.Contratos-Caminos
- Celular 976895450
- Correo Electrónico : ingeniero_cwgc@hotmail.com
- Teléfono : 363472-Anexo 138

- **ECON. ANGELA ROSARIO TORRES CUEVA : Suplente**
- Cargo :Especialista en Comunicac.
- Celular : 941902781
- Correo Electrónico : atorres@drtccajamarca.gob.pe
- Teléfono : 363472-Anexo 108

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

REGION CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Lorenzo Romero Zárate

C.c.- DICA
Interesados
Archivo
MLRZ/DRTC

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DRTC Cajamarca

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA — EXPEDIENTE N° 4432115

Cajamarca, 11 de Febrero del 2019.

OFICIO Nº 088 -2019-GR-CAJ/DRTC.

Señor
ING. WALTER H. RABANAL DÍAZ
Presidente Comisión Ambiental Regional
Cajamarca.

CIUDAD

ASUNTO : Acreditación de Representantes.

REF. : **Oficio Múlt. N° 01-2019/CARCAJAMARCA/P.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia, hacerle de su conocimiento que, esta Dirección Regional ha creído conveniente designar a dos Representantes para integrar la **COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (CAR)-Cajamarca,** quedando conformado por los siguientes Profesionales:

- **ING. CARLOS W. GUIDO CACHI** **:TITULAR**
- Cargo :Adm.Contratos-Caminos
- Celular 976895450
- Correo Electrónico : ingeniero_cwgc@hotmail.com
- Teléfono : 363472-Anexo 138

- **ECON. ANGELA ROSARIO TORRES CUEVA** **: Suplente**
- Cargo :Especialista en Comunicac.
- Celular : 941902781
- Correo Electrónico : atorres@drtccajamarca.gob.pe
- Teléfono : 363472-Anexo 108

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.- DICA
Interesados
Archivo
MLRZ/DRTC

REGION CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Lorenzo Romero Zárate
DIRECTOR REGIONAL

COMISION AMBIENTAL REGIONAL CAR CAJAMARCA

204

cedepas norte
centro ecuménico de promoción y acción social

Cajamarca, 13 de febrero del 2019
Carta Nº 023-DEFC-CEDEPAS Norte

Ingeniero
Walter Rabanal Díaz
Presidente de la Comisión Ambiental Regional
CAJAMARCA

Asunto : **Representantes Institucionales: Titular y Alterno**

Referencia : **Oficio Múltiple Nº 01-2019CARCAJAMARCA**

Cordiales saludos:

Con la presente respondemos el Oficio Múltiple de la referencia para **acreditar como Representantes Institucionales de CEDEPAS Norte ante la Comisión Ambiental Regional a:**

CONTACTOS

- Ana Cecilia Angulo Alva aangulo@cedepas.org.pe 365628 -976607560 - **Titular**
- José Luis Valera Silva jvalera@cedepas.org.pe 365628 -968724664 - **Alterno**

Renovándole mi consideración y saludos me despido.

Atentamente,

Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FILIAL CAJAMARCA

Ana Cecilia Angulo Alva
DIRECTORA EJECUTIVA
FILIAL CAJAMARCA

203

FRENTE DE DEFENSA AMBIENTAL DE CAJAMARCA
FDAC

¡DEFENDER EL AGUA ES DEFENDER LA VIDA!

Base de la Asamblea Nacional de los Pueblos del Perú y el Tawantinsuyu

Cajamarca, 28 de Febrero del 2019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
MAD
EXPEDIENTE
N 4467746
HORA 28 FEB. 2019 FOLIOS
01
RECIBIDO
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Oficio Nº 015-2019-P.FDAC
Señor:
Ing. Walter Rabanal Diaz
Presidente de la CAR-GORE.CAJ

Asunto : **Designación delegados ante la CAR**

Ref. : **Oficio N° 01-2019/CARCAJAMARCA/P.**

De mi especial consideración

Por intermedio del presente, me es grato expresarle mis saludos; y a la vez, permitirme hacer de su conocimiento que, en Asamblea de Consejo Directivo del FDAC de fecha 20 del presente mes,, se ha ratificado como delegados ante la Comisión Ambiental Regional además del suscrito, a la compañera JUANA ESPINOZA CARUAJULCA, en su condición de titular y alterno, respectivamente.

Le solicitamos su comprensión y expresamos nuestras disculpas por la tardanza en el cumplimiento de nuestra obligación, para con la CAR y sus representados.

Atentamente,

Wilfredo E. Saavedra Ma

FRENTE DE DEFENSA AMBIENTAL DE CAJAMARCA
PRESIDENCIA

Jr del comercio 543 Ofic. 201

Jr. Tarapaca N° 714 Of. N° 206 Telef. 976-833224
Email: fdac.caj@gmail.com Revisar: www.fdaccajamarca.blogspot.com

COMISION AMBIENTAL REGIONAL
CAR
CAJAMARCA

202

Firma Digital
Firmado digitalmente por VEGA ZAPATA Flor De Maria FAU 20131370301 soft
Coordinadora Nacional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2019 12:14:52 -05:00

Lima, 27 de Febrero del 2019

OFICIO N° 000230-2019-MP-FN-CN-FEMA

Walter Rabanal Díaz
Presidente de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca
Gobierno Regional de Cajamarca
Jirón Santa Teresa de Journet Nº 351
Cajamarca.-

Ref.: a) Oficio Múltiple Nº 01 – 2019/CARCAJAMARCA/P.
b) Oficio Nº 00204 – 2019 – MP – FPEMA - C

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento que a través del Oficio de la referencia b) el Dr. Ronald Mendoza Malaver, Fiscal Adjunto Provincial (e) de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Cajamarca, remite a este Despacho el Oficio de la referencia a), cursado por la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca – Gobierno Regional de Cajamarca, en el cual se solicita acredite a dos representantes (un titular y un alterno), ante la Comisión antes mencionada.

Al respecto, la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1673 – 2014 – MP – FN, del 07 de mayo del 2014, que modifica el Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, establece como una de las funciones del Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental: *"(…) q) Representar al señor Fiscal de la Nación en los actos y comisiones locales, regionales, nacionales e internacionales que así lo disponga (…)"*, al ser la Comisión Ambiental Regional de carácter permanente, resulta imposible la participación de la Fiscal Superior Coordinadora Nacional, por lo que se designa en su representación a:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	CARGO	CALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS DE CONTACTO
Roger Abel Hurtado Sánchez	18090647	Fiscal Provincial (T) FEMA Cajamarca	Miembro Titular	rash983@hotmail.com	987588723
Gricelda Noemí Ysla Valverde	05644819	Fiscal Adjunta Provincial (T) FEMA Cajamarca	Miembro Alterno	nysva78@gmail.com	945529531

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 4474114
HORA 05 MAR. 2019 FOLIOS 01
RECIBIDO
TRÁMITE DOCUMENTARIO

FVZ/atd

ANEXO 14

LISTA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (2020)

REGIOANL N°002-2011-GRCAJ-CR

INSTITUCIONES	1° Reunión Ordinaria Virtual 26/03/2020	1° Reunión Extraordinaria Virtual 23/06/2020	2° Reunión Extraordinaria 27/08/2020	2° Reunión Ordinaria Virtual 03/09/2020	3° Reunión Extraordinaria Virtual 10/09/2020	4° Reunión Extraordinaria Virtual 17/09/2020	3° Reunión Ordinaria Virtual 01/10/2020
:IA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1	1	1	1	1	1	1
PALIDADES PROVINCIALES DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1	1	1	1	1	1	1
ION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	1	0	1	1	0	1	1
IÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	0	1	1	1	1	1	1
IÓN REGIONAL DE SALUD	1	1	1	1	1	1	1
IÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	1	1	1	1	1	1	1
IÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN	1	1	1	1	1	1	1
IÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	0	1	1	1	1	1	1
IÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	0	0	0	1	1	1	1
IOS PROFESIONALES DE CAJAMARCA	1	1	1	1	1	1	1
	1	0	1	1	1	1	1
:SIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	1	1	1	1	1	1	1
SAS MINERAS QUE OPERAN EN LA REGIÓN CAJAMARCA	1	1	1	1	1	1	1
:A REGIONAL DE TURISMO	1	0	1	0	1	1	1
:A DE COMERCIO DE LA REGIÓN	0	1	0	1	1	1	1
ERIO PÚBLICO (FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DEL DISTRITO AL DE CAJAMARCA)	1	0	1	0	1	1	1
RSIDADES PRIVADAS DE CAJAMARCA	1	0	0	0	1	1	1
IDAD LOCAL DEL AGUA	1	1	1	1	1	1	1
DE CONCERTACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA	1	1	1	1	1	1	1
DE USUARIOS DEL RÍO CHONTA Y MASHCON	0	0	0	0	0	0	0
IPALIDADES DISTRITALES DONDE EXISTEN PROYECTOS MINEROS	0	1	0	0	1	0	1
ACIÓN REGIONAL DE RONDAS CAMPESINAS	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0

200

199

ANEXO 15

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Cajamarca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA REGIONAL
Nº 017 -2010-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dicta las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

- Que, Ley Nº 28611, la Ley General del Ambiente, en su artículo 61° (de la concertación en la gestión ambiental regional) establece que los gobiernos regionales, a través de sus Gerencias Regionales de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan un Sistema Regional de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno regional;

- Que, mediante Ley Nº 29338, Ley de los Recursos Hídricos, se crea el Sistema Nacional de los Recursos Hídricos, estableciendo la participación importante de los Gobiernos Regionales, en tanto los integran al Sistema Nacional de los Recursos Hídricos, a través de sus instancias correspondientes para participar en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las Cuencas. Participan en los Consejos de Cuenca y desarrollan acciones de control y vigilancia en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua para garantizar el aprovechamiento sostenible de los Recursos Hídricos;

  Que, mediante Decreto Supremo Nº 008 -2005-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en los artículos 29 y 30 del Reglamento se establece que en ejercicio del Nivel III Funcional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental se podrá crear Grupos Técnicos Regionales para la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de la Región. Para la conformación de los Grupos Técnicos se debe establecer: objetivos, funciones, composición, plazo de duración determinado y la institución sobre la que recaerá la Secretaria Técnica del Grupo Sistema;

- Que, mediante Ordenanza Regional Nº 016-2005-GRCAJ-CR publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de agosto del año dos mil cinco, se crea el Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua, siendo las instituciones que la integran: El Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Regional de Recursos Naturales; CARE – Proyecto PROPILAS; SEDACAJ.; Centro Ideas; CEDEPAS ; SNV; UNC – Escuela de Post Grado; Municipalidad Provincial de Cajamarca; SENAMHI; ASPADERUC; INRENA – ATDR; INRENA–OGATEIRN; DESA – Cajamarca; Minera Yanacocha S.R.L.; PRONAMACHCS – Proyecto MIMA; ITDG; Antenor Florindez (A título Personal); y Rubén León (A título personal);

- Que, se hace necesario conformar el Grupo Técnico Regional del Agua instituciones con instituciones que están vigentes, ya que en la Ordenanza Regional Nº 016-2005-GRCAJ-CR se menciona instituciones que han desaparecido;

- Que, aun más, por la misma Ley, los Gobiernos Regionales son los que tienen iniciativa de proposición ante la Autoridad Nacional del Agua para la creación y conformación de los Consejos de Cuenca, que se constituyen con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

- Que, todo ello hace necesaria la adecuación del Grupo Técnico Regional del Agua en Cajamarca al nuevo marco normativo nacional, incorporando a entidades e instituciones que considere la participación equilibrada de los representantes de las organizaciones de usuarios, del Gobierno Regional de Cajamarca y de los Gobiernos Locales que lo integran; de manera que contribuyan al accionar del Gobierno Regional de Cajamarca en el tema del Agua. Indicándose que será este Grupo Técnico quien en armonía con las Políticas, Planes y Programas Nacionales y Regionales del Agua en el país, proponga al Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca las acciones a tomar respecto del Agua en el departamento de Cajamarca;

- Que, mediante Oficio Nº 505-2010-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 21 de octubre del año 2010, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Dr. Luis Felipe Sánchez Jaramillo, emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de modificación a la Ordenanza Regional N° 016-2005- GR.CAJ-CR, la cual se sustenta en el informe técnico y exposición de motivos respectivos, por lo que recomendó continuar con el procedimiento administrativo para su aprobación;

- Que, mediante Dictamen N° 001-2010-GR.CAJ-CR/COGAS, de fecha 30 de noviembre del año 2010, evacuado por la Comisión Ordinaria de Gestión Ambiental Sostenible, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional presentado por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca, por los argumentos expuestos en el mismo y en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del año 2010; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004-2008-GRCAJ-CR, con el voto unánime el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: **MODIFICAR** el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la Ordenanza Regional N° 016-2005-GR.CAJ-CR, en los siguientes términos: "Crear el Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua, que tendrá como funciones, la elaboración de propuestas de Políticas, Programas y Planes de Gestión del Recurso Hídrico de las Cuencas Hidrográficas en el Departamento de Cajamarca; así como alternativas de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua para garantizar el aprovechamiento sostenible de los Recursos Hídricos.

SEGUNDO: **MODIFICAR** el artículo segundo de la parte Resolutiva de la Ordenanza Regional N° 016-2005-GR.CAJ-CR en los siguientes términos: "El Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua en el Departamento de Cajamarca (GTRA-Cajamarca), estará integrado por los siguientes miembros:

- Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca, quién lo presidirá.
- Representante de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Representante de la Dirección Regional de la Producción del Gobiemo Regional de Cajamarca.
- Representante de la Dirección Regional de Salud del Gobiemo Regional de Cajamarca.
- Representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Representante de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI Cajamarca.
- Representante del Programa de Desarrollo Agrario Productivo Rural - AGRORURAL Cajamarca
- Representante de la Administración Local de Agua Cajamarca -ALAC.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Representante de las Municipalidades Provinciales del Departamento Cajamarca.
- Representante de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Representante de las Universidades Privadas de Cajamarca.
- Representante de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable en el Departamento de Cajamarca.
- Representante de las Juntas de Usuarios de Uso de agua con fines Agrarios, del Departamento de Cajamarca.
- Representante de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) del Departamento de Cajamarca.
- Representante de usuarios de agua para uso minero.
- Representante de usuarios de agua con fines industriales.
- Representante de usuarios de agua con fines hidroenergéticos.
- Representante de los Proyectos Especiales: Jequetepeque Zaña - PEJEZA; Jaén, Bagua y San Ignacio y Olmos Tinajones - PEOT).
- Representante de CARE-PERU Regional Cajamarca.
- Representante de Instituto Cuencas.
- Representante de CEDEPAS NORTE.

Su tiempo de funcionamiento del Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua será de 2 años a partir de la instalación.

TERCERO: El Gobiemo Regional de Cajamarca convocará a las instituciones consideradas en el artículo PRIMERO, que requieran delegar a sus representantes.

CUARTO: **ENCARGAR** al Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua, proponga la conformación de Comisiones técnicas especializadas por tipo de uso de agua (poblacional, industrial, productivo, etc.).

QUINTO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobiemo Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional en el portal electrónico del Gobiemo Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

SEXTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. WILSON NICOLAS FLORES CASTILLO
PRESIDENTE REGIONAL
PROVISIONAL

ANEXO 16

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL
Nº 004 -2011-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

- Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°; literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Y en el artículo 53° (Funciones en materia ambiental) en el literal c) establece que es función de los Gobiernos Regionales: Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas;

- Que, la Estrategia Nacional Sobre Cambio Climático aprobada mediante Decreto Supremo N° 086-2003-PCM, diseña en cumplimiento del compromiso de formular, publicar y actualizar programas nacionales y regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, además de otros contenidos en la Resolución Legislativa N° 26185, que se refiere a la ratificación del Convenio Marco de las Naciones Unidas, sobre el Cambio Climático (1992);

- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245, en su artículo 15° señala: "La gestión ambiental organiza las funciones ambientales dentro del SNGA a través de cuatro niveles operativos; los cuales son aplicables a los niveles: nacional, regional y local de gobierno, siendo estos los siguientes: (...) c Nivel III, "encargado de elaborar propuestas técnicas que preferentemente, se basen en consensos entre entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno, sector privado y sociedad civil. Las propuestas acordadas se presentan a los gobiernos de decisión correspondientes, a través de CONAM o, en su caso, a través de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales". Y en el artículo 29° prescribe "En ejercicio del Nivel III funcional del SNGA se podrán crear Grupos Técnicos para la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, así como para diseñar, ejecutar y evaluar políticas. Para la conformación de los Grupos Técnicos se deberá establecer lo siguiente: objetivos, funciones, composición, plazo de duración determinado y la institución que se hará a cargo de la secretaría técnica responsable de la coordinación y sistematización de los resultados. Los grupos técnicos están constituidos por representantes de instituciones del sector público, sector privado, de la sociedad civil y por personas naturales designadas por sus cualidades profesionales y personales, las mismas participan a título personal ad- honorem. Los Grupos Técnicos ejercerán sus funciones por el tiempo que requieran para cumplir con la misión y mandato que se les asigne". Finalmente, en el artículo 30° establece que "corresponde al Consejo Directivo CONAM crear Grupos Técnicos Nacionales, Estratégicos y los que les propongan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Corresponde a los Gobiernos Locales decidir la creación de Grupos Técnicos dentro del ámbito de sus jurisdicciones. Así mismo cuando lo consideren necesario los Gobiernos Regionales y Locales respectivamente";

- Que, el Gobierno Regional de Cajamarca tiene como Política Ambiental Regional "Promover el desarrollo sostenible con una gobernabilidad de la Región Cajamarca, incentivando la cultura ambiental a sus pobladores, incidiendo en el adecuado manejo y aprovechamiento de sus recursos naturales para una mejor calidad de vida de la población";

- Que, mediante Informe Legal N° 017-2011-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 01 de febrero del año 2011, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Juan Carlos Pajares Salazar, remite al Gerente General Regional Lic. Aldo Pereyra Romo la opinión de procedencia en cuanto a la modificación de la Ordenanza Regional N° 013-2005-GRCAJ-CR de fecha 19 de julio de 2005, a fin de que el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, sea operativo y emita la propuesta de Estrategia Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, a través de un proceso participativo regional;

- Que, con Oficio N° 849-2011-GR.CAJ/GGR-SG de fecha 22 de febrero de 2011, la Mg. Abog. Rocío Salazar Chero alcanza al Presidente del Consejo Regional Prof. Elzer Elera López, el acuerdo de junta de gerentes que en su contenido aprueba la propuesta de modificación de la Ordenanza Regional N° 013-2011-GRCAJ-CR, del Grupo Técnico Regional, sustentada por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Lic. Sergio Sánchez Ibáñez;

- Que, mediante Oficio Múltiple N° 015-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 3 de marzo de 2011, el Secretario del Consejo Regional Abog. Elmer Alaya Izquierdo solicita a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión Ambiental Sostenible, previos los informes técnico y legal de las áreas competentes emitan el dictamen correspondiente, referente a aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza Regional N° 013-2011-GRCAJ-CR de fecha 19 de julio de 2005, a fin de que el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, sea operativo y emita la propuesta de Estrategia Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, a través de un proceso participativo regional;

- Que, mediante Dictamen N° 002-2001-GR.CAJ-CR/COAJ-COGAS, de fecha 09 de marzo del año 2011, las Comisiones Ordinarias de Gestión Ambiental Sostenible y Asuntos Jurídicos concluyan, en merito a las opiniones legal y técnica de las áreas correspondientes, en modificar el artículo primero de la Ordenanza Regional 013-2005-GRCAJ-CR , en el sentido que el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, se debe llamar: Grupo Técnico de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Cajamarca, el mismo que se encargará de elaborar una propuesta de Estrategia Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, a través de un proceso participativo regional. Asimismo, en modificar el artículo segundo de la misma ordenanza, respecto de la conformación del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Cajamarca;

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL
Nº 004-2011-GRCAJ-CR

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo del año 2011; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004-2008-GRCAJ-CR, con el voto unánime el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: **MODIFICAR** el artículo primero de la Ordenanza Regional Nº 013-2005-GR.CAJ-CR, en el sentido que el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, se denominará en adelante: "***Grupo Técnico Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Cajamarca***" encargado de elaborar una propuesta de Estrategia Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, a través de un Proceso Participativo Regional.

SEGUNDO: **MODIFICAR** el artículo segundo de la Ordenanza Regional Nº 013-2005-GR.CAJ-CR, respecto de la conformación del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Cajamarca, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gobierno Regional de Cajamarca, a través de:
  - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (RENAMA).
  - Dirección Regional de Agricultura (DRA).
  - Dirección Regional de Defensa Nacional.
  - Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología- SENAMHI.
- Universidad Nacional de Cajamarca.
- CIPDER – Consorcio de ONG.
- GIZ – Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
- Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – Cajamarca.
- CARE- Perú.
- GRUFIDES.
- Servicios Educativos Rurales (SER).
- GRIDE -Cajamarca.
- CAPACIDADES INICAM (Instituto de Investigación y Capacitación Municipal)

Su tiempo de funcionamiento del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgo será de dos años a partir de la instalación.

La Secretaría Técnica será elegida entre los miembros del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgo después de su instalación.

TERCERO: El Gobierno Regional de Cajamarca convocará a las instituciones consideradas en el artículo segundo, que requieran delegar a sus representantes.

CUARTO: **AUTORIZAR** al Grupo Técnico Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, a fin de que proponga la conformación de Comisiones Técnicas especializadas cuando así lo requiera.

QUINTO: **ENGARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, www.regioncajamarca.gob.pe

SEXTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

ANEXO 18

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

RESOLUCIÓN N°176 -2014-GR.CAJ/P

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

Cajamarca, 02 ABR 2014

VISTO:

El Oficio N° 081-2014-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 07 de febrero de 2014 y el Informe Técnico N° 04-2014-GR.CAJ/GR.RENAMA/SGGMA-JNCO, de fecha 27 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° numeral 7) de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 53° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que es competencia de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ME, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental la cual tiene como objetivo general desarrollar la educación ambiental en el Perú, constituída sobre una comprensión integrada y sistémica del ambiente, generando una conciencia social y una ciudadanía ambiental responsable, crítica y proactiva que permita consolidar y fortalecer los procesos participativos orientados al desarrollo sostenible del país en el marco de la Política Nacional del Ambiente;

Que, la Política Nacional del Ambiente establece que es necesario incorporar, desarrollar y fortalecer la educación y gestión ambiental en las instituciones educativas básicas en el marco del proceso de descentralización y modernización del Estado, asimismo promover el liderazgo de los funcionarios responsables de entidades que desarrollen procesos de educación, comunicación y gestión ambiental;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que las políticas del Estado integran las políticas ambientales con las demás políticas públicas. En tal sentido, los proceso de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2011-GRCAJ-CR, de fecha 7 de febrero de 2011, se reconoce a la Comisión Ambiental Regional – CAR, creada mediante Resolución N° 002-CD-CONAM como la instancia de gestión ambiental regional de

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

RESOLUCIÓN N°176 -2014-GR.CAJ/P

Cajamarca encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público privado y sociedad civil, y establece como una función específica de la CAR proponer la creación de grupos técnicos regionales para la elaboración de propuestas técnicas relacionadas con el funcionamiento de los instrumentos de gestión ambiental;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, dispone que se podrán crear Grupos Técnicos para la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, así como para diseñar, ejecutar y evaluar políticas. Para la conformación de los Grupos Técnicos se deberá establecer lo siguiente: objetivos, funciones, composición, plazo de duración determinado y la institución que se hará cargo de la Secretaria Técnica responsable de la coordinación y sistematización de los resultados. Asimismo el artículo 30° de este instrumento normativo establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales definir la creación de Grupos Técnicos dentro del ámbito de sus jurisdicciones;

Que, según Informe Técnico N° 04-2014-GR.CAJ/GR.RENAMA/SGGMA-JNCO, de fecha 27 de marzo de 2014, es competencia del Gobierno Regional Cajamarca la conformación de un Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental que incluya a todos los actores involucrados en el tema de la educación ambiental a fin de construir los lineamientos de la Política de Educación Ambiental Regional para su implementación y difusión en toda la región y así contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental;

Que, estando al Oficio N° 081-2014-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 07 de febrero de 2014, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, resulta oportuno emitir el acto resolutivo con la finalidad de que se materialice la conformación del Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental;

Estando a lo dispuesto por la Ley General del Ambiente y Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el **Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental**, el mismo que tiene como objetivo construir los lineamientos de la Política de Educación Ambiental Regional y promover su implementación y difusión a nivel del departamento, para aportar en el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental** estará constituido por un representante titular y un representante alterno de cada una de las siguientes instituciones, que serán acreditados mediante documento oficial.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

RESOLUCIÓN N°176 -2014-GR.CAJ/P

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien se hará cargo de la Secretaria Técnica.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Imagen Institucional.
- Subgerencia de Acondicionamiento Territorial
- Ministerio del Ambiente – Enlace Regional
- Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible - GRUFIDES
- Asociación Servicios Educativos Rurales – SER.
- ONG CARE Perú.
- Universidad Nacional de Cajamarca
- Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo
- Grupo Impulsor de la Gestión del Riesgo de Cajamarca
- Colegio de Periodistas de Cajamarca
- Grupo Técnico Regional de Comunicación Ambiental
- Comunidades Warmayllu

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el plazo de funcionamiento del Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental será de tres (03) años a partir de su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento de los interesados, así como de las instituciones y demás instancias administrativas del Gobierno Regional.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

ANEXO 20

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN Y
DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ORDENANZA REGIONAL
N° 017 – 2005 –GRCAJ –CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario efectuar un estudio de riesgo ambiental sobre las operaciones de transporte terrestre de sustancias y materiales peligrosos, que permitan identificar y analizar los riesgos ambientales, a fin de regular su transporte, de acuerdo a la Ley de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos N° 28256 y demás normativa vigente en materia del referido tema.
- Que, el Gobierno Regional debe elaborar propuestas de regulación complementaria a la considerada en el Reglamento de la Ley N° 28256 – Ley de Transporte Terrestre de materiales y residuos peligrosos, para una aplicación específica en el ámbito regional de Cajamarca.
- Que, asimismo es preciso proponer mecanismos de implementación de lo dispuesto en el referido Reglamento de la Ley N° 28256, siempre y cuando éste no sea lo suficientemente claro para las entidades con competencia y funciones en torno al tema de Transporte Terrestre de Sustancias y Materiales Peligrosos.

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio del año 2005; y, a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RC, el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

PRIMERO: CREAR el GRUPO TÉCNICO REGIONAL PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, el mismo que se encargará principalmente de efectuar un estudio de riesgo ambiental para las operaciones de transporte terrestre de sustancias y materiales peligrosos.

SEGUNDO: El Grupo Técnico Regional para la Regulación del Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, estará integrado por:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (Para este caso será la Dirección correspondiente la que designe al representante de su sector en la Región).
- Ministerio de Salud. (Para este caso será la Dirección correspondiente la que designe al representante de su sector en la Región).

- Ministerio de Energía y Minas. (Para este caso será la Dirección correspondiente la que designe al representante de su sector en la Región).
- INRENA – Oficina de Gestión Transectorial de Recursos Naturales. (Para este caso será la Dirección correspondiente la que designe al representante de su sector en la Región.)
- Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Representante de las Municipalidades Distritales de zonas localizadas en las rutas de transporte terrestre de materiales peligrosos. (Para este caso se elegirá representante titular y alterno entre las Municipalidades de la encañada, Baños del Inca, Chetilla, Magdalena, San Juan, Chilete y Contumazá).
- Representante de las Empresas Transportistas Autorizadas. (Para este caso se elegirán representantes: titular y alterno, entre las empresas vinculadas, en reunión convocada en coordinación con los sectores correspondientes).
- Representante de las Empresas Comercializadoras de sustancias y/o materiales peligrosos. (Para este caso se elegirán representantes: titular y alterno, entre las empresas vinculadas, en reunión convocada en coordinación con los sectores correspondientes).
- Representantes de Minera Yanacocha S.R.L.
- Representante de la Coordinadora de la Cuenca del Jequetepeque.

La Secretaría Técnica del Grupo Técnico Regional, por el nivel de responsabilidad institucional, se definirá entre los representantes del Sector Público que participan en el presente grupo.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca, facilite las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los diecinueve días del Mes de Julio del año dos mil cinco.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Luis Felipe Pita Castelumendi
PRESIDENTE

ANEXO 21

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

RESOLUCIÓN N°533-2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca, 20 DIC 2016

VISTO:

El Oficio N° 651-2016-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 07 de diciembre de 2016 y el Informe Técnico N° 01-2016-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA-OETC, de fecha 30 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° numeral 7) de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 53° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que es competencia de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, la ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 17°señala: *"se entiende que constituyen instrumentos de gestión ambiental, los sistemas de gestión ambiental nacional, sectoriales, regionales o locales, ... los sistemas de información ambiental..."*. Asimismo, el mismo instrumento normativo establece en su artículo 42° *"De la obligación de informar: las entidades públicas con competencias ambientales y las personas jurídicas que presten servicios públicos, tienen las siguientes obligaciones en materia de acceso a la información ambiental: a) Establecer mecanismos para la generación, organización y sistematización de la información ambiental relativa a los sectores, áreas o actividades a su cargo"*;

Que, la ley General del Ambiente precisa como una de las exigencias específicas en materia de acceso a la información ambiental y participación ciudadana, la de promover mecanismos de participación de las personas naturales y jurídicas en la gestión ambiental, a través de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de elaboración y difusión de la información ambiental;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que las políticas del Estado integran las políticas ambientales con las demás políticas públicas. En tal sentido, los proceso de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2011-GRCAJ-CR, de fecha 7 de febrero de 2011, se reconoce a la Comisión Ambiental Regional – CAR, creada mediante Resolución N° 002-CD-CONAM como la instancia de gestión ambiental regional de

el diálogo y el acuerdo entre los sectores público privado y sociedad civil, y establece como una función específica de la CAR proponer la creación de grupos técnicos regionales para la elaboración de propuestas técnicas relacionadas con el funcionamiento de los instrumentos de gestión ambiental;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, dispone que se podrán crear Grupos Técnicos para la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, así como para diseñar, ejecutar y evaluar políticas. Para la conformación de los Grupos Técnicos se deberá establecer lo siguiente: objetivos, funciones, composición, plazo de duración determinado y la institución que se hará cargo de la Secretaria Técnica responsable de la coordinación y sistematización de los resultados. Asimismo el artículo 30° de este instrumento normativo establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales definir la creación de Grupos Técnicos dentro del ámbito de sus jurisdicciones;

Que, según Informe Técnico N° 01-2016-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA-OETC, de fecha 30 de noviembre de 2016, es competencia del Gobierno Regional Cajamarca la conformación de un Grupo Técnico Regional de Información Ambiental como plataforma interinstitucional e interdisciplinaria que integre a los diversos actores públicos y privados, sociedad civil y profesionales destacados vinculados a la temática de la gestión ambiental, a fin de implementar los procesos de integración y armonización de la gestión de la información ambiental;

Que, estando al Oficio N° 081-2014-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 07 de febrero de 2014, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, resulta oportuno emitir el acto resolutivo con la finalidad de que se materialice la conformación del Grupo Técnico Regional de Información Ambiental;

Estando a lo dispuesto por la Ley General del Ambiente y Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el **Grupo Técnico Regional de Información Ambiental**, como un espacio intersectorial e interdisciplinario orientado al análisis de información ambiental confiable, que de manera oportuna permita el seguimiento y monitoreo de políticas públicas, apoyando los procesos de gestión de la información ambiental regional. El Grupo Técnico de Información Ambiental, tiene como objetivo definir el mecanismo de acopio, sistematización, organización, integración y oferta de la información ambiental de la región, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

RESOLUCIÓN N°533-2016-GR.CAJ/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: El **Grupo Técnico Regional de Información Ambiental** estará constituído por un representante titular y un representante alterno de cada una de las siguientes instituciones, que ha sido acreditados mediante documento oficial.

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien se hará cargo de la Secretaria Técnica.
- Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional
- Subgerencia de Acondicionamiento Territorial
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
- Dirección Regional de Energía y Minas
- Dirección Regional de Producción
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Centro de Información y Sistemas
- Oficina de Defensa Nacional
- Autoridad Administrativa del Agua
- Administración Local del Agua
- Municipalidad Provincial de Cajamarca
- Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Instituto Nacional de Innovación Agraria
- Dirección Zonal 3 - SENAMHI
- Oficina departamental de Estadística e Informática Cajamarca
- Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo
- Empresa Minera Gold Fields La Cima SA
- EPS SEDACAJ
- OEFA Cajamarca

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER el Grupo Técnico de Información Ambiental tiene carácter permanente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento de los interesados, así como de las instituciones y demás instancias administrativas del Gobierno Regional.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Hilario Pontino Espinoza Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

ANEXO 22

Plan de trabajo de la CAR 2020

N°	OBJETIVO/FUNCIÓN	N°	ACTIVIDAD	CANT.	UNIDAD MEDIDA	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE				2020									
							DIRECTO	INDIRECTO			MES									
									F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Fortalecer la gestión institucionalidad de la Comisión Ambiental Regional	1.1	Reuniones ordinarias y extraordinarias cuando se consideren necesarias	4	Reunión	CAR fortalecida	RENAMA	Integrantes CAR		x										
		1.2	Presentación del informe de gestión anual de la CAR ante la asamblea	1	Informe	CAR fortalecida	RENAMA	Junta Directiva		x										
		1.3	Socialización de los resultados de la gestión de la CAR ante la sociedad civil.	1	Presentación	CAR fortalecida	RENAMA	Integrantes CAR		x										
2	Elaborar y gestionar participativamente la matriz de priorización ambiental regional y la matriz de relación de problemas y acciones territoriales ambientales con los objetivos d la Política Nacional del Ambiente	2.1	I Taller de la propuesta de la matriz de priorización abiental regional	1	Propuesta	CAR fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR					x							
		2.2	II Taller de la propuesta de la matriz de priorización abiental regional	1	Propuesta	CAR fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR						x						
		2.3	IIITaller de la propuesta de la matriz de priorización abiental regional	1	Propuesta	CAR fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR							x					
		2.4	IV Taller para la Aprobación de la propuesta de la matriz de priorización ambiental regional	1	Matriz	CAR fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR								x				
		2.5	I Taller para la construcción de la matriz de relación de problemas y acciones territoriales ambientales con los objetivos d la Política Nacional del Ambiente	1	Propuesta	CAR fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR								x				
		2.6	II Taller para la aprobación de la matriz de relación de problemas y acciones territoriales ambientales con los objetivos d la Política Nacional del Ambiente	1	Matriz	CAR fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR									x			
3	Fortalecimiento de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental	3.1	Promover la elaboración de programas y planes de educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de la CAM en 5 provincias priorizadas.	5	Programa EDUCA	5 Programa EDUCCA	RENAMA	Gobiernos Locales, CAM	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
		3.2	Celebración de calendario ambiental.	4	Acciones	Sensibilización ambiental	CAR	RENAMA, Integrantes CAR	x	x	x		x							
4	Fortalecimiento a las CAMs	4.1	Ecoeficiencia	2	Talleres	CAM fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR	x		x			x			x		x	
		4.2	Sistemas de información Ambiental Local SIAL	2	Talleres	CAM fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR	x			x			x			x		
		4.3	Conservación de Áreas de conservación Regional	2	ACR	CAM fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR	x		x				x		x		x	
		4.4	fizcaliación ambiental	2	Talleres	CAM fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR	x			x		x		x		x		
		4.5	Promover la gestión integral de residuos sólidos	1	Proyecto	CAM fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR	x			x		x			x		x	
		4.6	Promover la elaboración de sus matriz de prioridas ambientales	3	Matrices	CAM fortalecida	CAR	RENAMA, Integrantes CAR							x	x	x	x	x	

ANEXO 23

COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA (CAR)

Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.CAJ/CR

"Año de la universalización de la salud"

ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA 2020 DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA (CAR)

Inicio

Mediante la plataforma Cisco Webex Meetings a través del link https://gorecaj.webex.com/gorecaj/j.php?MTID=m2228a4d981be71a5b7e86af05222bf3f, a las 10:00 horas del día jueves 26 de marzo del 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca (CAR), entre otros participantes, cuya relación adjunta forma parte de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Asamblea Ordinaria de la CAR 2020.

A la presente asamblea se convocó mediante el grupo del WhatsApp por motivo de la pandemia.

La Primera Asamblea Ordinaria fue iniciada por el Ing. Walter Rabanal Díaz, en su calidad de Presidente de la CAR, dando sus palabras de saludo y bienvenida a los asistentes, dando a su vez la posta a la secretaría para el conteo del quorum respectivo.

Verificación del Quorum.

Se procedió a realizar la verificación del quorum de la asamblea.

Se contó con el quorum necesario de conformidad con el Reglamento Interno de la CAR (mitad más uno), participando 17 representantes de las siguientes Instituciones:

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORECAJ.
2. Colegio de Ingenieros- CIP Cajamarca.
3. Dirección Regional de Producción del GORECAJ
4. Administración Local del Agua.
5. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
6. Sector Minero (Minera Yanacocha y Minera Shahuindo)
7. Universidad Nacional de Cajamarca.
8. Municipalidad Provincial (Cajamarca)
9. Dirección Regional de Energía y Minas del GORECAJ
10. ONG (CEDEPAS NORTE).
11. Dirección Regional de Educación del GORECAJ
12. Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del GORECAJ
13. Dirección Regional de Agricultura del GORECAJ.
14. Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.
15. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
16. CARETUR
17. Municipalidad Distrital (Sorochuco)

Invitados:

1. Subgerencia de Acondicionamiento Territorial- GORECAJ.

Agenda

- Revisión y aprobación de la propuesta del Plan de Trabajo 2020 de la Comisión Ambiental- CAR.

Acuerdos y compromisos

Al término de las participaciones, los integrantes de la Comisión Ambiental Regional- CAR, llegaron por votaciones a los siguientes acuerdos:

1. **APROBAREL PLAN DE TRABAJO 2020 DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL CAR CAJAMARCA,** la cual ha sido elaborada de manera participativa con miembros e invitados de la Comisión Ambiental Regional- CAR Cajamarca.

Siendo la 13:00 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión, firmando en la presente en señal de conformidad.

LISTA DE ASISTENCIA DE LA [redacted] ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR

Fecha: Jueves, 26 de marzo del 2020 **Hora:** 10:00 a.m

°	TITULAR / ALTERNO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO
1	TITULAR	Walter Rabanal Diaz	Gerente Regional	GORE CAJAMARCA	942 085 489	wrabanal@regioncajamarca.gob.pe
2	ALTERNO	Miguel Cuenca Medina	Sub Gerente Medio Ambiente	GORE CAJAMARCA	995 284 775	mcuenca@regioncajamarca.gob.pe
3	ALTERNO	Fredesbinda Romero Salazar	Directivo	CIP - CDC	976463935	romerosalazar.binda@gmail.com
4	TITULAR	Julio César Palacios Matute	Planificador III	DIRCETUR CAJAMARCA	947019145	jpalacios@regioncajamarca.gob.pe
5	TITULAR	Dénis Silva Rodríguez	Ing. III. Mg. Gestión Ambiental	DIREPRO CAJAMARCA	969782670	dsilvam@outlook
6	ALTERNO	Percy Abanto	Ing. Ambiental	DREM-Cajamarca	963735365	pabanto@regioncajamarca.gob.pe
7	INVITADO	Percy Alberto Rodriguez López	Especialista en Recursos Hídricos	GORE CAJAMARCA	978922813	prodriguez@regioncajamarca.gob.pe
8	INVITADO	Karyn Junnet Garcia Gaitán	Especialista I	GORE CAJAMARCA	939165123	kgarcia@regioncajamarca.gob.pe
9	ALTERNO	Víctor William Alcalde Alfaro	Profesional en Ingeniería	GRC-SGAT	951349004	valcalde@regioncajamarca.gob.pe
10	TITULAR	Segundo Leopoldo Chacon Cabanillas	Sub Gerente de Servicios Publicos	Municipalidad Dist. de Sorochuco	925 923 460	leopoldochacon90@hotmail.com
11	ALTERNO	Carlos Raul Rodriguez Cabanillas	ASISTENTE (DEGA)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO	930346697	crrodriguezc@unc.edu.pe
12	ALTERNO	Roy Antony León Rabanal		Mesa de Concertación		
13	INVITADO	Elvis Jhon Cerquin Cadenillas	Especialista en Sistema de Información	GORE CAJAMARCA	977883990	ecerquinc@regioncajamarca.gob.pe
14	INVITADO	Doris Raquel Vilchez Flores	Especialista en Gestión Ambiental	Gobierno Regional Cajamarca	923015734	dvilchez@regioncajamarca.gob.pe
15	INVITADO	Samuel Osorio Pretel	Recursos Naturales y Cambio Climático	MPC-GDA	976043747	osoriounico@hotmail.com
16	INVITADO	Walter Diaz Vargas	Especialista en Recursos Naturales	GORE CAJAMARCA	976915186	wdiazv@regioncajamarca.gob.pe
17	INVITADO	Jhon Antoni Sánchez Rojas	Especialista en Biodiversidad	GORE CAJAMARCA	969499080	jsanchezr@regioncajamarca.gob.pe
18	ALTERNO	Sergio Perez Cotrina	Especialista	DRA- GORECAJ	976575722	perezcotrina_9@hotmail.com
19	TITULAR	Segundo Vásquez Quiróz	egrante de la unidad deEcologi y Protección del Ambie	DIRESA	976050706	svquiroz@hotmail.com
20	INVITADO	Germán Humberto Alcántara Boñón	Especialista en Recursos Naturales	GORE CAJAMARCA	976767909	galcantara@regioncajamarca.gob.pe
21	ALTERNO	Francisco Cuadros Rojas	Superintendente Medio AMbiente	Minera Yanacocha	976222655	francisco.cuadros@newmont.com
22	INVITADO	Fredi Hemán Arroyo Cobián	Director Programa Sectorial I	DIREPRO	976682470	farroyo@regioncajamarca.gob.pe
23	ALTERNO	Oscar Santiesteban Kaneco	Especialista	ASPADERUC	976940805	
24	INVITADO	Magda Rosa Velàsquez Marin	Presidenta T. Capitulo Ingeniera Ambiental CIP	CIP- Cajamarca	953115681	magdavema@gmail.com
25	INVITADO	Maria Edita Flores Tasilla	Abogada	DESA	941950233	Mary_214@hotmail.com
26	ALTERNO	Silva Mejia Anita Cecilia	CAM y EcoIP -MPC	MPCAJAMARCA	976888995	anita.silva@municaj.gob.pe
27	TITULAR	Luis Chang Cavero	Superintendente Asuntos Gubernamentales	Minera Yanacocha	976226196	luis.chang@newmont.com
28	ALTERNO	Giovana Ernestina Chávez Homa	Docente E.A.P. Ing. Ambiental	UNC	941952623	gchavez@unc.edu.pe
29	TITULAR	Guillermo Ramirez Mantilla	Especialista	ANA - ALA CAJAMARCA	922583870	gramirez@ana.gob.pe
30	TITULAR	Roger Abel Hurtado Sánchez	Fiscal Provincial (T) FEMA Cajamarca	FEMA	987588723	rash983@hotmail.com
31	ALTERNO	Victor William Alcalde Alfaro	Profesional en Ingeniería	SGAT - GRC	951349004	valcalde@regioncajamarca.gob.pe
32						

176

ANEXO 24

ACTA DE LA QUINTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2020 DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA (CAR)

Inicio

Mediante la plataforma Cisco Webex Meetings a través del link https://gorecaj.webex.com/gorecaj/j.php?MTID=me768014e30af7f7690485ef139f3add7, a las 10:00 horas del día jueves 17 de setiembre del 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca (CAR), entre otros participantes, cuya relación adjunta forma parte de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo la Quinta Asamblea Extraordinaria de la CAR 2020.

A la presente asamblea se convocó mediante Oficio Múltiple N°006-2020/CARCAJAMARCA/P. de fecha 13 de setiembre del presente año.

La Quinta Asamblea Extraordinaria fue iniciada por el Ing. Walter Rabanal Díaz, en su calidad de Presidente de la CAR, dando sus palabras de saludo y bienvenida a los asistentes, dando a su vez la posta a la secretaría para el conteo del quorum respectivo.

Verificación del Quorum.

Se procedió a realizar la verificación del quorum de la asamblea.

Se contó con el quorum necesario de conformidad con el Reglamento Interno de la CAR (mitad más uno), participando 17 representantes de las siguientes Instituciones:

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORECAJ.
2. Colegio de Ingenieros- CIP Cajamarca.
3. Dirección Regional de Producción del GORECAJ
4. Administración Local del Agua.
5. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
6. Sector Minero (Minera Yanacocha y Minera Shahuindo)
7. Universidad Nacional de Cajamarca.
8. Municipalidad Provincial (Cajamarca)
9. Dirección Regional de Energía y Minas del GORECAJ
10. ONG (CEDEPAS NORTE).
11. Dirección Regional de Educación del GORECAJ
12. Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del GORECAJ
13. Dirección Regional de Agricultura del GORECAJ.
14. Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.
15. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
16. CARETUR
17. Municipalidad Distrital (Sorochuco)

Invitados:

1. Subgerencia de Acondicionamiento Territorial- GORECAJ.
2. Representantes del MINAM.

Agenda

PROGRAMA: V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CAR		
FECHA: 17 de setiembre del 2020		
Plataforma Cixco Webex Meeting		
HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10:00 a 10:10 a.m	Registro de los miembros de la CAR (Llamado de lista según Ordenanza Regional N°02-2011-GRC).	Equipo de RENAMA
10:10 a 10:20 a.m	Palabras de saludo a cargo del Presidente de la CAR.	Ing. Walter Rabanal Díaz, Presidente de la CAR.
10:20 a 11:30 a.m	1. Presentación final de la matriz de priorización ambiental regional.	Ing. Jesús Villegas Especialista del DGPIGA-MINAM
11:30 a 11:50 a.m	Consultas por parte de los participantes.	Miembros de la CAR
11:50 a 12:00 pm	Votación de aprobación para la validación de la matriz	Miembros de la CAR
12:00 a 12:20 pm	Reconocimiento a los miembros e invitados de la CAR	Ing. Walter Rabanal Díaz, Presidente de la CAR.
12:20 a 12:30 pm	Acta de acuerdos y compromisos.	Ing. Miguel Cuenca Medina Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente

Acuerdos y compromisos

Al término de las participaciones, los integrantes de la Comisión Ambiental Regional- CAR, llegaron por votaciones a los siguientes acuerdos:

1. **APROBAR LA MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN LA REGIÓN CAJAMARCA,** la cual ha sido elaborada de manera participativa con miembros e invitados de la Comisión Ambiental Regional- CAR Cajamarca.

MODO	NOMBRES Y APELLIDOS	2022	2030	VALIDADA
ALTERNO	Miguel Cuenca Medina		1	1
ALTERNO	Keiko Nair Uchida Silva	1		1
ALTERNO	DENIS SILVA RODRIGUEZ		1	1
TITULAR	Manuel Roberto Roncal Rabanal	1		1
TITULAR	Julio Palacios Matute		1	1
TITULAR	Percy Abanto Boza		1	1
TITULAR	Segundo Vásques Quiróz		1	1
ALTERNO	Cecilia Silva Mejía		1	1
ALTERNO	Sergio R. Pérez Cotrina		1	1
TITULAR	Segundo Leopoldo Chacon Cabanillas		1	1
TITULAR	Carlos W. Guido Cachí		1	1
TITULAR	Roger Abel Hurtado Sánchez		1	1
TITULAR	Luis Enrique Chang Cavero		1	1
TITULAR	Guillermo Ramirez Mantilla		1	1
TITULAR	Ana Cecilia Angulo		1	1
ALTERNO	Silvia del Rosario Huaccha Abanto		1	1
ALTERNO	Fredesbinda Romero Salazar		1	1
		2	16	17

Siendo la 13:00 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión, firmando en la presente en señal de conformidad.

COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA
(CAR)

Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.CAJ/CR

"Año de la universalización de la salud"

LISTA DE ASISTENCIA DE LA QUINTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR

Fecha: Jueves, 17 de setiembre del 2020 **Hora:** 10:00 a.m

N°	TULAR / ALTERNC	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO
1	TITULAR	Walter Rabanal Díaz	Gerente Regional	GORE CAJAMARCA	942 085 489	wrabanal@regioncajamarca.gob.pe
2	ALTERNO	Miguel Cuenca Medina	Sub Gerente Medio Ambiente	GORE CAJAMARCA	995 284 775	mcuenca@regioncajamarca.gob.pe
3	ALTERNO	Fredesbinda Romero Salazar	DIRECTIVO	CIP-CDC	976463935	romerosalazar.binda@gmail.com
4	INVITADO	Doris Raquel Vilchez Flores				
5	ALTERNO	Keiko Nair Uchida Silva	Gerente	CARETUR - CAJAMARCA	995 128 991	uchidasilva@gmail.com
6	ALTERNO	Jessika Karina Zamora Ramos	Abogada-Drem Cajamarca	DREM CAJAMARCA	969129070	jzamora@regioncajamarca.gob.pe
7	ALTERNO	DENIS SILVA RODRIGUEZ	Mg. Gestión ambiental	DIREPRO	969782670	dsilvam@outlook.com
8	INVITADO	Carlos Alberto Cerdán Moreno	Subgerente de Acondicionamiento Territorial	GORE CAJAMARCA	945354000	ccerdan@regioncajamarca.gob.pe
9	TITULAR	Manuel Roberto Roncal Rabanal	Director	Ingeniería Ambiental - UNC	970905328	manuelroncal@unc.edu.pe
10	TITULAR	Julio Palacios Matute	Planificador	DICERTUR CAJAMARCA	947019145	jupama101@hotmail.com
11	ALTERNO	CARLOS RAUL RODRIGUEZ CABANILLAS	ITALIZADOR DEL AREA TECNICA MUNICIP	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCC	930346697	crrodriguezc@unc.edu.pe
12	TITULAR	Percy Abanto Boza	Ing. Ambiental	**DREM Cajamarca**	963735365	pabanto@regioncajamarca.gob.pe
13	INVITADO	Sara esther García Alva	Coordinadora de Educación Ambiental	GDA-MPC	964362569	sgarcia@municaj.gob.pe
14	INVITADO	Karyn Junnet García Gaitán	Especialista I	GORE CAJAMARCA	939165123	kgarcia@regioncajamarca.gob.pe
15	ALTERNO	Virginea Rosa Garcia Sánchez	nadora de Direccion Ejecutiva de Salud Amb	DIRESA-DESA	976635020	
16	TITULAR	Segundo Vásques Quiróz	de la Unidad de Ecologia y Protección Ambi	DIRESA	976050706	
17	ALTERNO	Cecilia Silva Mejía	Responsable Cam y EcoIP	Municipalidad Provincial Cajamarca	976888995	anita.silva@municaj.gob.pe
18	INVITADO	Jesus Villegas Samamez	rdinador de Gestión Ambiental Regional y Lo	MINAN	962768796	
19	INVITADO	José Arturo Bringas Sánche	Especialista en Gestión Ambiental II	GORE CAJAMARCA	976918091	jbringass@regioncajamarca.gob.pe
20	INVITADO	Elvis Jhon Cerquin Cadenillas	Especialista en Sistemas de Información	GORE CAJAMARCA	977883990	ecerquinc@regioncajamarca.gob.pe
21	ALTERNO	Francisco Quevedo Gonzales	Superintendente de Gestión Ambiental	SHAHUINDO SAC	986654265	francisco.quevedo@pe.panamericansilver.com
22	INVITADO	Fredi Heman Arroyo Cobián	Director Programa Sectorial I	DIREPRO	976682470	
23	ALTERNO	Esperanza Escobar Portal	Cargo Técnico en Turismo	DIRCETUR	962690326	esperanza9escobar@gmail.com
24	ALTERNO	Sergio R. Pérez Cotrina	Tecnico DRFFS	Dirección Regional de Agricultura	976575722	
25	TITULAR	Segundo Leopoldo Chacon Cabanillas	Sub Gerente de Servicios Publicos	MUNICIPALIDAD DIST. DE SOROCHUCO	925923460	leopoldochacon90@hotmail.com
26	TITULAR	Carlos W. Guido Cachi	Director De Equipo Mecanico	Direccion Regional De Transportes	976895450	ingeniero_cwgc@hotmail.com
27	TITULAR	Roger Abel Hurtado Sánchez	Fisical Provincial FEMA Cajamarca	FEMA	987588723	lmartinez@minam.gob.pe
28	INVITADO	Iliana Martínez Vasquez	Especialista			
29	ALTERNO	Mónica Cisnero Córdova	Profesional de Calidad de Recursos Hidricos	Autorida Nacional del Agua	965941741	mcisneros@ana.gob.pe
30	ALTERNO	Luis Enrique Chang Cavero	nte de Asuntos Institucionales y Gubernam	YANACOCHA	976226196	
31	INVITADO	Percy Alberto Rodríguez López	Especialista en Recursos Hidricos	GORE Cajamarca	978922813	prodriguez@regioncajamarca.gob.pe
32	INVITADO	Germán Humberto Alcántara Boñón	Especialista en Recursos Naturales	GORE Cajamarca	976767909	
33	ALTERNO	Giovana Ernestina Chávez Horna	Docente E.A.P. ing Ambiental	UNC	941952623	
34	TITULAR	Guillermo Ramirez Mantilla	Especialista	ANA ALA - CAJAMARCA	922583870	
35	TITULAR	Ana Cecilia Angulo	Directora Cajamarca	CEDEPAS Norte	976607560	aangulo@cedepas.org.pe
36	INVITADO	María Edita Flores Tasilla	Abogada	DESA	941950233	Mary_214@hotmail.com
37	TITULAR	Francisco Cuadros Rojas	Superintendente Medio AMbiente	Minera Yanacocha	976222655	francisco.cuadros@newmont.com
38	INVITADO	Jhon Antoni Sánchez Rojas	Especialista	GORE Cajamarca	969499080	jsanchezr@regioncajamarca.gob.pe
39	INVITADO	Walter Díaz Vargas	Especialista en RRNN	GORE Cajamarca	976915186	wdiazv@regioncajamarca.gob.pe
40	ALTERNO	Silvia del Rosario Huaccha Abanto	Especialista en Educación	DRE Cajamarca	949950187	shuaccha@drecajamarca.edu.pe
41	INVITADO	Fredi Heman Arroyo Cobián	Director Programa Sectorial I	DIREPRO- INDUSTRIA	976682470	frediarroyo@hotmail.com farroyo@regionacajamarc
42	ALTERNO	Silvia del Rosario Huaccha Abanto	ecialista en Educación	DRECajamarca	949950187	shuaccha@drecajamarca.edu.pe

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES DEL ÁMBITO REGIONAL DE CAJAMARCA

AMBITOS TEMÁTICOS DEL SRGA	SUB TEMAS	IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES REGIONALES				PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS		JERARQUIZACIÓN		PROPUESTA RUTA ESTRATÉGICA				
		Necesidades	Obstáculos	Problema Ambiental Regional	Actores involucrados	Orden de Prioridad	Problema	Objetivos	Vinculación con la PNA	Marca X si representa medio	Marca X si representa resultado	Objetivo Estratégico Regional (OER)	Acción Estratégica Regionales (AER)	Indicador del OER	Indicador de las AER	Meta al 2030
NFORMACIÓN AMBIENTAL	Información ambiental Regional	Hace falta que la Plataforma de Información este actualizada	- Las entidades y organos que generan información ambiental en la región no la disponen en medios digitales y/o formatos estandarizados para su disposición e intercambio - Limitada gestion de la información ambiental - Limitada disponibilidad de	Limitado acceso directo por parte de la ciudadania a la información ambiental	GORE Cajamarca GRRNGMA GRDE DREM DRA DRT DIREPRO Organos Desconcentrados de OEFA ANA	3	Limitado acceso directo por parte de la ciudadania a la información ambiental	Mejorar el acceso directo por parte de la ciudadania a la información ambiental actualizada y de interes	13 Fortalecer la gestion del conocimiento ambiental para generar políticas públicas	X		———	* Mejorar el acceso directo por parte de la ciudadania a la información ambiental actualizada y de interes *Consolidar el Sistema Regional de Información Ambiental (SIAR), brindando el acceso libre y efectivo a la información	———	* N° de visitas al SIAR que acceden a información ambiental solicitada / * N° de entidades regionales y organos desconcentrados en la region que disponen información ambiental solicitada por la ciudadania en plataformas digitales * SIAR actualizado y	* XXXXX visitas al SIAR *XX de entidades y/o organos desconcentrados *Se consolida el SIAR en el 70% de las provincias las cuales cuentan o implementan sistemas de información ambiental en sus ambitos correspondientes con la
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	*Supervision y fiscalización ambiental	*Se necesita un adecuado Presupuesto para las supervisión y fiscalizacion en materia ambiental	- Baja implementación y ejecución del PLANEFA por el GORE y algunas Gobiernos Locales - Falta de compromiso en la implementación, ejecución y reporte del PLANEFA por parte de las instituciones involucradas - Vacios legales de la reglamentación para una adecuada fiscalización	*Limitado control de la degradación ambiental	Gobiernos locales DIRESA DREM DIREPRO DIRCETUR OEFA	3	Limitado control del Aumento de la degradación ambiental	Mejorar el control y la supervision de la degradacion ambiental de las actividades productivas	8 Mejorar la Evaluación de Impacto Ambiental y la fiscalización ambiental	X		———	* Mejorar el control de la degradación ambiental de las actividades productivas * Mejorar el equipamiento para monitoreo de la degradacion ambiental *Fortalecer el ejercicio de la Fiscalización Ambiental y los mecanismos de participacion en la región *Aumentar el Número supervisiones y fiscalizaciones ambientales a ejecutarse en los PLANEFA	———	* Normas aprobadas e implementacion * Porcentaje de implementación del PLANEFA	* Implementacion del 100% del PLANEFA
	* Mineria informal	* Limitado Presupuesto para las supervisión y fiscalización en materia ambiental *Deficit en el número de profesionales capacitados para la supervisión y fiscalizacion ambiental	- Deficiente conocimiento de la normativa de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte de los administrados * Deficiente proceso de identificación, supervisión fiscalización y sanción de zonas donde se desarrolla pequeña mineria y mineria artesanal	Limitado control de degradacion de componentes ambientales por actividades mineras no formalizadas e ilegales	Gobiernos locales DIRESA DREM DIREPRO DIRCETUR OEFA FEMA PNP Pequeños Mineros y Mineros Artesanales y	1	Limitado control del Aumento de la degradacion de componentes ambientales por actividades mineras no formalizadas e ilegales	Mejorar el control de la degradacion de componentes ambientales por actividades mineras no formalizadas	8 Mejorar la Evaluación de Impacto Ambiental y la fiscalización ambiental	X		———	*Mejorar el control de la degradacion de componentes ambientales por actividades mineras no formalizadas *Mejorar la gestión ambiental de la pequeña mineria y mineria artesanal, contribuyendo a su formalizacion y control efectivo	———	*Numero de normas legales y de documentos tecnicos aprobados e implementados * Porcentaje de compromiso del IGAC en implementacion *% de actividades implementadas de la Estrategia de implementación del proceso de la mineria ilegal	*Contar con el Reporte de seguimiento y control de la remediación de los pasivos generados por la actividad minera artesanal y pequeña mineria
CALIDAD AMBIENTAL (José Arturo)	Aguas residuales	*Escaza capacidad operativa para el control de vertimientos en la fuente receptora *No existe Mantenimiento de Infraestructuras para el manejo de aguas residuales * No existen plantas de tratamientos de aguas residuales domésticas en los diferentes gobiernos locales que cumplan con los estándares de	*La inadecuada articulación institucional afecta en la mejora de infraestructura y capacitaciones *Continuidad del vertimiento de aguas residuales en lo cuerpos de agua * Obras de planta de tratamiento iniciadas no se concluyen y no cuentan con certificación ambiental EIA (No con requisitos	Persistencia de la Contaminacion de fuentes de agua	Gobiernos locales DREM ANA AAA ALAs OEFA EPSS JAAS Junta de Regantes Universidades Institutos	1	Persistencia de la Contaminacion de fuentes de agua	Reducir la contaminacion de las fuentes de agua	4 Reducir la contaminación atmosférica de aguas marinas y continentales y suelos		X	Reducir la contaminacion de las fuentes de agua	*Asegurar la cobertura total del tratamiento y reuso de las aguas residuales en el ámbito urbano y ampliar su cobertura al ambito rural +Mejorar la ~~inadecuada~~ infraestructura para el manejo de aguas residuales (no es una acción)	*Numero de Tratamiento de Aguas residuales urbanas *Numero de Tratamiento de Aguas residuales urbanas CON NUEVA TECNOLOGIA Numero de capacitaciones a los especialistas		Contar con 65% de Tratamiento de Aguas Residuales en la Region Tener plantas de tratamiento con nueva tecnologia Contar con el 70% de personas capacitadas en gestion de Aguas Residuales 60 % de Personal capacitado
	Aire	* No existe Identificación de fuentes y actividades emisoras de gases contaminantes (fijas y móviles) * No se cuenta con Planes de Acción implementado que cumplan con los ECAs para el Aire * No existen proyectos refendos	Deficiente fiscalización y operativización de normas locales y regionales que regulen emisiones gaseosas - Falta de medidas que promuevan la movilidad sostenible (ciclovias, transporte masivo)	Contaminacion del aire en areas urbanas	Gobiernos locales DREM OEFA DIREPRO Gremio de Transportistas	6	Contaminacion del aire en areas urbanas	Reducir la contaminacion del aire en areas urbanas	4 Reducir la contaminación atmosférica de aguas marinas y continentales y suelos		X	Reducir la contaminacion del aire en areas urbanas	*Prevenir y controlar la contaminación atmosferica Aumento de monitoreo de aire	% de zonas urbanas con niveles de calidad del aire en los estándares adecuados	Número de provincias con Planes de Acción implementados y que cumplan los ECA para aire	Contar con Ordenamiento vehicular Plan de captura de carbono urbano Contar con un Marco normativo
	Pasivos ambientales	Limitada Identificacion de tipos de Pasivos Ambientales * Escazos Planes de remediacion de de Pasivos Ambientales *No existe Estrategia Regional de Remediacion de Pasivos Ambientales	* No se cumple protocolos para manejo adecuado de pasivos * El 45 % de pasivos no cuentan con responsables ni con estudios ambientales * Deficiente proceso de asignación presupuestal para la remediación de pasivos ambientales	Limitada recuperacion de los espacios degradados por pasivos ambientales MINEROS	Gobiernos Locales DREM OEFA	4	Limitada recuperacion de los espacios degradados por pasivos ambientales MINEROS	*Mejorar la recuperacion de espacios degradados	2 Reducir los niveles de deforestación y degradación de ecosistemas		X	Mejorar la recuperacion de espacios degradados	*Concertar, formular e implementar la Estrategia Regional de Remediacion de Pasivos Ambientales	% de pasivos ambientales desaparecidos	% de actividades de la Estrategia Regional de Remediacion de Pasivos Ambientales implementados Numero de Planes de Descontaminación elaborados y aprobados Numero de Planes de Descontaminación	El 35% de Pasivos Ambientales han desaparecido (Biorremediación) Cumplimiento de la legislacion
RESIDUOS SÓLIDOS	Residuos Sólidos	- No se dispone de presupuesto - No se cuenta con un programa de segregación integral de RRSS in situ - No existe un programa integral de tratamiento de residuos orgánicos urbanos e industriales. - No se cuenta con rellenos sanitarios provinciales ni distritales que cumplan con la normativa - Falta de tecnocloqia para	- Los segregadores de RRSS realizan dicha actividad bajo condiciones insalubres y baja remuneración - No se realiza la recolección de los residuos de construcción por parte de quienes los generan - No existe educación ambiental en todos los niveles - Ausencia de una Politica de segregación en fuente - Carencia de espacios para disposición de los residuos	Inadecuada gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos Inadecuada gestión integral de los residuos sólidos peligrosos	Gobiernos provinciales, distritales, OEFA DIRESA DRT MTC FEMA PNP (Policia Ecologica), población, sociedad civil Asociacion de Recicladores	1 2	Inadecuada gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos Inadecuada gestión integral de los residuos sólidos peligrosos	Asegurar el tratamiento y disposición final adecuados de los residuos sólidos	6 Asegurar la gestión integral de residuos sólidos. 6 Asegurar la gestión integral de residuos sólidos.		X	Asegurar el tratamiento y disposición final adecuados de los residuos sólidos	* Diseñar e Implementar el Plan regional de Inversiones en la Gestión de RRSS.	* TM de Residuos Solidos Tratados y dispuestos adecuadamente *% de los residuos sólidos no reutilizables son tratados y dispuestos adecuadamente	% de actividades del Plan regional de Inversiones en la Gestión de RRSS implementados	El 60% de los residuos solidos no reutilizables son tratados y dispuestos adecuadamente
EDUCACIÓN AMBIENTAL	EDUCACIÓN AMBIENTAL	*No se cuenta con presupuesto para la implementación de programas en educación, cultura y ciudadania ambiental * Limitadas capacidades operativas de las Instituciones educativas para implementar los programas de educación, cultura y ciudadania ambiental - Falta de difusión de la	———	Limitada conciencia y ciudadania ambiental	DRE, UGEL s, Institutos, Universidades Organización de Voluntarios, Organizaciones Civiles, Empresas Privadas GORE Municipal	2	Limitada conciencia y ciudadania ambiental	Mejorar la sensibilización y cultura ambiental para la protección de los recursos naturales y control de la calidad ambiental	12 Mejorar el comportamiento ambientalmente no sostenible de los ciudadanos	X		———	* Mejorar la sensibilización y cultura ambiental para la protección de los recursos naturales y control de la calidad ambiental *Fortalecer la aplicacion del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas en el marco de la educacion para el desarrollo sostenible	———	% de Programas de educación ambiental aprobados	50% de I E públicas y privadas de nivel inicial, primaria y secunadaria implementann programas de educacion ambiental
Evaluación de impacto ambiental (EIA)	Evaluación de impacto ambiental	- Inadecuada capacidad logistica por parte de las consultoras para realizar la evaluacion de impacto ambiental - No existe equipos adecuados para evaluar los estudios de impacto ambiental (EsIA)	* Limitado acceso a la informacion de los EsIA *Estudios de impacto ambiental con información no precisa *Proceso de desentralizacion de funciones no concluido * Limitada transparencia para seleccionar las consultoras ambientales que realizan los EIA - Limitado proceso de certificación	Limitada capacidad para identificar, prevenir y gestionar los impactos ambientales de las inversiones publicas y privadas	DREM DIREPRO CONSULTORAS AMBIENTALES Sectores PRODUCCION, MINERIA, MINAN, OEFA, MINEN, SENACE	4	Limitada capacidad para identificar, prevenir y gestionar los impactos ambientales de las inversiones publicas y privadas	Mejorar la capacidad para prevenir y gestionar los impactos ambientales de las inversiones publicas y privadas	8 Mejorar la Evaluación de Impacto Ambiental y la fiscalización ambiental	X		———	Mejorar la capacidad para prevenir y gestionar los impactos ambientales de las inversiones publicas y privadas	———	*% de avance de los procesos de certificacion ambiental *N° de proyectos de inversion con plan de manejo ambiental que vienen siendo implementados *N° de EsIA con información precisa y puesta en las plataformas digitales	

173

		Deficiente recursos económicos para la gestión de Áreas de Conservación Regional * Falta identificar la diversidad de RRNN en Cajamarca a más detalle (Meso y Micro	*Bajo proceso de descentralización de funciones. *Incremento de la presión antrópica sobre los ecosistemas Naturales * Falta de promoción de	Alteración de la biodiversidad y valor ecológico existente en el ámbito regional	PCM/RAMA, FEMA, AGENCIAS AGRARIAS, POLICIA AMBIENTAL, SERFOR, SERNANP	5	Alteración de la biodiversidad y valor ecológico existente en el ámbito regional	Conservar la biodiversidad y valor ecológico existente en la región	3. Asegurar la protección de la diversidad genética.		X	Conservar la biodiversidad y valor ecologico de las áreas protegida existente en la	* Alcanzar la protección legal de los ecosistemas naturales en un plazo de 05 años. * Elaboración de expedientes técnicos que sustente la protección legal de los ecosistemas naturales	Areas protegidas (Has)		53825.61
DIVERSIDAD BIOLOGICA	Ecosistemas regionales	No se tiene planificadas ni implementado las acciones en Ecosistemas degradados identificados + No se cuenta con la actualización de los ecosistemas degradados.	*Limitada restauración de ecosistemas degradados *Limitada promoción del saneamientos físico y legal de las propiedades rurales. * Falta identificar empresas que afectan los ecosistemas	Incremento de la degradación de ecosistemas en el ámbito regional	RENAMA, FEMA, AGENCIAS AGRARIAS, POLICIA AMBIENTAL, SERFOR, SERNANP	2	Incremento de la degradación de ecosistemas en el ámbito regional	Reducir la degradación de ecosistemas en el ámbito regional	2. Reducir los niveles de deforestación y degradación de ecosistemas.		X	Reducir la degradación de ecosistemas en el ámbito regional.	* Lograr la restauración del 30% de los ecosistemas degradados identificados en un largo plazo Elaboración y ejecución de proyectos y actividades de restauración de ecosistemas degradados	Hectareas restauradas		8454.75
RECURSOS HIDRICOS	Disponibilidad del recurso hídrico	Limitada infraestrura verde para el almacenamiento natural del recurso hídrico. * Falta fomentar la conservación de ecosistemas acuáticos (Lagunas de Alto Perú) - Falta inventario de recursos hídricos y fuentes de aguas para dar sostenibilidad	*No se gestiona eficientemente el recurso hídrico considerando las temporadas de avenida y estiaje. *Escasez del recurso hídrico para los diversos usos * Inadecuado tratamiento de aguas residuales Región Cajamarca. * Falta de aprovechamiento	Baja disponibilidad del recurso hídrico para la sostenibilidad de los ecosistemas	RENAMA, ANA, ALA, DRAC, AGENCIAS AGRARIAS, SENAMHI, EPS, ORGANIZACIÓN DE USUSARIOS DE AGUA, sociedad civil	2	Baja disponibilidad del recurso hídrico para la sostenibilidad de los ecosistemas.	Asegurar la disponibilidad del recurso hídrico para la sostenibilidad de los ecosistemas	2. Reducir los niveles de deforestación y degradación de ecosistemas.		X	Asegurar la disponibilidad del recurso hídrico para la sostenibilidad de los ecosistemas	* Identificar y acondicionar en un largo plazo los ecosistemas para favorecer la recarga hídrica y el almacenamiento natural del recurso hídrico *Elaboración y ejecución de proyectos de regulación y recarga hídrica	* % de cuerpos de agua con disponibilidad hídrica en el ámbito regional * Hectáreas acondicionadas.		5000
CAMBIO CLIMÁTICO	Temperatura y precipitaciones	- Limitado acceso a datos históricos de temperaturas mínimas y máximas, y precipitaciones - Escasa información cuantitativa sobre la variación de la temperatura en la Región	Limitada planificación y gestión sostenible de los recursos naturales en la región Cajamarca. * Ocupacion de espacios frágiles ambientales	Aumento de la vulnerabilidad climática de los ecosistemas a nivel regional	RENAMA, SENAMHI, ANA, ALA, DRAC, AGENCIAS AGRARIAS.	3	Aumento de la vulnerabilidad climática de los ecosistemas a nivel regional	Disminuir la vulnerabilidad climática de los ecosistemas en el ámbito regional	7. Reducir la vulnerabilidad y exposición de la población ante peligros naturales y antrópicos en un contexto de		X	Disminuir la vulnerabilidad climática de los ecosistemas en el ámbito regional	* Implementar estaciones meteorológicas para el monitoreo y proyeccion meteorologicas. * Implementar actas de intención con el sector privada para el uso de sistema de monitoreo instaladas *Lograr en un mediano plazo la determinación de la variación de las temperatura maximas y	Has. de Ecosistemas con acciones de mitigación de cambio climático implementadas	Estaciones analizadas. (variación de temperatura en °C y precipitaciones en mm)	25 Estaciones (es meta de la AET, falta señalar meta del OET)
ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL		* Potencialidades y limitaciones ambientales del territorio identificado con limitaciones para su aplicabilidad	*Vacios normativos para el uso del territorio, especialmente en ecosistemas frágiles (ejemplo: explotación de turba en la Jalca y Páramos) *Vacio normativo para la gestion de cabeceras de cuenca A la fecha no se tiene normado el	Inadecuado Uso y ocupación de ecosistemas y áreas de interes ambiental	Congreso de la República; MINAM (Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental); PCM (Unidad	3	Inadecuado Uso y ocupación de ecosistemas y áreas de interes ambiental	Optimizar el Uso y ocupación de ecosistemas y áreas de interes ambiental	11. Mejorar la gestión del territorio con enfoque ambiental.	X	.....	* Optimizar el Uso y ocupación de ecosistemas y areas de interes ambiental * Formular e implementar el plan de ordenamiento territorial o plan de ordenamiento territorial ambiental * Contar con los estudios especializados y el Diagnóstico integrado del Territorio.			

ANEXO 25

COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA (CAR)

Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.CAJ/CR

"Año de la universalización de la salud"

ACTA DE LA TERCERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2020 DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA (CAR)

Inicio

Mediante la plataforma Cisco Webex Meetings a través del link https://gorecaj.webex.com/gorecaj/j.php?MTID=m2228a4d981be71a5b7e86af05222bf3f, a las 10:00 horas del día jueves 01 de octubre del 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca (CAR), entre otros participantes, cuya relación adjunta forma parte de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Asamblea Ordinaria de la CAR 2020.

A la presente asamblea se convocó mediante Oficio Múltiple N°007-2020/CARCAJAMARCA/P. de fecha 22 de setiembre del presente año.

La Tercera Asamblea Ordinaria fue iniciada por el Ing. Walter Rabanal Díaz, en su calidad de Presidente de la CAR, dando sus palabras de saludo y bienvenida a los asistentes, dando a su vez la posta a la secretaría para el conteo del quorum respectivo.

Verificación del Quorum.

Se procedió a realizar la verificación del quorum de la asamblea.

Se contó con el quorum necesario de conformidad con el Reglamento Interno de la CAR (mitad más uno), participando 17 representantes de las siguientes Instituciones:

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORECAJ.
2. Colegio de Ingenieros- CIP Cajamarca.
3. Dirección Regional de Producción del GORECAJ
4. Administración Local del Agua.
5. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
6. Sector Minero (Minera Yanacocha y Minera Shahuindo)
7. Universidad Nacional de Cajamarca.
8. Municipalidad Provincial (Cajamarca)
9. Dirección Regional de Energía y Minas del GORECAJ
10. ONG (CEDEPAS NORTE).
11. Dirección Regional de Educación del GORECAJ
12. Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del GORECAJ
13. Dirección Regional de Agricultura del GORECAJ.
14. Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.
15. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
16. CARETUR
17. Municipalidad Distrital (Sorochuco)

COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA (CAR)

Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.CAJ/CR

"Año de la universalización de la salud"

Invitados:

1. Subgerencia de Acondicionamiento Territorial- GORECAJ.
2. Representantes del MINAM.

Agenda

PROGRAMA: III ASAMBLEA ORDINARIA DE LA CAR+B2:G11		
FECHA: 01 de Octubre del 2020		
Plataforma Cixco Webex Meeting		
HORA	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
10:00 a 10:10 a.m	Registro de los miembros de la CAR (Llamado de lista según Ordenanza Regional N°02-2011-GRC).	Equipo de RENAMA
10:10 a 10:20 a.m	Palabras de saludo a cargo del Presidente de la CAR.	Ing. Walter Rabanal Díaz, Presidente de la CAR.
10:20 a 11:30 a.m	1. Presentación final de la matriz de **"RELACION DE PROBLEMAS Y ACCIONES TERRITORIALES AMBIENTALES CON LOS OBJETIVO DE LA PNA"**.	Ing. Doris Vílchez Folres Especialista Regional en Gestión Ambiental
11:30 a 11:50 a.m	Consultas por parte de los participantes.	Miembros de la CAR
11:50 a 12:00 pm	Votación de aprobación para la validación de la matriz	Miembros de la CAR
12:00 a 12:20 pm	Acta de acuerdos y compromisos.	Ing. Walter Rabanal Díaz, Presidente de la CAR.

Acuerdos y compromisos

Al término de las participaciones, los integrantes de la Comisión Ambiental Regional- CAR, llegaron por votaciones a los siguientes acuerdos:

1. **APROBAR LA MATRIZ DE "RELACION DE PROBLEMAS Y ACCIONES TERRITORIALES AMBIENTALES CON LOS OBJETIVO DE LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE,** la cual ha sido elaborada de manera participativa con miembros e invitados de la Comisión Ambiental Regional- CAR Cajamarca.

Siendo la 13:00 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión, firmando en la presente en señal de conformidad.

COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA
(CAR)

Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.CAJ/CR

"Año de la universalización de la salud"

LISTA DE ASISTENCIA DE LA QUINTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR

Fecha: Jueves, 17 de setiembre del 2020 **Hora:** 10:00 a.m

N°	TULAR / ALTERNO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO
1	TITULAR	Walter Rabanal Diaz	Gerente Regional	GORE CAJAMARCA	942 085 489	wrabanal@regioncajamarca.gob.pe
2	ALTERNO	Miguel Cuenca Medina	Sub Gerente Medio Ambiente	GORE CAJAMARCA	995 284 775	mcuenca@regioncajamarca.gob.pe
3	ALTERNO	Fredesbinda Romero Salazar	DIRECTIVO	CIP-CDC	976463935	romerosalazar.binda@gmail.com
4	INVITADO	Doris Raquel Vilchez Flores				
5	ALTERNO	Keiko Nair Uchida Silva	Gerente	CARETUR - CAJAMARCA	995 128 991	uchidasilva@gmail.com
6	ALTERNO	Jessika Karina Zamora Ramos	Abogada-Drem Cajamarca	DREM CAJAMARCA	969129070	jzamora@regioncajamarca.gob.pe
7	ALTERNO	DENIS SILVA RODRIGUEZ	Mg. Gestión ambiental	DIREPRO	969782670	dsilvam@outlook.com
8	INVITADO	Carlos Alberto Cerdán Moreno	Subgerente de Acondicionamiento Territorial	GORE CAJAMARCA	945354000	ccerdan@regioncajamarca.gob.pe
9	TITULAR	Manuel Roberto Roncal Rabanal	Director	Ingenieria Ambiental - UNC	970905328	manuelroncal@unc.edu.pe
10	TITULAR	Julio Palacios Matute	Planificador	DICERTUR CAJAMARCA	947019145	jupama101@hotmail.com
11	ALTERNO	CARLOS RAUL RODRIGUEZ CABANILLAS	ITALIZADOR DEL AREA TECNICA MUNICIP	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO	930346697	crrodriguezc@unc.edu.pe
12	TITULAR	Percy Abanto Boza	Ing. Ambiental	**DREM Cajamarca**	963735365	pabanto@regioncajamarca.gob.pe
13	INVITADO	Sara esther Garcia Alva	Coordinadora de Educación Ambiental	GDA-MPC	964362569	sgarcia@municaj.gob.pe
14	INVITADO	Karyn Junnet García Gaitán	Especialista I	GORE CAJAMARCA	939165123	kgarcia@regioncajamarca.gob.pe
15	ALTERNO	Virginea Rosa Garcia Sánchez	nadora de Direccion Ejecutiva de Salud Amb	DIRESA-DESA	976635020	
16	TITULAR	Segundo Vásques Quiróz	de la Unidad de Ecologia y Protección Ambi	DIRESA	976050706	
17	ALTERNO	Cecilia Silva Mejia	Responsable Cam y EcoIP	Municipalidad Provincial Cajamarca	976888995	anita.silva@municaj.gob.pe
18	INVITADO	Jesus Villegas Samamez	rdinador de Gestión Ambiental Regional y Lo	MINAN	962768796	
19	INVITADO	José Arturo Bringas Sánche	Especialista en Gestión Ambiental II	GORE CAJAMARCA	976918091	jbringass@regioncajamarca.gob.pe
20	INVITADO	Elvis Jhon Cerquin Cadenillas	Especialista en Sistemas de Información	GORE CAJAMARCA	977883990	ecerquinc@regioncajamarca.gob.pe
21	ALTERNO	Francisco Quevedo Gonzales	Superintendente de Gestión Ambiental	SHAHUINDO SAC	986654265	francisco.quevedo@pe.panamericansilver.com
22	INVITADO	Fredi Heman Arroyo Cobián	Director Programa Sectorial I	DIREPRO	976682470	
23	ALTERNO	Esperanza Escobar Portal	Cargo Técnico en Turismo	DIRCETUR	962690326	esperanza9escobar@gmail.com
24	ALTERNO	Sergio R. Pérez Cotrina	Tecnico DRFFS	Dirección Regional de Agricultura	976575722	
25	TITULAR	Segundo Leopoldo Chacon Cabanillas	Sub Gerente de Servicios Publicos	MUNICIPALIDAD DIST. DE SOROCHUCO	925923460	leopoldochacon90@hotmail.com
26	TITULAR	Carlos W. Guido Cachi	Director De Equipo Mecanico	Direccion Regional De Transportes	976895450	ingeniero_cwgc@hotmail.com
27	TITULAR	Roger Abel Hurtado Sánchez	Fisical Provincial FEMA Cajamarca	FEMA	987588723	lmartinez@minam.gob.pe
28	INVITADO	Iliana Martínez Vasquez	Especialista			
29	ALTERNO	Mónica Cisnero Córdova	Profesional de Calidad de Recursos Hídricos	Autorida Nacional del Agua	965941741	mcisneros@ana.gob.pe
30	ALTERNO	Luis Enrique Chang Cavero	nte de Asuntos Institucionales y Gubernam	YANACOCHA	976226196	
31	INVITADO	Percy Alberto Rodríguez López	Especialista en Recursos Hídricos	GORE Cajamarca	978922813	prodriguez@regioncajamarca.gob.pe
32	INVITADO	Germán Humberto Alcántara Boñón	Especialista en Recursos Naturales	GORE Cajamarca	976767909	
33	ALTERNO	Giovana Ernestina Chávez Roma	Docente E.A.P. ing Ambiental	UNC	941952623	
34	TITULAR	Guillermo Ramirez Mantilla	Especialista	ANA ALA - CAJAMARCA	922583870	
35	TITULAR	Ana Cecilia Angulo	Directora Cajamarca	CEDEPAS Norte	976607560	aangulo@cedepas.org.pe
36	INVITADO	Maria Edita Flores Tasilla	Abogada	DESA	941950233	Mary_214@hotmail.com
37	TITULAR	Francisco Cuadros Rojas	Superintendente Medio AMbiente	Minera Yanacocha	976222655	francisco.cuadros@newmont.com
38	INVITADO	Jhon Antoni Sánchez Rojas	Especialista	GORE Cajamarca	969499080	jsanchezr@regioncajamarca.gob.pe
39	INVITADO	Walter Diaz Vargas	Especialista en RRNN	GORE Cajamarca	976915186	wdiazv@regioncajamarca.gob.pe
40	ALTERNO	Silvia del Rosario Huaccha Abanto	Especialista en Educación	DRE Cajamarca	949950187	shuaccha@drecajamarca.edu.pe
41	INVITADO	Fredi Heman Arroyo Cobián	Director Programa Sectorial I	DIREPRO- INDUSTRIA	976682470	frediarroyo@hotmail.com farroyo@regionacajamarc
42	ALTERNO	Silvia del Rosario Huaccha Abanto	Especialista en Educación	DRECajamarca	949950187	shuaccha@drecajamarca.edu.pe

168

166

ANEXO 26

Tabla N°8: PROGRAMAS Y PALNES EDUCCA 2020

Programa Municipal EDUCCA 2017- 2019				PLAN DE TRABAJO 2020			Datos según Reporte al 15 de diciembre 2020						
MUNICIPALIDAD	NORMATIVA	FECHA DE APROBACIÓN	Población fuente INEI	NORMATIVA	FECHA DE APROBACIÓN	Presupuesto	No. Doc reporte Alcade	PAE	PAJ	PAC	EE	Campañas	Presupuesto Ejecutado
PALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPC	20 de julio 2017	83 167	Resolución de Alcaldía N° 121- 2020-MPC	04 de marzo del 2020	S/2,000.00	Oficio N°546-2020-MPC/A	0	0	0	1	2	5,436.50
PALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	Resolución de Alcaldía N° 0262-2017-MPSP/A	09 de noviembre 2017	22 638	Resolución de Alcaldía N°095-2020-MPSP- A	04 de Junio del 2020	S/5,800.00	Oficio N°206-2020-MPSP/A	0	0	15	1	0	5800.00
PALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	Resolución de Alcaldía N° 527-2017-MPCH/A	17 de octubre 2017	151 714	Resolución de Alcaldía 122-2020- MPCH-A	11 de marzo del 2020	S/750.00	Oficio N°419-2020-MPCH/A	0	72	10	19	4	11,488.00
PALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN	Resolución de Alcaldía N° 1034-MPJ/A	21 de noviembre 2017	203 724	Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2020-MPJ/GM	10 de marzo del 2020	S/4,200.00	Oficio N°957-2020-MPJ/A	0	5	18	6	11	5,120.00
PALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC	Resolución de Alcaldía N° 015-2017-A-MPH-BCA	04 de setiembre 2017	83 913	Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2020- MPH-BCA/GM	13 de marzo del 2020	S/38,705.50	Oficio N°588-2020-MPH-B/A	0	0	0	2	4	20,166.01
PALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN	Ordenanza Municipal N° 031-2017-MPC/A	11 de diciembre 2017	83 916	resolución de Alcaldía N° 128-2020 - MPC-A.	30 de abril del 2020	S/17,970.60	Oficio N°639-2020-MPC/A	S/23.00	18	13	4	1	17,970.00
PALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	Ordenanza Municipal N° 631-2017-CMPC	07 de diciembre 2017	388 170	Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2020 -MPC-GM	23 de julio del 2020	S/64,600.00	Oficio N°052-2020-MPC/A	65	12	39	13	7	0.00
PALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	Resolución de Alcaldía N° 422-2017-MPSM	22 de diciembre 2017	51 678	Resolución de Gerencia N° 06-2020- MPSM/GM	10 de marzo del 2020	S/4,850.00	Oficio N°0464-2020-MPSM/A	0	0	0	1	8	0.00
palidad Distrital de Baños del Inca	*Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDBI*	*09 de abril del 2018*	*53 298*	*Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2020-MDBI-GM*	06 de marzo del 2020	S/26,436.38	Oficio N°407-2020-MDBI/A	30	68	3	18	2	3,859.71
palidad Distrital de Llacanora	*Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDLL*	*11 de junio 2018*	*6 657*	*Llacanora 015-2020 MDLL- GM*	30 de julio del 2020	S/600.00	Oficio N°022-2020-MDLL/GM	0	0	0	0	6	1,000.00
palidad Distrital de San Juan	*Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDSJ*	*31 de mayo de 2018*	*4 532*	*Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2020-MDSJ/GM*	04 de marzo del 2020	S/6,700.00	Oficio N°221-2020-MDSJ/A	12	24	12	16	4	2,500.00
PALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	Resolución de Alcaldía N° 333-2019-MPSC/A.	26 de junio 2019	38 602	Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MPSC/A	18 de febrero	S/7,985.00	Oficio N°392-2020-MPSC/A	0	0	21	12	11	2,770.00
IPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	Resolución de Alcaldía N° 860-2019-MPSI/A.	*05 de setiembre 2019*	145 770	Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2020-MPSI/GM	09 de marzo del 2020	S/2,600.00	Oficio N°977-2020-MPSI/A	0	0	44	10	5	6,000.00
palidad Distrital de Asunción	*Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDA*	*28 de mayo 2019*	*7 896*	*Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2020-MDA/GM*	13 de febrero del 2020	13,675.00	Oficio N°169-2020-MDA/A	7	7	5	9	2	8,752.00
palidad Distrital de Chetilla	*Resolución de Alcaldía N° 201-2019-MDCH/A*	*07 de octubre 2019*	*3 863*	*Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MDCH*	09 de marzo del 2020	S/3,000.00	Oficio N°234-2020-MDCH/A	0	0	4	2	0	1,000.00
palidad Distrital de Cospán	*Resolución de Alcaldía N° 131-2019-MDC/A*	*16 de octubre 2019*	*7 159*	*Resolución de Alcaldía N° 093-2020 MDC-A*	30 de julio del 2020	S/100.00	Oficio N°181-2020-A/MDC	0	0	4	2	0	100.00
palidad Distrital de La Encañada	*Resolución de Alcaldía N° 239-2019-MDLE/A*	*30 de setiembre 2019*	*20 052*	*Resolución de Alcaldía N° 091-2020 MDLE-A*	29 de Julio del 2020	S/100.00	Oficio N°191-2020-MDLE/A	0	39	0	0	2	0.00
DIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	Resolución de Alcaldía N° 0648-2019-MPC/A	03 de octubre 2019	123 948	Resolución de Alcaldía N° 0208-2020-MPC/A	20 de febrero del 2020	S/10,000.00	Oficio N°434-2020-MPC/A	0	0	17	5	23	1,000,000.00
DIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	Ordenanza Municipal N° 018-2019-CMPC	12 de setiembre 2019	29 357	Resolución de Gerencia Municipal N°032-2020 GM -MPC	30 DE Julio del 2020	S/650.00	Oficio N°389-2020-MPC/A	0	0	0	4	2	0.00
palidad Distrital de Magdalena	*Resolución de Alcaldía N° 123-2019-MDM/A*	*10 de setiembre 2019*	*8 809*	*Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2020-MDM/GM*	*09 de marzo del 2020*	S/11,050.00	Oficio N°221-2020-MDM/A	35	10	50	4	7	2,770.00
palidad Distrital de Matara	*Resolución de Alcaldía N° 123-MDM/A*	*10 de octubre 2019*	*3 793*	*Resolución de Alcaldía N° 070-2020-MDM*	*29 de Julio del 2020*	S/775.00	Oficio N°199-2020-MDM/A	42	10	12	21	0	0.00
palidad Distrital de Namora	*Ordenanza Municipal N° 009-2019-CM-MDN*	*18 de octubre 2019*	*10 308*	*Resolución de Alcaldía N° 045-2020-MDN/A*	*06 de marzo del 2020*	S/4,000.00	Oficio N°210-2020-MDN/A	0	0	0	4	3	10.00
palidad Distrital de Jesús	*Ordenanza Municipal N° 022-2019-MDJ/A*	*23 de julio 2019*	*16 666*	*Resolución de Gerencia Murcipal N° 039-2020-MDJ-GM*	*05 de marzo del 2020*	S/6,195.00	Oficio N°146-2020-MDJ/A	7	6	14	13	7	1,350.00
DIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	Resolución de Alcaldía N° 102-A-2019-MPSM/A	05 de julio 2019	47 114	Resolución de Gerencia Municipal N°316-2020-MPSM-GM	27 de julio del 2020	S/750.00	Oficio N°506-2020-MPSM/A	0	2	2	3	0	0.00

165